



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>



Span 3653.5



Harvard College Library

FROM

*Minot Fund from  
the Olivart Collection.*











# GIBRALTAR

ANTE LA HISTORIA.

LA DIPLOMACIA Y LA POLITICA.

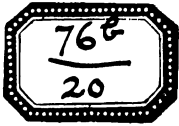
107

DON FRANCISCO MARIA TUBINO.

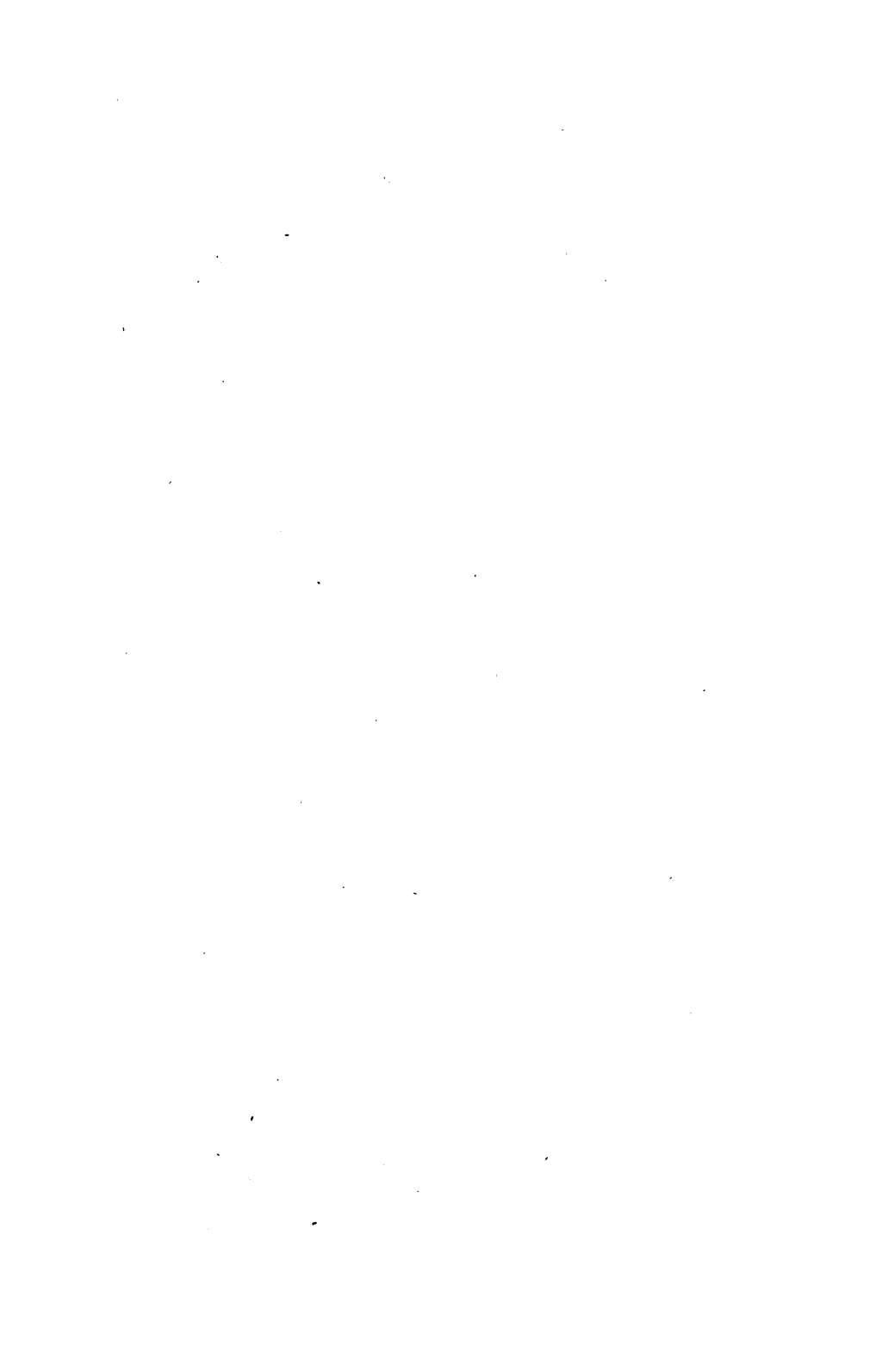
---

SEVILLA  
LA ANDALUCIA.

1865.


$$\frac{76^{\circ}}{20}$$





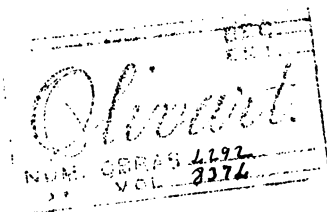


1900  
1901

# GIBRALTAR

ANTE

LA HISTORIA, LA DIPLOMACIA Y LA POLITICA.







1041 .

# GIBRALTAR

ANTE LA HISTORIA,

LA DIPLOMACIA Y LA POLITICA.

POR

D. FRANCISCO M. TUBINO.

*Recuerdo a futuro  
de Sr. Sr. Maun*

*del auto*

*1041*  
*Olivart*

HARVARD COLLEGE LIBRARY  
MAY 24, 1918  
MINOT FUND  
FROM THE OLIVART COLLECTION

SEVILLA.

LA ANDALUCIA.

1863.

san 3653.5

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

---

Sevilla: 1863.—Imprenta de LA ANDALUCIA, Monsalves 29.

119-1

AL SEÑOR

D. EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO,

INDIVIDUO

DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA DE SEVILLA,

DIPUTADO Á CÓRTEZ, ETC., ETC.,

Dedica este estudio, inspirado por el más  
acendrado patriotismo, su amigo

EL AUTOR.

HARVARD COLLEGE LIBRARY  
MAY 24, 1918  
MINOT FUND  
FROM THE OLIVART COLLECTION

Y siempre, como sombra maldecida,  
Mi pensamiento por do quier te halla  
Bajo el robusto Calpe guarecida  
Del ancho mar incontestable valla.

BELLO Y CHACON.

Inglaterra se apoderó del peñon de Gibraltar cuando no estaba en guerra espresamente con España, y lo retiene contra todos los códigos de moral.

MR. BRIGHT.

Retener á Gibraltar solo porque hiere el orgullo español, es indigno de una nacion civilizada.

LA REVISTA DE LÓNDRES.

Yo creo, como otros muchos, que la alianza inglesa es la más útil y beneficiosa á España, porque Inglaterra no puede ser conquistadora ni tender asechanzas á nuestra independencia; pero esta alianza no puede arraigarse mientras el pabellon británico ondee en nuestro suelo, y mientras sus cañones apunten á nuestros rostros.

MONTERO. (*Hist. de Gib.*)

Span 3653.5

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

---

Sevilla: 1863.—Imprenta de LA ANDALUCIA, Monsalves 29.

119-7  
27

AL SEÑOR

D. EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO,

INDIVIDUO

DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA DE SEVILLA,

DIPUTADO Á CÓRTEZ, ETC., ETC.,

Dedica este estudio, inspirado por el más  
acendrado patriotismo, su amigo

EL AUTOR.

Span 3653.5

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

---

Sevilla: 1863.—Imprenta de LA ANDALUCIA, Monsalves 29.

119-7  
26



Y siempre, como sombra maldecida,  
Mi pensamiento por do quier te halla  
Bajo el robusto Calpe guarecida  
Del ancho mar incontestable valla.

BELLO Y CHACON.

Inglaterra se apoderó del peñon de Gibraltar cuando no estaba en guerra espresamente con España, y lo retiene contra todos los códigos de moral.

MR. BRIGHT.

Retener á Gibraltar solo porque hiere el orgullo español, es indigno de una nacion civilizada.

LA REVISTA DE LÓNDRES.

Yo creo, como otros muchos, que la alianza inglesa es la más útil y beneficiosa á España, porque Inglaterra no puede ser conquistadora ni tender asechanzas á nuestra independenciam; pero esta alianza no puede arraigarse mientras el pabellon británico ondee en nuestro suelo, y mientras sus cañones apunten á nuestros rostros.

MONTERO. (*Hist. de Gib.*)



## I.

Un folleto publicado en Lóndres hace seis años por Ricardo Congreve M. A., aconsejando en nombre de la doctrina positivista fundada por Augusto Comte la devolucion á España de Gibraltar, fué motivo suficiente para que en el estadio de la prensa se emitieran ilustradas opiniones sobre la materia, mientras los hombres políticos se fijaban atentos en la grave cuestion que iniciaba aquel escrito.

Varios periódicos europeos de reconocida importancia se ocuparon del asunto, conviniendo la mayoria en que era contrario á los adelantamientos realizados por el derecho internacional y de gentes en nuestro siglo, así como á la teoría de las nacionalidades, el que en uno de los extremos de la Península existie-

se enarbolado el pabellon de la Gran Bretaña. Los más resueltos llegaron hasta afirmar que semejante atentado, constantemente inferido contra la autonomía de un pueblo noble y caballeresco, no debía tolerarse, aduciéndose razones de varia índole en justificacion de tal aserto.

Por aquel entónces hablóse mucho de este particular, hubo proyectos de compensacion, alardes de patriotismo de parte nuestra; la indignacion de los buenos ciudadanos contenida largo tiempo, volvió á manifestarse en toda su fuerza; pero lo cierto fué que, distraida bien pronto la atencion con cuestiones más vitales y perentorias, el folleto con su pasajero efecto fué relegado en la noche del olvido. Quizás el campo de la opinion donde aquella semilla debía arraigarse no estaba convenientemente preparado; quizás no habia llegado el momento apropiado para dirigirse á los hombres que influyen en la marcha política de los Estados, con la exposicion de un sistema basado por completo en la fraternidad y en la justicia.

Lejano parecia el dia en que volviera á agitarse esta cuestion, cuando incidentes de muy apartado origen han venido á resucitarla con más vigor que nunca. Por una parte, la publicacion de una *Historia de Gibraltar* hecha por Mr. Sayer, oficial del ejército inglés, ca-

sado con una camarista de la Reina Victoria, y Magistrado hoy de policía de la Colonia, suscitó algún trabajo crítico que facilitó nuevo campo á los debates enunciados, emprendidos ya con mayor ardor y en más amplia esfera. Periódicos particulares se han ocupado de este asunto en el Reino Unido, advirtiéndose tanto en los unos como en los otros una marcada tendencia á reconocer los derechos que á España asisten para desear la reincorporacion de una parte tan esencial de su territorio.

Por otro lado, la proyectada devolucion de las islas de Corfú á la Grecia, cesando el protectorado inglés, ha dado tono y temperamento en los últimos meses del año que acaba de concluir á la polémica sobre Gibraltar, en la que han figurado y figuran periódicos europeos de distintos colores. Concretándonos á Inglaterra, además de los órganos de la pública opinion, han emitido las suyas los profesores de las Universidades de Oxford y Londres, Mr. Goldwin Smith y Mr. Newman, quienes por medio de artículos y cartas, insertos respectivamente en el *Daily News* y el *Morning Star*, han abogado vigorosamente por la devolucion, haciendo coro con Mr. Congnene que en una reciente obra se espresa de la manera más enérgica y entusiasta en idéntico sentido.

Tambien Mr. Bright, gefe del partido radi-

cal en la Cámara de los Comunes, en un discurso dirigido á la poblacion de Birmingham, háse mostrado partidario de aquel acto de reparacion, si bien las palabras que pronunciára con tal motivo revelaban, más que otra cosa, el deseo de obtener nuevas ventajas para el comercio activo de su pátria; propósito que en su sentir podria conseguirse en parte, entrando en negociaciones amistosas con España sobre la base de un tratado de comercio y la devolución de Gibraltar.

Ha sido tan grande el sacudimiento experimentado por la opinion en este órden de hechos, que hasta dentro de los muros de la misma Colonia se ha dejado sentir. El señor Montero, vecino de la ciudad de San Roque, autor de una excelente historia de Gibraltar, y por lo tanto persona competente en la materia, se creyó obligado á oponer algun correctivo á las apreciaciones que Mr. Sayer se permitia en la suya sobre España. Insertas las observaciones del primero en el único periódico que se conoce en la plaza, fueron contestadas por la redaccion y el escritor aludido, sin que el señor Montero creyese destruidos sus argumentos por lo tocante al fondo de la controversia.

Como se vé, la iniciativa en debates de tanta importancia para nuestro pais ha partido de la misma Inglaterra. Parece como que un sen-

timiento de alta moralidad política y bien entendido pundonor, ha sugerido á una parte no despreciable de la nacion usurpadora la idea de devolver á España lo que bajo todos aspectos la corresponde. Este espectáculo, nuevo en el mundo, es hijo seguramente de los progresos que los principios de paz y de mútuo respeto han hecho de algunos años á esta fecha, principios que concluirán, así debe esperarse, por convertir el derecho internacional en derecho etnográfico, desapareciendo muchos de los obstáculos que actualmente mantienen vivo el espíritu de rivalidad entre las naciones civilizadas.

Reservándonos ampliar este raciocinio más adelante, diremos que, por lo que á España respecta, la primera excitacion trascendental en tan interesante materia se debe al señor Salazar y Mazarredo, quien en el seno del Congreso de los Diputados y con ocasion de discutirse el tratado de comercio con Marruecos, habló de Gibraltar como debia hacerlo quien siente correr por sus venas la generosa sangre española. Y en verdad que no han transcurrido muchos dias desde que en el mismo augusto recinto ha resonado la elocuente palabra de nuestro amigo, reproduciendo lo que entónces manifestó, llevado del deseo de borrar de la frente de su pátria la mancha que hace siglo

y medio lanzáran sobre ella los errores de una política infáusta y malhadada. La prensa de la Corte, lo mismo que la de provincias, ha acogido sus frases con gran entusiasmo; pero no todos, al trasmitir á sus lectores la impresion causada por el discurso del jóven orador, han tenido el tacto necesario para contenerse dentro de los límites que de consuno aconsejaban la razon y el patriotismo.

En un pais como el nuestro, donde las masas no poseen la ilustracion necesaria para contener sus juicios y deseos dentro de los convenientes límites; donde por causas cuya enumeracion no es de este sitio, se sujetan los problemas más árduos al criterio del corazon sin acordarse de la cabeza; en un pais, decimos, que tiene muy desarrollado el sentimiento de la personalidad, es altamente inconveniente avivar las pasiones, predicando ideas agresivas y belicosas. Ni la más sana intencion, ni los móviles más laudables, pueden nunca justificar tan descabellada conducta, que ante los ojos del hombre discreto siempre aparecerá censurable. Entre nosotros, tratándose del renombre, del amor propio ó de la independencia nacional, se piensa poco y se obra mucho. La imaginacion agranda las cuestiones y saca de quicio á los más meticulosos. Los partidos desaparecen en el fraccionamiento que con sus



eternas disputas acarrear á los pueblos; y todos, como arrastrados por un vértigo, se fijan solo en la necesidad de que el honor de la patria quede bien puesto. Esta predisposicion, engendrada por el temperamento característico de nuestra raza y por muchos siglos de guerras y victorias, constituye un hermoso y envidiable timbre; pero es un peligro cuando hombres imprudentes la sobreexcitan sin oportunidad.

Aun sin llevar las cosas al último extremo; sin sacarlas de los términos pacíficos; ¿cuánto no perjudica una arrogancia extemporánea, un alarde de altivez sin justificacion, una amenaza mal encubierta cuando debió usarse el lenguaje de la conciliacion y del afecto? La empresa más laudable, más bien concebida, fracasa si se carece del tino y de la calma que los negocios de grave índole exigen para ser conducidos al término deseado. Toda la perspicacia es poca, toda la sensatez escasa, todo el buen juicio necesario para que cuando se atraviesan grandes y encontrados intereses pueda llegarse á una solucion que, siquiera en la apariencia, satisfaga si nó á la generalidad, al mayor número por lo menos.

Véase por qué ha sido grande el disgusto que de nosotros se ha apoderado leyendo en la prensa nacional artículos que calificaríamos de des-

cabellados si, concededores de las propias faltas, no fuéramos asaz tolerantes con las ajenas: pero esto no nos llevará hasta el punto de dejar de anatematizar fuertemente el que esos mismos escritores pretendan colocar la cuestion en el palenque de la fuerza y de la violencia, cuando no debe sacarse de la órbita de una hábil política y de la más diestra de las diplomacias.

Ha habido quien ha creído que Inglaterra nos habia propuesto la devolucion de Gibraltar con fines siniestros, y quien con este motivo se creia ya en el deber de reproducir el *tímeo danaos et dona ferentes*, mientras otros con menos pretensiones de grandes alcances políticos, se contentaban con zaherir de la manera más virulenta á las administraciones anteriores, porque no habian arrojado al unicornio inglés de nuestras costas.

Al plan hace largo tiempo concebido de ilustrar esta cuestion hasta donde nos fuera posible, ha venido ahora á unirse el deseo de combatir tamaños desaciertos, colocando los debates en su natural terreno. El aspecto que la cuestion ha tomado, el interés con que el público lee cuanto á ella se refiere, los consejos de personas respetables, nos hacen anticipar la época que habíamos asignado á la aparicion de nuestras investigaciones. Si esto les

perjudica, sean al menos las razones expuestas circunstancias que atenuen la entidad de las faltas y la severidad del fallo.

## II.

Hay en boga equivocaciones de mucha monta relativamente á Gibraltar. Estas equivocaciones son ya históricas, ya topográficas; ora se refieren á la parte económica, ora á la significacion militar y política de la Colonia. Un periódico inglés dijo, no hace mucho, que jamás Gibraltar habia sido poblacion española. Hemos oido afirmar muy sériamente á personas ilustradas, que aquella fortaleza podia recuperarse en una noche, acometiéndola por la parte de tierra. Otros creen que ya Gibraltar murió como ciudadela que se enseñoreaba en la entrada del Mediterráneo; y no dejan de existir quienes á todo trance sostienen que es inexpugnable. Hé aquí por qué ante todo vamos á poner de manifiesto lo que es Gibraltar.

Sobre la extremidad más meridional de la península ibérica, despues de las puntas deno-

minadas de Tarifa y del Carnero, se levanta gigantesco, sombrío, hasta una altura de cuatrocientos veinte metros, un enorme promontorio cortado en línea vertical por el lado Este, extendiéndose en rápido declive por el opuesto, y prolongando su eje longitudinal en la dirección N. S.; mide su circunferencia hasta cerca de doce kilómetros, tiene de largo cuatro kilómetros doscientos ochenta y ocho metros, y su mayor ancho un kilómetro doscientos cincuenta y cuatro metros. Ocupa con relación al meridiano de Madrid los un grado, treinta y ocho minutos y cincuenta y cinco segundos de longitud Oeste, y los treinta y seis grados, seis minutos y cuarenta y dos segundos de latitud Norte.

Llamóse este monte por los antiguos Calpe; fué una de las dos columnas que según la tradición erigió en la entrada del Estrecho de su nombre el invencible Hércules, personificación mitológica de los pueblos que emigrando de las regiones orientales vinieron á colonizar las costas de la Europa, y á sus piés en la extremidad Noroeste tiene una población fundada por los árabes, si hemos de seguir á los autores mas acreditados.

Según investigaciones científicas practicadas en distintas épocas, el monte debe su origen á cuatro grandes sacudimientos, entre los que

mediaron largos períodos de reposo. No ha faltado quien piense que en su cima se abrió en tiempos el cráter de un volcan, pero nada existe que geológicamente pruebe semejante aserto. Compónese de rocas formadas por una caliza secundaria, argamasa de barro pizarroso y piedra arenisca. En esta última se encuentran vetas de espato calizo y las famosas brechas huesosas (breccia ossea) constituidas por depósitos de fósiles animales. Es la piedra arenisca de gran dureza, está llena de cavidades irregulares y se extiende hasta tocar la roca calcárea en una profundidad de doscientos piés. El Doctor Kelaart opina que la contextura general de este promontorio pertenece al sistema de los terrenos calizos del Jura, pero el señor Montero, con otros, sostiene, al parecer con mejores razones, que debe colocarse entre los diluvianos. Hállanse á gran altura bancos y conglomerados de conchas marinas: tambien se encuentran peñascos con grandes perforaciones y cuevas inmensas que han valido al monte el epíteto de cóncavo que Mela le asignára.

De estas, la más notable se denomina de San Miguel, está situada al Sur trescientos sesenta y seis metros sobre el nivel del mar. En ella hemos admirado una de las obras más sorprendentes de la naturaleza. Las cristalizaciones semejan columnas, chapiteles, arcos es-

talactíticos, bóvedas y cuanto puede engañar á la imaginacion hasta hacerla creer se encuentra en medio de un templo gótico. Grandes pabellones de verde y frondosa yedra festonean los pilares y curvas, mientras por todas partes surcan el piso torrentes de claras y murmurantes aguas. No se conoce el límite de este grandioso subterráneo que se dice estuvo consagrado á Hércules. Varios lo han explorado, pero quien más se ha internado ha sido una dama inglesa que bajó hasta una profundidad de más de trescientos piés.

La vejetacion del monte es idéntica á la de los terrenos adyacentes, tanto en la costa española como en la africana; siendo tan fértil que aun en medio del verano, que es bastante rigoroso, no se le vé completamente despojado del manto de flores y arbustos que cubre constantemente sus laderas. En su fauna se nota la particularidad de criar monos, que en grandes familias habitan las escabrosidades de la parte mas meridional.

Rodean al monte por todos sus costados las aguas del mar, esceptuándose solo el frente Norte, que es el más elevado y por donde se une al continente por un istmo de arena movediza que tiene de longitud poco más de una milla, y de anchura mínima mil setecientos cincuenta metros.

Desde esta misma extremidad hállase circunvalado de dos ó tres órdenes de fortificaciones que se prolongan á lo largo de la playa hácia el Oeste, dando la vuelta por el Sur hasta tocar á los precipicios que por el Esté impiden el acceso á las alturas. Estas fortificaciones, en las que se halla una série de bastiones y baterías acasamatadas con más de ochocientos cañones artillados, cruzan sus fuegos y dominan con ellos no solo parte del litoral español, sino las aguas de la bahía.

Hace veinte años que los ingleses no cesan ni un solo dia en las obras de defensa que han emprendido, habiendo gastado en las prolongaciones que hácia el mar han hecho de algunas murallas y en la construccion de una segunda línea sobre los primeros estribos del monte, varios millones de pesos fuertes. Las murallas contienen cuarteles y almacenes. En los primeros puede alojarse casi toda la guarnicion; los segundos se conservan atestados de pertrechos de guerra y víveres para muchos meses.

Al sistema de fortificaciones inferiores se unen las del monte por medio de cortinas perpendiculares. En las alturas las baterías ó están escalonadas al descubierto unas sobre otras, ó existen escavadas en la dura roca. Estas, denominadas *The Galleries*, se extienden por



el Noroeste y están amenazando continuamente al territorio español con las bocas de los cañones que asoman por las troneras abiertas en piedra á fuerza de dinero y de trabajo.

Las Galerías se hallan distribuidas en tres órdenes, que se comunican entre sí cómodamente por medio de caminos cubiertos y rampas, con plazas de armas, almacenes, depósitos de agua, escaleras y ventiladores, todo numerado y rotulado de modo que sea posible el servicio en aquel laberinto. Son notables las baterías denominadas del Príncipe, de la Reina y de Willis, que en forma de anfiteatro están sobrepuestas unas á otras, enfilando el eje del istmo, el muelle viejo y la playa española de Poniente. También son notables dos salones colocados en paraje apropiado, uno de ellos se llama de San Jorge y el otro de Lord Cornwallis, pudiendo contener cada uno hasta cien hombres.

Sobre el mamelon más enhiesto del monte, en las cumbres del norte, se halla una batería llamada *Black mouth* (boca negra) ó *The rock's gun* (el cañon del monte), por uno que allí se encontró sin saberse quien lo había llevado: desde este punto se dirige un arrecife, practicable hasta para carruajes, al centro del Peñon, donde se encuentra el *Atcho* (Signal House) y una batería que sirve para regular las

horas de abrir y cerrar las puertas de la Ciudad. Grande es la comarca que desde esta batería se descubre, sondeándose gran parte del Estrecho sobre los arrecifes de la punta del Carnero. Una escalera al aire, abierta en la roca, conduce por la trasera del monte hasta el arrabal de Europa, siendo, por supuesto, peligroso su uso.

Las puertas de la Ciudad son tres: la de Tierra sobre el itmo; la del Mar, que dá al muelle Nuevo, y la Nueva, que comunica con la explanada que existe entre el casco de la plaza y Europa.

La aproximacion por el itmo está defendida, no tan solo por las Galerías, sino tambien por una triple línea de cañones colocados en la *Gran Batería* que con su glásis, camino cubierto y foso, ocupa el espacio comprendido entre los escarpes del monte y la lengua del agua: en los baluartes dichos de *Montague* y en otros bastiones que enseñorean sobre el muelle Viejo y la media luna que forma la costa española en su union con la fortaleza. Además el itmo está perforado interiormente, conteniendo varias minas que estallarían á la primera acometida: entónces la laguna que tiene por el lado de las Galerías y donde se ocultan afilados caballos de frisa y otros instrumentos mortíferos, juntaria sus aguas con las del mar

desapareciendo toda comunicacion terrestre.

En Europa se hallan cuarteles, baterias que dirigen sus fuegos en un estenso rádio sobre la zona más oriental del Estrecho, un magnífico faro, elegantes casas, depósitos de efectos militares, un presidio flotante y una pequeña cala conocida por *Rosia Bay*.

La bahia de Gibraltar forma parte de la gran ensenada del mismo nombre que se extiende entre las puntas de Europa y del Carnero. Empezando por la segunda, hállase á dos millas la torre de San Garcia y cala de Getares: la costa continúa hácia el Norte erizada de arrecifes, hasta encontrar el muelle de Algeciras, frente al cual y á distancia de una milla, se halla la Isla Verde. A dos millas y tres cuartos de Algeciras, siempre al Norte, existe el tenedero del rio Palmones. La playa se inclina al Sur y forma el surgidero de Puente Mayorga, que es el más seguro de la ensenada. Hállase despues otra cala frente á Punta Mala y en seguida se entra en las aguas de la bahia de Gibraltar.

Entre las dos extremidades máximas de la ensenada hay una distancia de más de quince kilómetros y el eje de ella mide casi lo mismo. Ánclase en la bahia de Gibraltar á una distancia de mil varas de las murallas con seis brazas de agua hasta setenta y cinco con fondo

de arena. Se halla abrigada contra los vientos Este y Noroeste, pero es estrecha y en tiempo de guerra con España excesivamente reducida.

El mejor punto de anclaje es el surgidero de Puente Mayorga, donde pueden guarecerse de todos vientos más de doscientos buques de alto bordo en diez brazas de agua hasta setenta y cinco con fondos limpios.

Tiene la Ciudad unos seis mil pies de longitud por mil de latitud, y está atravesada por una gran vía designada con el nombre de *Main Street* por los dominadores, y con el de *Calle Real* por los españoles. Ella es el centro del comercio y de la animación durante el día, encontrándose en el gentío que la inunda representantes de todas las razas y naciones comerciales. Gibraltar carece de monumentos. La Iglesia Católica, la Bolsa, la Biblioteca militar, el Palacio del Gobernador (*The convent*) los pabellones y cuarteles son buenos edificios, sólidos, cómodos, pero fríos, sin nada que revele el sentimiento del arte. El castillo árabe que los españoles ocupaban se conserva, modificado en parte. Sirve de prisión civil y de morada á las familias de los oficiales de artillería que están casados. Bonitos paseos cubren las laderas del monte, y el espacio que media entre la Ciudad y Europa, dando vista al mar cuyo im-

petu contienen las robustas baterias. Y á pesar de todo, el aspecto de Gibraltar es triste y monótono. Un viajero moderno ha hecho en pocas palabras una pintura gráfica de este pueblo. “Dificilmente, dice, encuentra allí el alma el grato solaz que proporciona la contemplacion de los objetos comprendidos bajo el dominio de las bellas artes. Ni un monumento antiguo que nos recuerde épocas notables de la historia nacional se presenta para atestiguar nuestras pasadas grandezas; ni un museo, ni una academia nos dá á entender que allí se estiman tan preciosos conocimientos: en suma, nada de poesia, nada que halague la imaginacion entusiasta del artista.”

El vecindario de Gibraltar tan abigarrado como heterogéneo ascendia en 1859 á diez y ocho mil quinientos habitantes, repartidos del modo siguiente:

Católicos. . . .	15500	} 18500.
Judios. . . . .	2050	
Protestantes. . .	900	
Moros. . . . .	50	

De estos, once mil quinientos son naturales de la plaza, tres mil quinientos españoles, dos mil italianos y el resto pertenece á distintos paises.

La guarnicion de infanteria y artilleria por sí sola no baja nunca de cinco mil hombres. Está alojada, como hemos dicho, en cuarteles construidos en los muros, recibe un gran prest y goza de libertades desconocidas en el ejército español.

Hay dentro de la plaza magníficos algibes y cisternas donde se recogen las aguas que han de servir para el uso público y privado.

Los víveres vienen de la costa española y de la africana. Un vapor trasporta semanalmente desde Tánger gran número de reses vacunas.

La Colonia, llamada *the garrison*, (la guarnicion) por los ingleses, está sujeta al mando de un Gobernador militar de la clase de generales, que reasume casi todos los poderes, obrando dentro del círculo que le trazan leyes especiales y su criterio. No se conocen los derechos políticos en ninguna escala, pues ni aun se permite la publicacion de periódicos. Uno se conoce titulado *La Crónica de Gibraltar* redactado en el idioma de los ocupantes. Se limita á dar noticias y á reproducir las disposiciones oficiales de las autoridades.

El domicilio es un asilo inviolable. La libertad de comercio omnímoda. Administrase la justicia por un tribunal compuesto de un juez y de un fiscal, ámbos letrados, en union con un jurado de diez y nueve miembros. No se

conocen los fueros. Son jurados todos los cabezas de familia, entre los que se sortean los que son necesarios para los juicios. Cada tres meses celebra sus sesiones el jurado. Sus fallos son apelables á Lóndres. Los negocios de menor cuantía se deciden por un juez especial, sin apelacion. La policía está á cargo de un magistrado con los inspectores necesarios: aquel interviene en cuanto pueda interesar á la Colonia, bajo la suprema direccion del Gobierno. Existe la libertad de cultos. Al católico pertenece la iglesia principal: los protestantes, los presbiterianos y los metodistas tienen tambien templos: los judios cuatro sinagogas. Para los asuntos comerciales se conoce una junta denominada *Exchange committee* que dirime las cuestiones sin carácter alguno oficial.

Hablando con propiedad no existe presupuesto municipal. Las atenciones urbanas, como son la limpieza, el alumbrado, el piso de las calles, ó se ejecutan por los presidiarios ó por empresas particulares que se entienden con los funcionarios superiores. La Colonia paga impuestos sobre la propiedad territorial y los establecimientos de comercio ó industria. Tambien paga un crecido derecho sobre los vinos y licores que se introducen para el consumo. Con el producto de estas rentas y del derecho sobre los buques que anclan en el puerto, se

abonan sus enormes sueldos al Gobernador, Tribunal de justicia y policía, aplicándose el residuo á pensiones y cargas públicas; todo por supuesto resuelto gubernativamente ó sin que los vecinos tengan derecho á conocer la inversion que se dá á lo recaudado.

Los productos en 1860 debieron ascender á treinta y dos mil doscientas veinte libras esterlinas, y los gastos á veintiocho mil novecientas veinte. En la primera partida figuran doce mil libras que se extraen del impuesto sobre vinos y licores. El gobierno central costea los gastos de fortificaciones y guarnicion, que no bajan anualmente de millon y medio de duros, constituyendo una carga onerosísima. Son muchos los buques que frecuentan el puerto. En 1858 entraron mil cuatrocientos cincuenta y seis vapores. Buques de vela, comprendiendo las entradas y salidas, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, con un millon novecientas mil toneladas de transporte efectivo. Además ocho mil veinticuatro embarcaciones de velas latinas, dedicadas al comercio de cabotaje. El pabellon inglés cubria dos mil trescientos noventa buques de vela y vapor, y el francés cuatrocientos treinta y seis. La industria local está circunscrita á la elaboracion de cigarros que ocupa dos mil personas. El comercio de importacion y exportacion con Inglaterra as-



cendió en el año citado á treinta y ocho millones de francos. Gibraltar exporta lanas, plomo, sal, cuero y granos procedentes del territorio español y marroquí. Recibe en cambio tegidos, armas, quincalla, cartonería, mobiliario y otros efectos.

En Gibraltar no hay costumbres, ni espíritu público, ni tradiciones. La variedad de su población hace que todos se consideren como transeuntes. Allí no se ama más que el hogar, pues la vida exterior no tiene ni alicientes ni inspira cariño. Cada uno vive para sí, procurando obtener un buen balance en fin de año, pues casi la totalidad del vecindario se dedica al comercio. Desconócese la sociedad organizada como en Francia ó en España. Cada clase mira con desden á las demás y no sale de su círculo. Todos son orgullos, todas pretensiones insostenibles ante la buena razón. El elemento militar impera sobre todo. Siguen los empleados: un polizonte es un hombre importante, un simple inspector una eminencia. Unos y otros tratan á las paisanos (*civilians*) con bastante despego. La oficialidad vive separada de todo trato íntimo con los naturales, y se ocupa de sus ejercicios y diversiones, en las que gasta sumas inmensas. Los judíos son mirados con el más insigne desprecio. Todos se consideran autorizados para maltratarlos de obra ó

de palabra. Entre los ingleses se encuentran tipos consecuentes con la idea que del carácter nacional se tiene formado. Frios en el exterior, pero formales; parcios en ofrecimientos, pero verdaderos y consecuentes amigos cuando os han franqueado la entrada en su casa. La poblacion española no es la más recomendable, pues forman en ella personas de malos antecedentes que se han refugiado con sus faltas ó sus crímenes en la Colonia. No hay virtudes cívicas. El cuidado de cada uno consiste en respetar á los demás para que á su vez lo respeten. Añádase á este deber el de agenciar mucho para disfrutarlo con los suyos y el no contrariar en lo más mínimo la suprema voluntad del Gobernador, del Juez ó del Magistrado que son las lumbreras de la Colonia.

Reina una completa tranquilidad. No se cometen crímenes con frecuencia porque el castigo es instantáneo. La prostitucion no tiene límites. Por todas partes se exhibe con insultante descaro, llenando de vicios á la juventud que no tiene horizontes donde espaciar su alma, ni donde levantarla al impulso de relevantes pensamientos. El uso de la bebida está muy desarrollado, y los asesinos y ladrones de media España buscan allí asilo, como hemos dicho, seguros de la impunidad. ¡Cuántos crímenes no se cometen en las cercanias de la plaza

contando con la seguridad de un refugio! Solo existe derecho de extradicion ¿contra quienes? contra los infelices desertores del ejército, y eso quizás porque á los ingleses les conviene, puesto que de otro modo no podrian reclamar á los soldados que se pasan á nuestro territorio.

Los contrabandistas y jaramperos de Andalucía y Murcia que tenian en Gibraltar sus guaridas, han venido á una completa ruina. Las rebajas introducidas en los aranceles, el progreso de la industria española, y la mejor organizacion del resguardo de mar y tierra, han traído este beneficio. En la frontera española se ha establecido una aduana por donde se admite cierto número de efectos. Si el Gobierno español quiere creernos, debe suprimir esta oficina que dá ocasion á monopolios y fraudes de mal género. Sucede lo que con los consumos en las grandes capitales. Los artículos introducidos se expenden á los consumidores como si hubieran devengado los derechos de arancel, lo cual siempre no es exacto, si hemos de dar oídos á la vindicta pública, que clama contra estos abusos. Los valores comerciales de la plaza que en los buenos tiempos ascendian á ciento veinte millones de francos durante un año, no llegan hoy ni á una tercera parte. El duque de Valencia, animado de un sentimiento patriótico que nos complaemos

en reconocer, queria ver cubiertas de yerba las calles de Gibraltar. Puede que llegue el dia en que se realicen sus votos, que deben ser los de todo buen español, por más que no les mueva á pensar así ningun sentimiento de ódio personal contra los ingleses. Mientras más adelante la nacion en el camino de la prosperidad, más ha de decaer Gibraltar. Nosotros, que lo conocemos muy de cerca, tenemos en su estado económico un seguro barómetro para medir los grados de nuestro desenvolvimiento comercial y manufacturero. Gibraltar ha sido una sanguijuela que nos ha chupado muchas libras de sangre: ahora explota á los infelices africanos.

La perniciosa influencia de esta Colonia, donde Mercurio ejerce un omnímodo imperio, alcanza á los pueblos del Campo, especialmente á Algeciras, San Roque y la Línea, puntos donde la industria es casi desconocida, habiendo vivido sus habitantes por muchos años dedicados al contrabando, foco de inmoralidades y otros males. Hoy que aquel está muy perseguido, reina la más espantosa decadencia en los mencionados distritos, viéndose sus naturales obligados á emigrar al interior de la Península en busca de pan y de trabajo que allí no hallan. San Roque, donde moralmente residia la ciudad de Gibraltar, que no tiene más que su agricultura, y esta bastante reducida, ha sufrido

do más que Algeciras que al fin es puerto de mar. Por eso en el primer punto la propiedad urbana ha bajado en pocos años más de un cuarenta por ciento, no aconteciendo lo propio con la rústica por el impulso que á la industria agrícola han dado los labradores que de la Seranía de Ronda han acudido á su término, ganosos de hallar un premio á su laboriosidad. La ciudad se vá quedando desierta, las antiguas familias se extinguen á toda prisa, ó pierden su influencia, y en su lugar se levantan otras extrañas y advenedizas, sin antecedentes ni méritos, que harán desaparecer el elevado carácter moral de aquella poblacion nobilísima, refugio principal de los heróicos españoles que abandonaron á la Colonia cuando fué conquistada por los ingleses. Esto contribuye á la decadencia que deploramos, pues no hay quien levante la voz pidiendo protección y amparo. Todo es egoismo, miseria é indiferencia.

### III.

**G**ibraltar, bajo el punto de vista histórico, ha sido objeto de eruditos trabajos en todos tiempos. Ocupáronse de él los escritores griegos y los romanos: en la edad media algunos cronistas castellanos y árabes tambien tomaron por tema de sus escritos los hechos acaecidos en la renombrada fortaleza, y en nuestros tiempos hánse publicado dentro y fuera de España varios volúmenes consagrados exclusivamente ó dilucidar su historia.

Se ha buscado inútilmente el origen de la fundacion de Gibraltar en los tiempos mitológicos y heróicos, afirmando que el Hércules fenicio la fundó, llamándola Heráclea: Polibio y Plinio, entre otros, convienen en que estuvo la Ciudad consagrada á aquel númen; pero de esto no existe testimonio alguno, siendo lo más probable que aquellos escritores confun-

dieran á Gibraltar con Carteya, importante ciudad que estuvo situada en el centro de la ensenada y que efectivamente fué erigida por los primeros orientales que arribaron á nuestras costas.

La sana crítica solo puede admitir la posibilidad de que Gibraltar existía cuando la invasión agarena, apoyándose para ello en dos argumentos tomados de la epigrafía y la filología. El primero consiste en una lápida que estaba incrustada en el castillo que domina á la Ciudad y en la cual se leía una inscripcion árabe que hicieron traducir los escritores ingleses Carter y James, deduciéndose de ella que habia sido construida ó restaurada la fortaleza durante el reinado de Jerid-Ben-Walid, décimo-séptimo califa de Damasco, que vivió por los años de 744 de la E. C. El segundo se encuentra en la descomposicion de su nombre, que significa segun los orientalistas monte de Tarik (Djebel-Tarik), y como este caudillo fué el invasor de la Península en 710, debe pensarse que si no fundó á Gibraltar poniéndole aquel título que comprendia al promontorio entero, por lo ménos habia dentro de los límites de este algun centro habitado que ellos ampliaron. Estas dos razones son, sin embargo, bastante deleznable, pues por lo que á la última respecta hay quien cree que Gibraltar viene de Djebel-Thor, y que significa monte con pináculo.

Las crónicas árabes hablan de Gibraltar ántes que las castellanas. Segun Conde, el gran Abd-el-Mumen la visitó y permaneci6 en ella dos meses del año de 1061, habiendo hecho ántes que el célebre arquitecto malagueño Alhas Yahix ensanchase y robusteciese los muros que la cercaban.

En 1309 le puso sitio el defensor de Tarifa Alonso de Guzman el Bueno. Acompañábanle las mesnadas del Arzobispo de Sevilla, de don Pedro y de don Alvaro Perez, de don Juan Nuñez de Lara y del Concejo de la citada capital. Dice Conde que los sitiados, en número de mil quinientos, hicieron una desesperada resistencia; pero á pesar de ella, estrechada por don Alonso y por las galeras de la armada lusitano-aragonesa, tuvieron necesidad de rendirse, bajo la condicion de ser trasportados al África con sus bienes. El Rey don Fernando IV tomó posesion de la plaza en el mismo año; organizó su administracion, concedi6la fueros y una guarnicion de trescientos vecinos.

Poco tiempo despues la sitiaron los agarenos. En 1316 Ismail-Ben-Nasir apareció ante ella resuelto á recuperarla; pero lo evitaron los castellanos mandados por el Infante don Pedro.

Mohamed IV, rey de Granada, intentó lo propio en 1332, siendo más feliz que su antecesor,



pues Vasco Perez de Meira que la gobernaba, despues de cuatro meses de resistencia, se vió obligado á capitular, huyendo al África temeroso del castigo que el rey su señor habia de imponerle. Los granadinos no disfrutaron mucho tiempo de su conquista, pues el rey de Marruecos se la arrebató alegando que Gibraltar le pertenecia.

Al tenerse en Castilla noticia del sitio, el rey don Alonso XI manifestó vivos deseos de recobrarla; pero las revueltas intestinas se lo impidieron por el momento. Llegó, pues, á Gibraltar cuando ya ondeaba sobre sus muros el estandarte del Profeta. Hubo ántes un encuentro terrible á una legua de distancia: pero á pesar de todo, en Julio de 1333 habíase formalizado el asedio. Los hermanos Laso, Sancho de Rojas, Jaime de Jerica, Rui Lopez y Fernan Yañez, hicieron prodigios, sin que se consiguiera arrojar á los islamitas de la fortaleza. Don Alonso se vió precisado á regresar á Castilla, firmando una tregua de cuatro años con los enemigos. Los turbulentos magnates le llevaron á tan triste extremo.

Acontecimientos diversos trajeron al mismo rey á medir sus armas con las de los sarracenos en distintos puntos de Andalucía. El 7 de Octubre de 1340 los venció en las orillas del Salado y el 26 de Mayo de 1344 se le entre-

gó Algeciras á discrecion. Estos señalados hechos habian adelantado la frontera castellana hasta los mismos muros de Gibraltar. En las Córtes tenidas en Alcalá de Henares en 1348 se acordó ponerle sitio nuevamente, por ser la reincorporacion de la plaza asunto de honra nacional. El citado don Alonso cayó sobre ella en Agosto de 1349, acometiéndola con toda suerte de bélicos ingenios. La prolongacion del cerco durante muchos meses engendró la peste que causó la muerte al monarca, acaecida el 26 de Mayo de 1350. Entónces los cristianos levantaron el sitio, dirigiéndose á Sevilla con el cadáver de don Alfonso, siendo escoltados por los alárabes en señal de respeto hácia el ilustre é infortunado conquistador.

Por los años de 1410 Gibraltar pertenecia á los reyes de Granada. El emperador de Marruecos, consecuente con la política tradicional de sus antepasados, alegaba derechos sobre la fortaleza que no creia prescritos. De aquí el que enviara tropas á recobrarla; pero ni aun se puso el sitio, puesto que los habitantes abrieron las puertas de la plaza al aproximarse los invasores, quienes se instalaron en una parte muy considerable de la Ciudad. Vinieron los de Granada: atacaron á los marroquíes, y despues de arrojarlos de la fortaleza castigaron á los que habian sido traidores.

Don Enrique de Guzman, segundo conde de Niebla, puso el sétimo sitio á Gibraltar en 1436 sin resultado alguno provechoso. No tan solo pereció en la empresa gran parte de la nobleza andaluza, sino hasta el mismo conde, que se ahogó víctima de sus sentimientos humanitarios y caballerescos al querer socorrer á algunos que se encontraban en el último trance. Empero el siglo XV no había de terminar sin que se borrara tan triste acontecimiento con otro mas halagüeño. El año de 1462, el valiente Alcalde de Tarifa, Alonso de Arcos, cuyo cadáver está enterrado en la nave central de la iglesia de la Universidad literaria de Sevilla, preparó una expedición á su costa compuesta de ochenta caballos y doscientos infantes, consiguiendo, gracias á su arrojo, enarbolar la cruz del Nazareno donde se enseñoreaba la media luna del Profeta.

Cinco años más tarde se dió el inaudito escándalo de que los mismos castellanos la sitiaron. El duque de Medina-Sidonia, á quien Alonso de Arcos habia pedido auxilio para la conquista, se creia con derecho á poseerla. Asaltóla en 1467, y habiéndose apoderado de ella, los Reyes Católicos, obligados por la fuerza de las circunstancias, lo mantuvieron en su posesion, hasta que la incorporaron definitivamente á la corona en 1501.

Don Juan de Guzman, tercer duque de Medina-Sidonia no se conformó con esta resolucion, y puso el décimo sitio á la plaza, pero no consiguió su propósito. Entonces los reyes la dieron el título de *mas leal*.

En Setiembre de 1540 la saquearon los turcos. Distinguíéronse en la defensa los valerosos caballeros Andrés Suazo de Sanabria, su heróico hijo Juan y el Regidor Francisco de Mendoza, quienes con algunos déudos suyos contuvieron el ímpetu de los piratas, haciendo prodigios de valor. Huyeron por último los turcos, llevándose muchas riquezas y prisioneros. Pensóse entónces en aumentar las fortificaciones, lo que se llevó á cabo, siendo esta resolucion tan oportuna cuanto que los turcos volvieron poco tiempo despues á presentarse ante ella con los mismos siniestros fines que los habian movido en su primera expedicion.

Reinó una completa calma en la plaza desde entónces hasta la guerra de sucesion. Solo en el discurso de siglo y medio vinieron á alarmarla tres acontecimientos: el proyectado ataque que se temió por parte de la escuadra anglo-holandesa, que reinando Felipe II saqueó á Cádiz; la epidemia de que fué víctima en 1649, importada por los buques que de las Américas concurrían á Sevilla, y el bombardeo que duran-

te nueve dias sufrió en el mes de Junio de 1693 de parte de una escuadra francesa, por haber abrigado á los ingleses y holandeses bajo sus murallas mediante á ser nuestros aliados. ¡Quién habia de decir que aquellos mismos ingleses y holandeses se convertirian en sus más crueles enemigos algunos años mas tarde!

#### IV.

**E**l cambio de dinastía que tuvo lugar en la Península y la guerra de sucesion fueron causa de que perdiéramos á Gibraltar. Interesa mucho conocer perfectamente los sucesos que precedieron á la ocupacion de la plaza, á fin de que el público pueda formar un juicio acertado sobre los títulos con que los ingleses la retienen.

Al terminar el siglo XVII hallábase España en guerra con Francia. Unida la primera á la Inglaterra y Holanda por un tratado de alianza firmado en la Haya el 16 de Enero de 1678, sostenia una lucha desastrosa contra Luis XIV tanto en Flandes como en Italia y la Península. La paz de Ryswick celebrada el 20 de Setiembre del año de 1697 puso término por el pronto á guerra tan mortífera, to-

mando parte en aquella las potencias citadas y el Emperador de Alemania.

Ocupaba el trono de España el impotente Carlos II, y la cuestion de quién habia de sucederle era objeto de mil cálculos y combinaciones por parte de los que estaban al frente de los asuntos políticos. Mientras los ingleses solo se proponian evitar á toda costa que el monarca que se sentase en el s6lio espa1ol volviese á reunir la preponderancia que un dia tuvo Carlos I, lo cual podia acontecer si un austriaco era el llamado á ocuparlo, Luis XIV pretendia que un príncipe de su casa fuese el elegido, propósito contrapuesto al del Emperador de Alemania que se creia con derechos indisputables á la corona de San Fernando. Discutíase mucho sobre esto en las C6rtes europeas, pero ningun paso oficial se habia dado hasta que los embajadores franc6s y austriaco cerca de Carlos II comenzaron con sus intrigas á promover una resolucion definitiva en el asunto. Luis XIV era, por supuesto, el que mostraba más empe1o en apoderarse de los dominios espa1oles, si nó por sí, por medio de un miembro de su familia. Ya en 19 de Enero de 1668 habia firmado con el Emperador de Alemania un tratado por el cual se dividian entre ámbos los estados cuya posesion disfrutaba la corona de España. Este documento que ha per-

manecido secreto durante mucho tiempo, atestigua que las miras ambiciosas de Luis XIV con relacion á nuestro pais, databan de muy antiguo. Renovóse tan inmoral pacto en 18 de Octubre de 1698, figurando entónces en él la Francia, la Inglaterra y la Holanda, que, convenientemente representadas en la Haya, convinieron en repartirse graciosamente el territorio y posesiones españolas tan pronto como falleciese Cárlos II.

Como se comprende desde luego Luis XIV, con una deplorable habilidad, procuraba el logro de sus deseos por dos distintos caminos. Si por un lado intrigaba cerca del débil monarca, á fin de que nombrase por heredero al duque de Anjou, por el otro se repartia sus dominios aun ántes de que conociera su última voluntad. Públicos estos manejos, cada pretendiente alegó los derechos que creia tener á la codiciada herencia. Eran los principales el Emperador Leopoldo, el Delfin de Francia y el príncipe de Baviera.

Hacia descansar el Emperador Leopoldo de Austria su pretension en que extinguida la primera línea varonil de la dinastía austriaco-española, debia acudirse á la segunda génita, correspondiéndole por consecuencia el trono en razon á ser cuarto nieto de Fernando I, hermano de Cárlos V. Presentábase la dificultad de



que se reunieran en una sola mano las coronas de Austria y España; pero para obviarla hacia renuncia de la última en su hijo segundo el Archiduque Carlos.

Hijo el Delfin de la infanta María Teresa de España, primogénita de Felipe IV y hermana mayor de Carlos II, debía ser el preferido, porque con arreglo á las leyes de Castilla, las hembras primogénitas eran llamadas á ocupar el trono cuando sus hermanos morían sin hijos. Empero el Delfin, por razones que no son de este sitio, renunciaba en su hijo el duque de Anjou, á quien como hemos visto apoyaba enérgicamente Luis XIV.

Aun eran más fuertes los derechos del príncipe de Baviera, en nombre de quien se alegaba ser nieto de la Infanta Margarita, hija menor de Felipe IV y primera muger del Emperador Leopoldo; por lo que, á pesar de las intrigas en contra, Carlos II, cediendo á las indicaciones de la Inglaterra, lo nombró heredero de la Corona. Grande fué la alarma que esta resolución produjo en las Córtes extrangeras, pero bien pronto vino á aumentarla el repentino fallecimiento del favorecido, acaecido en Bruselas el 6 de Febrero de 1699, á la temprana edad de seis años, de resultas segun se dijo de un veneno. Entónces volvieron á renacer las intrigas tanto de parte del francés como del

austriaco, procurando cada uno ganar la voluntad del Rey por medio de sus favoritos y servidumbre. Distinguiase la diplomacia francesa por su actividad y recursos, no siendo el menos usado el de los folletos y motines contra los sostenedores del candidato austriaco, consiguiendo por tan malas artes hacerlos caer de la gracia del Rey y obligarle á que los desterrase fuera de la Córte.

Apelóse también á otros medios no menos repugnantes, cual fué el de proclamar que Carlos II estaba hechizado. El inquisidor general Rocaberti, el Padre Froilan Diaz y varias monjas energúmenas y otros individuos figuraron en este ridículo incidente, siendo el escándalo de la Europa entera.

Luis XIV para prevenirse de cualquier eventualidad concertó con Inglaterra y Holanda un nuevo tratado, cerrándose en Lóndres y en la Haya el 13 y 25 de Mayo de 1700. El segundo no podia subsistir despues de la muerte de uno de los pretendientes. En este último se asignaban al Archiduque Cárlos la España, los Países Bajos, la Cerdeña y las Indias; al Delfin los Reinos de Nápoles y Sicilia, todas las plazas dependientes de la monarquía española situadas sobre la costa de la Toscana é islas adyacentes; la Ciudad y marquesado de Final, la provincia de Guipúzcoa, con las ciudades de

Fuenterrabia y San Sebastian y especialmente el puerto de Pasages. Todo con sus fortificaciones, municiones de guerra y boca, cañones, balas, galeras, etcétera: hasta los ducados de Lorena, los de Bar, como los poseia el duque de Lorena, á quien se indemnizaba con el ducado de Milan. Este tratado, ideado por el conde de Tallard y aprobado por el Rey, fué comunicado al embajador de Inglaterra en Versalles, el conde de Jersey, para que lo trasmitiese á su soberano. En una audiencia secreta celebrada con tal motivo Luis XIV le manifestó “que como la paz le acababa de reconciliar con el Rey su señor, no pensaba más “que en buscar los medios que pudieran contribuir á hacer esta paz duradera. Que no “dudaba que los sentimientos del Rey de Inglaterra fueran los mismos, y que teniendo “en cuenta que muerto el de España los derechos que el Delfin tenia á sucederle habian “de obligarle á tomar las armas, le *declaraba en confianza* que si el Rey de Inglaterra “queria asentar al nuevo tratado de particion “*se aseguraria la paz para siempre.*“

Mas de seis meses permaneció sin firmar dicho documento, que inspiraba sérios temores al Rey de Inglaterra, pero especialmente á los Estados Generales de Holanda. Por último, temeroso aquel de que á la muerte de Cárlos II

las provincias unidas fuesen atacadas por la Francia, y con el de quitar á este todo pretexto para una invasion en lo futuro, inclinó á los Estados á entrar en el tratado, venciendo su fundada repugnancia.

A pesar de todo, la Inglaterra empezaba á dudar de la buena fé de Luis XIV. Su embajador en Madrid habia manifestado que por el francés se insistía con más empeño que nunca cerca de Cárlos II á fin de que este señalase como su heredero al duque de Anjou, lo cual destruia por completo el espíritu y la letra del tratado de repartimiento. Inglaterra pedía explicaciones al conde de Tallard preguntándole si se trataba de engañarla ó nó, y se manifestó dispuesta á romper el pacto: empero aquel sagaz diplomático consiguió tranquilizarla, destruyendo con frases hábiles la mala impresion que en el reino habia ejercido la noticia. Finalmente, el tratado se concluyó, firmándose como hemos dicho en Marzo de 1700. Solicitose entónces la aquiescencia del Emperador, haciéndole notar M. de Villars, embajador de Francia en Viena, “que los derechos de S. M. I. “estaban perfectamente garantidos, pues que “un príncipe de Alemania era el que se llamaba definitivamente á ocupar el trono de España. Solamente se evitaba la reunion de dos “coronas en una misma cabeza, resultado que

“las potencias signatarias no podían tolerar en  
“ningun caso.” (1)

Guardó silencio el Emperador, limitándose á ordenar nuevamente á su embajador en Madrid el conde de Harrach activase la redaccion del testamento en favor del Archiduque, apoyado por la Reina y sus partidarios.

Indignado Cárlos II por tan insultante proceder, mandó pedir explicaciones á los gabinetes de San James y Versailles. El marqués de Canales, nuestro representante en Lóndres, echó en cara al conde de Albemarle la conducta indigna de su soberano, reprochándosela con palabras propias de la fiereza y altivez castellanas, por lo cual recibió sus pasaportes, interrumpiéndose desde entónces las relaciones con la Gran Bretagna. No sucedió lo propio con Francia, pues Luis XIV, obrando con mañera habilidad, aparentó escuchar las quejas, y como satisfaccion mandó retirar de Madrid á su embajador M. de Harcourt, contra quien Cárlos II se mostraba por otra parte muy irritado.

Investigaciones posteriores han demostrado que el verdadero móvil de esta traslacion fué desorientar á la Corte de Madrid respecto de los insidiosos planes del francés, pues M. de Harcourt vino á situarse en los Pirineos con

(1) Nota de M. de Colbert de Torcy Annl, ann 1700.

un fuerte cuerpo de tropas que tenia por mision oponerse al testamento de Carlos II, caso de que este designase por sucesor al Archiduque Carlos. Segun manifestaciones diplomáticas, el fin de Francia y de sus aliados los ingleses y holandeses al obrar así no era otro sino impedir á todo trance la *reconstitucion de la monarquía universal de Carlos V, tan nociva á los intereses y al equilibrio de la Europa.*

Temerosa una gran parte de la nobleza española de que se realizase la particion de la monarquía, si la eleccion del trono recaia en el austriaco, llevada de un sentimiento de patriotismo que debemos elogiar, concertóse para influir resueltamente en favor del duque de Anjou. A estos esfuerzos, dictados por un propósito nobilísimo, se unieron los malos manejos de la camarilla vendida á la Francia, y la respuesta favorable del Papa á la consulta que el Rey le hiciera relativamente al mencionado Principe. Todo contribuyó para que el 3 de Octubre de 1700 firmase un testamento secreto, por el que instituia heredero de sus Estados á Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Caso de que este heredára el trono de Francia ó muriese sin hijos, era llamado al de España su hermano menor el duque de Berry. En tercer lugar, se designaba al Archi-

duque Cárlos y en el último al duque de Saboya y sus descendientes.

Aun intentó Cárlos II modificar este testamento, colocando al Archiduque en primer lugar, pero ya era tarde. La muerte vino á sorprenderle en estas vacilaciones, dejando de existir el 1.º de Noviembre del mismo año de 1700.

Existen autores contemporáneos que ponen en duda la autenticidad de aquel tratado, (1) diciendo que la Reina consiguió que Cárlos II testase en favor del Archiduque, siendo llevada á Viena copia del codicilo por el duque de Moles. Añádese que el almirante de Castilla Cabrera atestiguó por escrito que á Cárlos II no se habia ocurrido nunca el pensamiento de firmarlo, y que por consiguiente habia sido supuesto á última hora por el Cardenal Portocarrero, consignándose además la circunstancia de que semejante determinacion reclamaba el concurso de las Córtes generales, requisito que no habia sido llenado.

Hechos son estos que no han sido dilucidados y que regularmente no lo serán nunca; lo que sí consta es que casi toda la Europa

(1) Hist. de Luis XIV par de Limmres.—Amsterdam, ann MDCCXX.

Hist. publique et secrete de la Cour de Madrid des l'avene-  
ment du roi Phelippe V. A Cologne. 1719.

creyó que faltaban razones y derechos al duque de Anjou, para sentarse en el trono de los Recaderos y Alfonsos. (1)

Grande fué el resentimiento de Inglaterra y Holanda, cuando se apercibieron del doble juego de Luis XIV. El Emperador á su vez se dispuso á oponerse á la realizacion del testamento, y en Francia, hombres eminentísimos aconsejaron al monarca no lo aceptára, previendo que de suceder lo contrario, habian de atraerse grandes males sobre la Francia y funestas complicaciones para la paz de la Europa.

Distinguióse entre los opositores á la aceptacion, el duque de Beauvillieres, quien manifestó al rey, “que su palabra estaba dada en favor del tratado de particion, que no “habia punto de comparacion en el acrecentamiento de territorio que por él experimentaba “la Francia y la grandeza particular de uno “de sus hijos; que aceptando el testamento se “debía contar con una guerra larga y sangrienta, como consecuencia de la ruptura del “tratado de particion, y por el interés que toda Europa tendria en oposicion á un coloso “tan temible, como la Francia el dia en que “llegára á adquirir una herencia tan impor-

(1) Hist. publique et secreta, etc. (pag. 2.)



“tante. Que respetando el tratado de particion, la Francia reconciliaba á toda la Europa por esta fé observada y por tan gran ejemplo de moderacion.“ (1)

Luis XIV, sin embargo, consultó más que la tranquilidad y el bienestar de la Francia la preponderancia de su dinastía. Hizo proclamar rey de España á su nieto, y pronunciando aquel célebre dicho de *Ya no hay Pirineos*, se dispuso á sostener la encarnizada guerra que pasado algun tiempo le declararon los que poco ántes eran sus aliados, unidos ahora al Emperador. Inglaterra y Holanda no temian ya el que se reconstituyera la monarquía de Carlos V, sino que las Coronas de Francia y España ornáran las sienes de una misma persona, lo cual hubiera sido una constante amenaza á su independencia. Por otra parte estaban en el caso de pedir cuenta al Rey de Francia de su conducta, faltando, como habia faltado, al último tratado de particion.

No fueron estos, despues de todo, los hechos en que se fundaron para llevar al terreno de la fuerza lo que no podía terminarse en el de la razon. Inglaterra y Holanda ante todo plantearon la cuestion en el estadio de la diplomacia, mientras Francia presintiendo el resultado

(1) Capestique. Louis XIV et son gouvernement. etc.

que habian de tener las conferencias, hacia preparativos bélicos, y compraba mediante algunos millones la alianza del Elector de Baviera, gobernador por aquel tiempo de los Países Bajos por la España. (1) Obligóse este á consentir que en un dia dado cierto número de soldados franceses ocupasen las plazas de los Países Bajos, desarmando inmediatamente á sus guarniciones. Tambien se comprometió á influir con su hermano el Elector de Colonia á fin de que admitiese en sus Estados un cuerpo de tropas francés con un general tambien francés, á fin de tener en jaque á los Estados Generales.

Al mismo tiempo Luis XIV obligaba al duque de Anjou, Rey ya de España, á cederle los Países Bajos y el Milanesado, comprometiéndole á no hacer nada ni dar paso alguno sin su consentimiento, y á declarar que no permitiría el comercio en las Indias á ninguna otra nacion que no fuese la francesa.

Efectuada la invasion de los Países Bajos y del Milanesado, arrojadas las tropas holandesas de las plazas que guarnecian, se apoderó Luis XIV de Mons, Charleroi, Namur, destruyendo la famosa *Barrera*, que habia sido

(1) Hist. de Luis XIV, citada.

estipulada y confirmada por muchos tratados, atentando así á la seguridad de los Estados Generales con el fútil pretexto de que estos no habian reconocido á Felipe V.

Mientras esto acontecia, los embajadores franceses, variando de lenguaje, hacian presente á las Córtes europeas que solo podia mantener la paz y el equilibrio entre ellas la reunion de las Coronas de España y Francia, respondiendo cuando se les recordaban los términos del tratado de repartimiento con una distincion capciosa de su espíritu y de su letra.

El Rey de Inglaterra y los Estados Generales veian ya el fatal extremo á que queria llevarseles. Cansados de luchar intentaron conjurar la tempestad que rugia sobre sus cabezas. Entabláronse negociaciones en la Haya: los Estados Generales se ofrecieron á reconocer á Felipe V, mediante el restablecimiento de la *Barrera* y de una satisfaccion justa y razonable al Emperador Leopoldo.

Reconvínose en términos suaves á Luis XIV, hízosele presente la inconsecuencia inaudita de su conducta, y se le instó vivamente para que diese oidos á la razon y á la justicia. ¡Inútiles esfuerzos! Mr. de Avaux, por medio de una nota confidencial, procuró justificar la conducta de su señor, manifestando entre otras cosas que nada habia tan distante de la posibilidad

como el que se unieran ámbas coronas. Seguramente el embajador contaba con que la *Ordenanza bajo el sello real de familia*, firmada por Luis XIV en Versailles el mes de Diciembre de 1700, por la que se reservaban al Rey de España todos sus derechos á la corona de San Luis, no habia de publicarse por aquel entonces, permaneciendo secreta. Procuróse al mismo tiempo halagar á los ingleses y holandeses con el ofrecimiento de algunas colonias españolas allende los mares, como compensacion á las ventajas que la casa de Borbon adquiria por el testamento. Inglaterra ni Holanda quisieron dar oidos á estos halagos, manteniendo la integridad de sus proposiciones, y en una nota secreta del gabinete de San James, se confesaba la necesidad inminente de una guerra, á fin de restablecer el equilibrio europeo, que tan radicalmente afectaba el proceder del rey de Francia. Nadie podia negar que este aspiraba á la monarquía universal, siendo el primer paso el testamento de Carlos II real ó supuesto.

Transcurrieron algunos meses en estas negociaciones, mientras las cuales, la Dieta, reunida en Ratisbona, convino en la necesidad de apelar á las armas para restablecer el imperio de la justicia y del derecho. Sonaron entonces gritos de guerra sobre toda Europa: con-

certáronse alianzas é hicieronse bélicos aprestos. El Emperador, con fecha 6 de Junio de 1701, publicó un extenso Memorandum donde se consignaban los motivos que le impelían á emprender la guerra, que no eran otros que reivindicar los derechos del Archiduque á la Corona de España y contener á la Francia dentro de los límites estipulados en los tratados. (1) El 7 de Setiembre siguiente se firmó en la Haya una alianza ofensiva y defensiva entre el Imperio, Inglaterra y Holanda en que estas convenían en auxiliar al primero en la reclamación de sus derechos, mediante á ser necesaria su satisfacción *para asegurar la paz de Europa* y garantir á cada Estado contra los ataques de la Francia. En este documento, que á la vez era un manifiesto y una convención, se recordaban las negociaciones seguidas por Luis XIV respecto á la herencia de España, y el propósito que habia dejado ver de anexionarla á sus Estados. Resolviase la reconquista de los Países Bajos españoles y del Milanésado; la Inglaterra y la Holanda obligábanse á ocupar á Nápoles y la Toscana, y por último se reservaban el *derecho de conquista respecto de los países que los españoles*

(1) *Corps universel diplomatique* par le Baron de Carels-Croon. A Amsterdam MDCCXXI

*poseian en las Indias y de las islas del mar Mediterráneo con las tierras dependientes de la España, á lo largo de la costa de Toscana, que pudiesen servir para seguridad de las provincias heredadas por el Archiduque y ser útiles para la navegacion y el comercio de los súbditos británicos y holandeses.* El territorio español propiamente, era respetado en su integridad reconocida; circunstancia que debemos poner de manifiesto, toda vez que ha habido quien ha pensado que la posesion de Gibraltar se fundaba en algunas cláusulas de este tratado.

Tambien se comprometian los aliados á poner en uso todas las medidas posibles, á fin de venir á una transaccion amigable, procurando al Emperador una satisfaccion racional, dándose á Francia dos meses de plazo para que prestase su aquiescencia, pasados los cuales sin obtenerla se obligaban á auxiliarse recíprocamente para obtener la satisfaccion y las seguridades apetecidas.

Por último, se estipulaba que la paz no podria concluirse sin asegurar ántes á la Holanda y á la Inglaterra el goce de grandes privilegios comerciales, tanto por mar como por tierra en España, sobre el Mediterráneo y en las Indias, sin decirse una palabra que pudiera justificar la posesion ulterior de cualquier punto que durante las hostilidades ca-

yese en manos de los aliados, salvo las excepciones contenidas en los artículos que dejamos extractados. En el apéndice insertamos el texto original de este documento con su traducción, á fin de que pueda ser examinado por el lector.

Llegó el año de 1702 sin que las negociaciones diéran el apetecido resultado. Las alianzas y los aprestos continuaron por una y otra parte; las hostilidades se comenzaron en Italia, Saboya y Austria, siendo todo dudas y vacilaciones hasta el 15 de Mayo del citado año en que el Emperador Leopoldo, por un manifiesto firmado en Laxemburgo, declaró la guerra á la Francia y *al duque de Anjou* (nótese esto) siendo secundado por la Inglaterra y la Holanda el mismo día. El Emperador alegaba, entre otras razones, sus derechos á la Corona de España violados por la Francia, autora del testamento de Carlos II, cuya autenticidad se discutía; la Holanda y la Inglaterra la ruptura del tratado de reparticion, la destruccion de la *Barrera* y la necesidad de oponerse á las ambiciones de Luis XIV y mantener la paz europea. Ambos Estados incluian á la España, ó sea al duque de Anjou, en la declaracion de guerra, porque lo conceptuaban adherido por completo á la política de Luis XIV, que era el que verdaderamente regia los desti-

nos de aquella nacion, gobernándola á su antojo, toda vez que si en el órden diplomático los embajadores franceses tenian la precedencia sobre los españoles, sin ningun derecho; en el de la guerra los generales tambien del Rey francés aparecian sobrepuestos á los de la España, prescindiendo de su rango y de sus antecedentes; habiéndose, por último, posesionado no tan solo los Países Bajos, el Milanésado, de la entrada del Mediterráneo y de Cádiz, en cuya bahia mantenia una escuadra, sino tambien de los puertos de la España en las Indias occidentales, llevado del propósito de apoderarse de todas las libertades de la Europa y de impedir la libertad de la navegacion y del comercio. (1)

Insistimos en estos antecedentes para que el público se penetre de que España como nacionalidad no habia dado motivos para la guerra, ni cometido por parte de ninguno de sus súbditos acto alguno que motivase semejante extremo. Los aliados no iban á pelear contra España, sino contra el duque de Anjou; y los que les apoyáran, no podian permitirse ninguna adquisicion territorial dentro de sus limites constitutivos porque así se deducia terminantemente.

(1) Véanse los documentos originales en el *Corps diplomatique* de Carels-Croon, tomo VII. P. 1.



te de sus manifestos y cuadraba al alto principio de equidad que en ellos predominaba. Tan exacto es esto, cuanto que los aliados decían públicamente que no se proponían hostilizar como enemigos, sino trabajar de consuno para libertar al pueblo español de la tiránica influencia francesa y restablecer la paz en Europa.

Luis XIV por su parte recogió el guante por medio de una declaración de guerra contra el Emperador, la Inglaterra, la Holanda y sus aliados, fechándola en Marly el 3 de Julio siguiente.

El Emperador hizo una nueva declaración en el mismo sentido el 28 de Setiembre, comprendiendo en ella á los aliados de Luis XIV y del Duque de Anjou, dando impulso á las hostilidades.

Transcurrió el año sin que los primeros adoptasen un plan general de invasión, pero muerto Guillermo II y habiéndole sucedido en el trono la Reina Ana, se celebró en Lisboa el 16 de Mayo de 1703 un nuevo tratado de alianza entre el Emperador, la Holanda, Inglaterra y Portugal, sobre la base del de 1701, resolviéndose la de la Península del modo que veremos más adelante.

La influencia que en los negocios de España había comenzado á ejercer desde la paz de

Nimega el soberano francés, influencia que había tocado su más alto grado el día en que Felipe V fué reconocido por las Córtes del Reino como Rey de España, iba muy pronto á dar sus fatales frutos.

## V.

**R**econocido el Archiduque Carlos como rey de España por las potencias signatarias de la coalición de Lisboa, se trasladó á este punto en la primavera de 1704 acompañado de una escuadra anglo-holandesa, compuesta de un buen número de buques pertenecientes á ambas naciones que conducian ocho mil ingleses y seis mil holandeses. Fué recibido por Pedro II con todas las ceremonias debidas á su rango, suspendiéndose el luto que la corte llevaba en aquellos momentos por la muerte de una infanta para festejar dignamente al nuevo Monarca. Mandaba la escuadra, por parte de la Inglaterra, Sir Jorge Rooke, y por la de Holanda, Allemond. Encontrábase al frente de las tropas de desembarco el duque de Ormond, con los generales Sir Henry Bellacis, inglés, y Sparre, holandés. A bordó del navio almirante inglés,

venia como generalísimo el príncipe Jorge de Hesse Darmstadt. Era este personaje de importancia, de origen inglés, pero identificado por completo con la Casa de Austria. Cuando las negociaciones en Madrid sobre el testamento de Carlos II, había venido á España al frente de tropas austriacas; despues había mandado en Cataluña, y por consiguiente conocia el pais y tenia en él numerosas relaciones.

Con fecha 9 de Marzo del citado año, el Archiduque publicó un extenso manifiesto redactado, segun pública voz, por el Almirante de Castilla, refugiado en Lisboa, en el cual exponia detalladamente sus derechos á la corona de España, demostrando el cúmulo de males que habian de venir sobre ésta de continuar sometida á los caprichos despóticos del Rey de Francia. Aconsejaba la obediencia á sus mandatos, hacia promesas pomposas, y abundando en el espíritu de la coalicion consignaba antes de terminar estas palabras muy significativas en la cuestion que ilustramos: “Existen grandes  
 “potencias armadas para libertar á España del  
 “peligro en que está de caer en la esclavitud.  
 “El Emperador, el Imperio, la Inglaterra, y  
 “la Holanda le envian un legítimo rey; el Por-  
 “tugal le recibe y le asiste con todas sus fuer-  
 “zas. Algunas potencias de Italia empiezan á  
 “declararse en su favor, y una poca de fortu-

“na hará las sigan las que aun vacilan domi-  
 “nadas por el miedo. Si los españoles se unen  
 “de por sí el negocio es hecho.”

Véase como este documento con los otros que hemos aducido, justifican que la expedición anglo-holandesa, por lo tocante á la Península, no se proponía un proyecto de conquista, sino de invasión en beneficio de Carlos III. (1) Al comenzar este su manifiesto asignaba que dos eran los fundamentos de la expedición: primero, su derecho incontestable á la corona de España; segundo, el bien de los grandes y del país.

Este documento fué acompañado de una declaración firmada por el Rey en persona, anunciando castigos á los súbditos españoles que no le reconocieran y premios á los que se mostraran fieles, recomendando á las tropas la mayor moderación, *pues todo exceso sería severamente castigado.* (2)

El Rey de Portugal también dió su manifiesto, con el propósito de justificar la resolución que había tomado de *ayudar á la nación española á sacudir el yugo de la dominación francesa, y colocar en el trono real de la monarquía al Rey católico Carlos III.* (3)

Entre las razones que aducía para justificar su

(1) Carels Croon.

(2) Ibid

(3) Ibid.

actitud es curiosa la siguiente: “Por otra parte, interesa al renombre de S. M., entre cuyas manos Dios ha puesto una parte de la España, á saber, la Lusitania, el trabajar en pró de la libertad de todo el nombre español y de rescatarlo del oprobio de una dominacion extrangera y violenta.” Tambien añadía mas abajo que habiendo prometido en union con Inglaterra y Francia poner en el trono de España al indicado Príncipe, tan luego como el Emperador y el Rey de Romanos hicieran renuncia de aquella corona en su favor, habia llegado el caso de ejecutar semejante convenio.

Llenos estos requisitos, rodeado el Archiduque de su córte, de los embajadores de Holanda Inglaterra, y Saboya, se resolvió á emprender la invasion, asistido del Rey de Portugal. Suprimiendo quanto á la parte terrestre se refiere, por no interesar á nuestro propósito, nos limitaremos á la marítima. La escuadra aliada, bajo el mando del príncipe Darmstadt, jefe de la expedicion, y del almirante Rooke, quienes en el año anterior habian hecho una tentativa sobre Cádiz y Barcelona, recibió órden de trasladarse á las cortes de Valencia y Cataluña, donde debia arribar, proclamando á Cárlos III Rey de España. Circunstancias particulares impidieron por el pronto la rea-

lizacion de los deseos que animaban á estos dos generales, pues aquellas provincias no prestaron la cooperacion debida para la insurreccion, y por consiguiente las autoridades de Felipe V pudieron rechazar el ataque sin grandes esfuerzos.

Asaz mohinos con este resultado, tanto el Landgrave como el Almirante cruzaban las aguas del Mediterráneo en una vergonzosa inaccion, cuando hallándose anclados en la rada de Tetuan el 17 de Julio de 1704 se les ocurrió apoderarse de Gibraltar, que segun sus noticias estaba cuasi sin guarnicion. De este modo se daba el primer paso para la invasion de Andalucía, segun habia aconsejado repetidas veces el Almirante de Castilla, demostrando la conveniencia de que el nuevo rey situase su córte en Sevilla.

Era por aquel entonces Gibraltar un punto mirado con criminal indiferencia por parte del gobierno de Madrid. Verdad es que el estado de abandono y decadencia que se revelaba en aquella plaza era general á las demas de la Península, pues segun el testimonio de autores contemporáneos nunca habia llegado España á un periodo tan grande de abatimiento. En toda Andalucía puede no se contáran mil soldados para defenderla contra la agresion enemiga, y por lo que á Gibraltar respecta, su guar-

nición estaba limitada á cien hombres: verdad es que en el recinto de sus muros habia sobre cien cañones, pero la mayor parte estaban desmontados, y para el servicio de todos solo podia disponerse de seis artilleros, únicos que existian en la plaza. Presintiendo lo que debia suceder, su gobernador don Diego de Salinas, en un viaje que hiciera expreso á la Córte expuso la necesidad de que se guarneciese y pertrechára como era indispensable para hacer frente á un golpe de mano; pero su solicitud fracasó ante la indiferencia con que el Capitan general de Andalucía, marqués de Villadarias, miró el asunto. (1)

El dia 1.º de Agosto la flota aliada ancló en la bahía, (2) desembarcando acto seguido hasta tres mil hombres, que á las órdenes del príncipe Darmstadt y del general de brigada Galloway se acamparon sobre el itsmo como á un tiro de escopeta de la plaza. Al ver esto el gobernador Salinas, empezó por instruir sin le-

(1) En las memorias del duque de Noailles encontramos ademas esta noticia: «Hacia tres semanas que habiendo sabido el duque de Grammont por una carta que le dirigió el gobernador de Gibraltar, que la plaza no tenia mas que cincuenta hombres de guarnicion. sin municiones de guerra y sin cañones en estado de servicio, habia aconsejado á Felipe de hacer expedir órdenes para la defensa. Canales sostenia, sin embargo, que nada faltaba y que nada debia temerse, cuando se supo que habia sido tomada en dos dias

(Tomo III . pág 317.)

(2) Véase en el apéndice el documento n 2.



vantar mano un expediente, que original hemos visto en el archivo de San Roque, donde constaba, por medio de declaraciones de los vecinos mas caracterizados de la ciudad, cual era la situacion deplorable en que esta se encontraba por falta de guarnicion y de medios materiales de defensa. Deseoso de dejar á salvo su honra, hizo que en las declaraciones se consignáran cuantos detalles podian conducir á justificar que toda resistencia era imposible, disponiéndose, no obstante, á hacer frente á los insurgentes cual cuadraba á un funcionario que á la calidad de caballero reunia las circunstancias de militar pundonoroso y valiente. Requirió al vecindario para que tomase las armas en defensa de su patria y de su Rey, y habiendo reunido hasta cuatrocientos hombres, entre ellos varios presidiarios que quisieron tambien contribuir al fin común, destinó unos doscientos con el maestro de campo don Juan de Medina á la cabeza, para que defendieran el muelle viejo; otro maestro, don Diego de Avila, se situó en la puerta de Tierra con ciento cincuenta infantes para guarnecer el camino cubierto que conduce al istmo: el capitan don Francisco Toribio de Fuentes, con cuarenta milicianos, recibió el encargo de guardar el muelle nuevo, y la defensa del castillo se reservó á setenta soldados que tenia de dotacion, incluso seis

artilleros y dos ayudantes. Por último, Salinas envió corredores al Capitan General noticiándole lo que pasaba para que proveyese el remedio.

En la tarde del mismo dia, un trompeta, procedente de la fuerza enemiga; se presentó en la puerta de Tierra de la ciudad é hizo entrega de una carta que el Archiduque Carlos dirigia á su corregimiento, acompañándola de una proclama del generalísimo. Mientras tanto los buques de la escuadra lanzaban algunas bombas sobre la poblacion, por lo visto con el fin de intimidarla.

La carta del archiduque decia así:

#### EL REY.

A mi ciudad de Gibraltar. Estando plenamente informado del zelo con que siempre os habeis señalado en servicio de mi augustísima casa, y no dudando que lo habeis de continuar, he tenido por bien de deciros: como el Almirante Rooke, General de las armas marítimas de S. M. Británica, pasando al mar mediterráneo á otras expediciones de mi real servicio, llegará á ese puerto y os hará dar esta mi real carta, y os noticiará como yo quedo muy próximo á partir á las fronteras de este reyno, y entrar en los mios para tomarla posesion que por tan justos y debidos títulos me pertenece despues de la muerte del Rey D. Carlos II, mi señor y mi tio (que santa gloria haya); esperando yo de lo mucho en que siempre habeis acreditado vuestra fidelidad á mi augustísima casa, pasareis luego que veais esta mi real carta á aclararme y hacer que todos los pueblos circunvecinos, que estén bajo nuestra jurisdiccion, lo executen en la misma conformidad, con el nombre que todas las mis potencias de Europa me reconocen por legitimo y

verdadero Rey de España, y con que el Emperador mi señor y mi padre me proclamó en su imperial Corte, que es el de Carlos III: asegurándoos y empeñando mi palabra real, si así lo executais, que os serán guardadas vuestras exenciones, inmunidades, y privilegios en la misma forma que las conservó y guardó el difunto Rey Don Carlos II, mi señor y mi tío; tratándoos á vos y á todos mis amados Españoles con el amor y benevolencia que siempre habeis experimentado de la clemencia y benignidad de los señores Reyes mis predecesores. Si executais lo contrario, que es lo que no puedo creer de tan fieles vasallos á su legítimo Rey y señor natural; será preciso á mis altos aliados usar de todas las hostilidades que trae la guerra consigo, aunque con el extraño dolor mio de que los que amo como á hijos padezcan, porque ellos quieren como si fuesen los mayores enemigos. El mismo Almirante Rooke lleva orden para que quando vuelva á pasar por este puerto, si se lo pidieris, os asista con la gente que pudiere dar, si la necesitáreis. Dado en Lisboa á cinco de Mayo de mil setecientos y cuatro. Yo el Rey.—Por mandado del Rey mi señor Enrique de Bongeí.

La proclama del almirante estaba concebida en estos términos:

A la ciudad de Gibraltar. Señor mio, habiendo llegado aquí por orden de S. M. Católica con la armada de sus altos aliados no escuso antes de pasar á la guerra ulterior, demostrar confiado que V. Exc. conocerá su verdad, interés, y la justicia: La causa manifestará á V. Exc. el grande afecto que le profeso y el deseo que me asiste de emplearme en cuanto fuere de su servicio, esperando que V. Exc. en vista de la real carta de S. M. executará todo cuanto se sirve mandar en ella; de lo cual quedará S. M. con el debido reconocimiento á lo que debe á tan noble é ilustre ciudad, y tan obligado como es razon para que V. Exc. en todo experimente el alivio y felicidad que merece. Aguardo sin dilacion la resolucion de V. Exc. cuya vida guarde Dios muchos años como deseo. Delante de Gibraltar, y Agosto primero de mil setecientos quatro. B. L. M. de V. Exc. su mayor servidor Jorge Landgrave de Asia. Muy noble é ilustre ciudad de Gibraltar.

Reunido inmediatamente el municipio, del que era corregidor don Cayo Antonio Prieto, acordó responder del modo siguiente á las anteriores comunicaciones:

Excmo. Señor, habiendo recibido esta ciudad la carta de V. Exc. su fecha de hoy, dice en respuesta: Tiene jurado por Rey y señor natural al Señor D Felipe V; y que como sus fieles y leales vasallos, sacrificarán las vidas en su defensa, así esta ciudad como sus habitantes; mediante lo qual no le queda que decir sobre lo que contiene la inclusa; que es quanto se ofrece, y deseo que nuestro Señor guarde á V Exc los muchos años que puede. Gibraltar y Agosto primero de mil setecientos quatro.

Transcurrió el dia 2 sin que los aliados tomasen resolucion alguna; pero al comediarse el 3, el Landgrave intimó á la ciudad la rendicion en el término de media hora, dirigiéndole la comunicacion siguiente:

Exmo. Señor mio, aunque la respuesta de V E. no es digna de las benignidades que asistían en mis deseos, paso á repetir á V. E. lo que en la antecedente escribí. asegurando que mientras tiene lugar hallará la benignidad misma de lo que escribí á V. E.; pero si dentro de media hora de recibir V. E. ésta, no rinde la plaza á su legítimo Rey y Señor Carlos III, se pasará á todo rigor que mereciere la resistencia de V E., á quien Dios guarde los muchos años que puede Del campo delante de Gibraltar y Agosto á 3 de 1704. Excmo- Señor B L.M. de V. E. su mayor servidor Jorge Landgrave de Asia

La respuesta no podia ser dudosa. Gibraltar habia jurado por su Rey á Felipe V y no debia de ningun modo abrir las puertas al que se consideraba como un usurpador. Entonces el

Príncipe de Darmstadt, en union con Sir Jorge Rooke, dispusieron el asalto: aquella misma noche el capitan Whitaker con algunas lanchas cañoneras, se acercó al muelle viejo y prendió fuego á un buque francés de doce cañones que allí estaba anclado. Al amanecer del 4 aparecieron colocados en línea de combate al frente de la plaza sobre treinta buques que rompieron en un vivísimo fuego no interrumpido durante seis horas consecutivas, arrojando sobre la plaza sobre quince mil balas. Tan horrible cañoneo dió sus resultados. Toda la cortina que daba vista á la bahia fué destruida ó injuriada gravemente: las fortificaciones que dominaban el muelle nuevo habian sido tambien destruidas, apoderándose de aquel punto los capitanes Hicks y Jumper, con cien marineros ingleses. Tampoco el muelle nuevo podia resistir; acometialo el capitan Whitaker, visto lo cual por su defensor el capitan don Bartolomé Castaños, hizo volar la mina situada en la torre de San Leandro, muy próxima al muelle, causando gran estrago en los enemigos, y sumergiendo siete de sus lanchas con muerte de mas de doscientos y otro número igual de heridos y contusos. Por mucho que fuera el heroismo de los españoles, habian de sucumbir ante el número de soldados y los elementos de que el enemigo disponia. Así lo

comprendieron todos, inclinando al gobernador Salinas á entrar en tratos para la capitulacion. Reunióse el cabildo y acordó la entrega, y al dia siguiente, 5 de Agosto, se firmaron por ambas partes las capitulaciones, bajo los términos mas honrosos para los españoles. Deben notarse en dicho documento dos circunstancias: Primera, que en el artículo V se concedian á los que quisiesen quedarse los mismos privilegios que gozaban en tiempo de Carlos II. Que la religion y tribunales quedarian intactos y sin conmocion, *supuesto que se hiciera el juramento de fidelidad á la magestad de los III como su legítimo Rey y Señor*. Segunda: Que se excluian de la capitulacion á todos los franceses y súbditos de Luis XIV, y todos los bienes quedaban á disposicion de los aliados y sus personas prisioneras de guerra, (1) lo cual demuestra, no tan solo que el intento de la invasion era reivindicar los de-

(1) Hé aquí el texto de este documento:

ART. I. La guarnicion, oficiales y soldados podrán salir con sus armas y bagages necesarios; y los dichos soldados con lo que podrán llevar en sus hombros; y los Oficiales, Regidores y demas Caballeros que tuvieren caballos puedan salir con ellos; y asimismo se darán las embarcaciones que necesitasen á los que no tuvieren bagages

II. Que puedan sacar de la plaza tres piezas de bronce de diferentes calibres con doce cargas de pólvora y las balas correspondientes.

III. Que se hará la provision de pan, carne y vino para seis dias de marcha.

rechos del Archiduque Carlos, sino que la guerra no se dirigia contra los españoles, sino contra la influencia francesa y todos los que la secundáran.

Tan luego como el vecindario tuvo noticia de lo ocurrido, menospreciando las ventajas que se le ofrecian, se dispuso á abandonar sus moradas y acomodos, dejándolo todo en manos del invasor. Leales como ningunos no podian reconocer á otro soberano que no fuera Felipe V á quien habian jurado: antes que sucumbir á la fuerza de las armas preferian la miseria y hasta la muerte. Hé aquí como el historiador Lopez de Ayala describe este suceso digno de eterna memoria:

“Los infelices ciudadanos abrazaron una re-

IV. Que no serán registrados los bagages que conduxeren ropa en arcas y cofres de Oficiales, Regidores y demas Caballeros; y que la guarnicion salga dentro de tres dias; que la ropa que no se pudiere conducir se quedara en la plaza, y se embiara por ella cuando haya oportunidad, y no se embarazará el sacar algunos carros.

V. A la ciudad y los moradores, soldados y oficiales de ella que quieñan quedarse, se conceden los mismos privilegios que tenian en tiempo de Carlos II. La religion y todos los tribunales quedarán intactos, y sin conmocion, supuesto que se haga el juramento de fidelidad á la magestad de Carlos III, como su legitimo Rey y señor.

VI. Que deban descubrir todos los almacenes de pólvora y demas municiones, como tambien provisiones de boca que se halláren en la ciudad y las armas que sobraren.

De esta capitulacion están excluidos todos los Franceses y súbditos del cristianismo, y todos los bienes de ellos quedarán á la disposicion nuestra, y sus personas prisioneras de guerra. Jorge Landgrave de Asia.

“solucion que tiene pocas semejantes en la his-  
 “toria. Acometidos por sitiadores sin compara-  
 “cion mas poderosos, se defendieron segun sus  
 “cortas fuerzas, y al fin capitularon con honor.  
 “Nadie podria culparlos si se hubiesen mante-  
 “nido en Gibraltar, segun la práctica de los  
 “pueblos conquistados; pues aunque fieles á sus  
 “soberanos no delinquen permaneciendo en su  
 “pais, ni tolerando el yugo que la violencia les  
 “impone. El ayuntamiento de Gibraltar, la  
 “clerecia, los religiosos, la nobleza, y casi to-  
 “do el pueblo dirigidos por mas nobles prin-  
 “cipios de fidelidad perdieron sus casas y con-  
 “veniencias, y abandonaron su patria, sacrifi-  
 “cando sus haciendas en obsequio del rey que  
 “habian jurado. Aun despues de perdida la  
 “plaza se volvieron á juntar el dia 5 de Agos-  
 “to, y el Ayuntamiento y principales del pue-  
 “blo escribieron al Rey Felipe V una carta  
 “muy sentida, en que suponiendo la lealtad  
 “con que siempre habia servido Gibraltar á  
 “sus reyes, dicen que en esta ocasion la ha-  
 “bían perdido en el último combate con mu-  
 “cho honor y gustosa resolucion, pues la sacri-  
 “ficaban en obsequio de su Rey. *Los que he-*  
 “*mos quedado, añaden, por nuestra desgra-*  
 “*cia. si hubiéramos logrado igual fortuna,*  
 “*moririamos con esa gloria, y no experimen-*  
 “*tariamos el dolor de ver á V. M. desposeido*



“*de tan leal ciudad. Alentados como leales va-*  
 “*sallos no consentiremos sobre nosotros otro*  
 “*imperio que el de V. M. católica, en cuya*  
 “*defensa consumiremos el resto de nuestros*  
 “*días saliendo de la plaza.*” Mencionan la  
 “corta guarnicion, la superioridad de los ene-  
 “migos; el celo de todos los vecinos, del go-  
 “bernador y alcalde mayor, esperando que el  
 “rey los tenga presentes para aliviarles en su  
 “infortunio.

“Consta que quedó una muger sola y muy  
 “pocos varones. Las demas personas llenas de  
 “terror y sentimiento, y dando justificada li-  
 “bertad al llanto, se despidieron de su patria  
 “para no volverla á ver, inciertos del rumbo  
 “que habian de seguir y del destino que les  
 “aguardaba. Algunos perecieron de la ham-  
 “bre y la fatiga, otros pasaron á habitar po-  
 “bremente en Tarifa, en Medina-Sidonia, en  
 “la serrania de Ronda, en esta ciudad, en la  
 “de Málaga, Marbella y Estepona. Mucha par-  
 “te del ayuntamiento se detuvo en el campo  
 “de Gibraltar, y en el sitio donde está San Ro-  
 “que, abrigados de una ermita que allí estaba  
 “con la advocacion del mismo santo.

“El espectáculo mas sensible para las gen-  
 “tes sensatas y cristianas fué el necesario des-  
 “tiero de las religiosas del convento de santa  
 “Clara, que en número de sesenta y cinco sa-

‘‘lieron de él entre mil temores y zozobras.  
 ‘‘Dispersas por el campo, y fatigadas del ca-  
 ‘‘mino, que es molesto por los arenales, y muy  
 ‘‘áspero por las malezas, llegaron á la villa de  
 ‘‘Jimena, cuatro leguas distante, y fueron re-  
 ‘‘cogidas en el convento de padres Recoletos,  
 ‘‘extramuros de la villa, retirándose los reli-  
 ‘‘giosos á vivir entretanto á la enfermería que  
 ‘‘tienen dentro de poblado. Noticiosos sus su-  
 ‘‘periores de la desgracia las repartieron en di-  
 ‘‘versos conventos en grado de pupilage á su  
 ‘‘usanza en esta forma: diez y siete en santa  
 ‘‘Isabel de Ronda; doce en santa Clara de Sevi-  
 ‘‘lla; ocho en santa Inés de la misma ciudad;  
 ‘‘nueve en el de Madre de Dios de Jerez; seis  
 ‘‘en santa Clara de Ošuna; cuatro en Moron;  
 ‘‘tres en los conventos de la misma advoca-  
 ‘‘cion. Pocos años há acabó santamente la úl-  
 ‘‘tima de estas religiosas en el de la ciudad  
 ‘‘de Ronda.’’

Mientras los vecinos salian por un lado con  
 la guarnicion, los aliados entraban por el otro  
 y se entregaban, con especialidad los ingle-  
 ses, á todo género de excesos, contraviniendo  
 lo expresamente dispuesto por el Archiduque.  
 Verdad es que lo mismo habian hecho en la in-  
 tentona contra Cádiz, cuando saquearon é in-  
 cendiaron las poblaciones indefensas de la costa.

Dueños los aliados de la plaza, el Príncipe

Darmstadt, enarboló en sus muros la bandera austriaca proclamando rey de España á Carlos III. Empero con gran sorpresa suya notó poco despues que aquel estandarte habia sido sustituido por el inglés, é interrogando á Rooke sobre el particular, oyó de los lábios de éste que la fortaleza desde aquel momento pertenecía á la Reina de Inglaterra. Grande fué la indignacion del generalísimo. Rooke faltaba, no tan solo á lo estipulado por las potencias signatarias del tratado de alianza ofensiva y defensiva firmado en Lisboa, sino tambien al fin que la escuadra se habia propuesto al encaminarse desde el Tajo á las costas españolas. Inglaterra no podia aspirar á ninguna adquisicion de territorio en España, no solo porque asi se habia convenido, sino porque Inglaterra no se hallaba en guerra con España, pues eran otros los móviles que la habian hecho tomar las armas. A los que pongan en duda estas aseveraciones recordamos el espíritu y la letra terminante de los documentos que anteriormente hemos extractado. Consúltenlos y dígannos despues si hay parcialidad ó error en nuestro modo de discurrir.

Comprendió Darmstadt las funestas consecuencias que para la causa del Archiduque podia tener una ruptura con los aliados, y así se conformó con la actitud de Rooke, *mientras*

*resolvía el gabinete de San James y su Señor.* conservando, no obstante, el mando superior de la fortaleza. (1) El Emperador Leopoldo se quejó amargamente de esta conducta al gobierno inglés; el parlamento mandó formar causa al Almirante Rooke; pero lo cierto es que los procedimientos no dieron ningun resultado, pues por lo visto no tenían otro objeto sino ganar tiempo. El gobierno de la Gran Bretaña, que desde la administracion de Cromwell venia manifestando sus tendencias á dominar en la embocadura del Estrecho, vió de esa manera realizados tan ardientes deseos, por mas que la brusca agresión de Rooke disgustase al parlamento y al pueblo inglés por aquel entonces.

El primer cuidado de Darmstadt fué reparar las antiguas fortificaciones, y construir otras nuevas; pues esperaba se le disputase la posesion de la plaza. En efecto, así sucedió. El 5 de Setiembre siguiente, un cuerpo, compuesto de nueve mil españoles y seis mil franceses, acampó á vista de la ciudad, mientras una escuadra compuesta de doce navios apareció tambien en las aguas de la bahía. Mandaba las fuerzas terrestres el marqués de Villadarias, y las marítimas, que eran france-

(1) Véase el documento n. 3 en el apéndice.

sas, el Baron de Pointy. En la plaza habia cerca de cuatro mil hombres. Un mes despues estaba abierta la primera paralela y quince dias mas tarde el jefe de ingenieros, don Bernardo Elizagaray, colocaba en la segunda una batería de cuatro morteros y algunos cañones. Estos trabajos se habian ejecutado bajo la influencia del mortifero fuego que la plaza hacia.

El 6 de Noviembre estaba concluida una batería de merlones, compuesta de ocho cañones y seis morteros, y el 8 apareció otra con igual número de morteros y siete cañones.

Rompióse un vivo fuego contra los sitiados, la tercera paralela avanzaba rápidamente, cuando se presentaron en la bahía los almirantes Leake y Vanderdussen inglés y holandés, quienes auxiliaron á la plaza con bastimentos y nuevas tropas. Pointy estaba ausente en Cádiz. Asestaron los aliados sus cañones sobre las baterías españolas, pero estas, convenientemente situadas, obligaron á los buques á abandonar la línea de combate despues de un sostenido fuego de cuatro horas.

No entra en nuestro cálculo describir todos los incidentes de aquel asedio memorable. Bastará decir que duró ocho meses, durante los cuales los sitiadores arrojaron sobre la plaza ocho mil bombas y mas de setenta mil balas de cañon: que hubo por ambas partes hechos

de valor, arrojo y heroismo, tan relevantes como los mas célebres en las historias griega y romana: que mas de una vez la plaza pudo ser tomada por asalto, impidiéndolo las rivalidades que dividian á los jefes españoles y franceses que dirigian el sitio; y por último, que á esa misma rivalidad fueron sacrificados quinientos españoles, que con el coronel Figueroa se posesionaron en una noche de las alturas del monte, conducidos por el inteligente pastor Simon Susarte. Tres solos cartuchos contaban esos héroes para defenderse. Consumidos que fueron y visto que desde las trincheras no se les enviaba el convenido refuerzo, decidieron antes que huir dejar bien puesto el nombre español. Con sus pechos estuvieron sosteniendo durante algunas horas el ímpetu de los sitiados que se creian ya perdidos. Allí murieron todos, allí levantaron un nuevo monumento de gloria á las armas españolas.

Segun todas las versiones la funesta intervencion de los generales franceses hizo que se malograsen tantos esfuerzos y sacrificios. Consumiéronse grandes tesoros, perecieron varios miles de hombres, hasta que convencidos los sitiadores de que no era posible tomar la plaza sino embistiéndola simultáneamente por mar, para cuya operación carecian de elementos, resolvieron cesar en el asedio, dejando un fuer-

te destacamento sobre el itsmo. Mientras tanto el gobierno inglés había enviado á ella al duque de Suxex y á lord Portmore, para que emprendiesen un vasto plan de defensa.

Entonces Darmstadt se trasladó á Lisboa. Resuelto el Archiduque á intentar fortuna por las costas de Cataluña, atendido el progreso de sus armas, se embarcó en una escuadra anglo-holandesa, que haciendo rumbo desde el Tajo hacía aquel punto, arribó á Gibraltar: precedíale Darmstadt con el encargo de preparar el embarque de las tropas que pudieran extraerse de la fortaleza sin comprometer su seguridad. A principios de Agosto desembarcó el Archiduque, siendo "recibido por la guarnicion como el verdadero soberano de España, y proclamado con el título de Carlos III." (1) Convencido de que nada había que temer de los españoles y franceses embarcó el mayor número de tropas, dejando solo en tierra dos regimientos que trajera á bordo, y él se hizo á la vela para Valencia. El general español Ramos, que du-

(1) Traducimos literalmente esta importante noticia, que no trae ninguno de los historiadores de Gibraltar que conocemos, de la introduccion que precede al Diario del Sitio de 1779 á 1793, escrito por el capitán Drinkwater, que en él tomó parte. Hé aquí sus palabras ... the archiduque was received by the garrison as lawful sovereing of Spain and proclaimed by the title of Charles III.

rante el sitio había estado en la ciudad y que se hallaba al servicio del Archiduque fué nombrado gobernador, poniendo á sus órdenes cuatrocientos hombres escogidos, para su mayor seguridad. (1) Algunos meses despues Ramos resignó el mando en manos del coronel Roger Elliot, primer gobernador inglés en propiedad de la plaza, sin que sepamos los motivos que precedieron á este suceso. La primer noticia que de él tenemos está tomada de la obra de Drinkwater, citada en las notas, donde leemos un bando del gobernador fechado en Abril de 1706, por el que en nombre de la Reina Ana declara á la Colonia puerto franco.

Expuestos estos antecedentes no queremos hacer al pueblo inglés el agravio de creer que estima bien adquirida la plaza. Su posesion podrá apoyarse en la fé de los tratados, en el derecho que dá la fuerza, en cualquier otra razon. No es esta ocasion de discutirlo. Unicamente nos interesa para ulteriores fines, el dejar consignado muy alto que Inglaterra entró á poseer á Gibraltar por medios ilegales, por medios que ni aun se apoyaban en el derecho de conquista; pues el Almirante Rooke ha-

(1) Tomamos estos interesantes detalles de la obra de Drinkwater.



biase unido al generalísimo del Archiduque Carlos con un *propósito determinado*; y obrar en otro cualquier sentido, envolvía una flagrante trasgresion de sus compromisos y deberes.

## VI.

Con distintas alternativas continuó la guerra entre los aliados y España y Francia durante los años de 1706 á 1709. El Archiduque habia conseguido, á pesar de todo, dominar una parte muy considerable de la Península, teniendo situada su córte en Barcelona, que siempre se habia mostrado partidaria de su causa. En tan terrible lucha todos aparecian fatigados. Sin embargo, donde mas ostensiblemente se manifestaban predisposiciones pacificas era entre la poblacion francesa. Esto inclinó á Luis XIV á hacer tentativas por medio del duque de Baviera para una negociacion en favor de la paz; empero los aliados se manifestaron por el pronto inaccesibles. Estrechado entonces el monarca francés por las circunstancias, resolvió hacer las proposiciones por si mismo. Con este propósito eligió á los plenipotencia-

rios Mr. de Torcy y presidente Rouillé para que se trasladasen á la Haya con el intento de promover las conferencias. Aceptado este primer paso por los aliados, enviaron sus representantes, reuniéndose el congreso en la aldea de Gertruydenberg; concurriendo Mr. de Buy y Van der Dussen, por la Holanda; el Príncipe Eugenio y el conde de Zinzendorff, por el Emperador; el duque de Marlborough y Mr. de Townsend, por Inglaterra, sin que se admitiera al embajador de España, porque esto hubiera sido reconocer implícitamente á Felipe V.

Abiertas las conferencias y obrando Luis XIV como si estuviese autorizado para disponer de la suerte de España, se comenzaron los debates. Figuraba en la série de las bases preliminares que los aliados presentaban, y como *sine qua non* de la paz, la devolucion al Archiduque de todos los dominios españoles. Comprometíanse las partes á restituir todos los puntos de que cada una se habia apoderado, estableciéndose garantías mútuas que asegurasen la paz en lo futuro. Graves dificultades se presentaban en el terreno de la práctica para poder llevar á efecto semejantes condiciones. No bastaba, concretándonos á un punto, que Luis XIV ofreciese evacuar á España y reconocer como su soberano al Archiduque Carlos; era necesario que el Delfin acce-

diese á abandonar un trono que ya le costaba tantos sinsabores y en cuya defensa se habian derramado grandes torrentes de sangre por parte de los españoles. La indignacion que en la Península produjo la noticia de tal proyecto, la actitud que tomó el mismo Delfin, que se quejó amargamente de la conducta seguida por Luis XIV, hicieron comprender á este que no era posible entrar en negociaciones definitivas mientras los aliados no modificasen sus exigencias.

Por lo que pueda contribuir al objeto que nos proponemos, bueno es dejar consignado que en los cuarenta articulos de la convencion preliminar, presentados por los aliados, escritos en la Haya el 28 de Mayo de 1709, por el secretario inglés Prior, y firmados por los plenipotenciarios todos, no se habla de que Inglaterra retuviese á Gibraltar ni á ninguno de los otros puntos que sus tropas habian ocupado durante la guerra. (1)

Continuaron las hostilidades y no por eso se abandonaron las negociaciones. Discutióse mucho, formuláronse proyectos, los aliados pasaron un *ultimatum* á Luis XIV sobre las bases indicadas; viéndose el Monarca francés en la imposibilidad de llegar á una solucion definiti-

(1) Carels-Croon

va por la resistencia que encontraba en Felipe V y en la nacion española, que parecia estar condenada á ser el juguete de su insidiosa política.

Sin embargo, el Monarca francés empezó por retirar sus tropas de la Península, dejando aislado á Felipe V y disponiéndose á reconocer al Archiduque por Rey de las Españas. Algunos reveses habian bastado para introducir una modificacion tan radical en su sistema. Seis años de sangrientas guerras desaparecian ahora como un soplo ante su consideracion. ¡Estos son los hombres á quienes la historia llama grandes! Tan inaudito proceder no intimidó á Felipe V. Dirigióse este al honor y á la hidalguía de la nacion española, y como la nacion española nunca ha dejado de responder á tan nobles sentimientos, hizo patente al soberano que no se necesitaban las tropas de su abuelo para sostenerle en el trono que venia ocupando. Poco significaba que en Gertruydenberg ó en la Haya Luis XIV reconociese al Archiduque y dispusiera nuevamente de la herencia de Carlos II; España y Felipe V estaban ya unidos por los lazos del afecto, y era muy difícil separarlos.

Durante el año de 1710 volvieron á reanudarse las conferencias en la aldea ya citada, no siendo posible una avenencia. Los aliados que-

rian “que el Rey de Francia se comprometie-  
 “se á tomar, de acuerdo con ellos, las me-  
 “didias conducentes á obligar á su nieto á res-  
 “tituir la monarquía española.” Mr. de Torcy  
 aceptaba en una nota oficial fecha 2 de Ene-  
 ro (1) todos los preliminares menos esta cláu-  
 sula que su amo se sentia impotente para cum-  
 plir.

Al par que las complicaciones diplomáticas  
 crecian los apuros de la guerra. Francia sobre  
 todo estaba esquilhada, la miseria levantaba por  
 todas partes su repugnante faz, y Luis XIV  
 veia en lontananza el dia en que los aliados le  
 obligaban á recibir condiciones de paz á las  
 puertas de su misma Côte. En esta situacion  
 un suceso inesperado vino á modificar el as-  
 pecto de los negocios. La muerte del Empera-  
 dor José I, acaecida el 1711, cambiaba por  
 completo las miras de las potencias beligeran-  
 tes. Llamado el Archiduque á sucederle, po-  
 dría llegase el extremo que habia promovido la  
 alianza de las potencias marítimas, cual era la  
 reunion en una sola cabeza de dos coronas, re-  
 constituyéndose la monarquía de Cárlos V. La  
 Europa entera se habia armado para impedir  
 la union de los cetros de Francia y Es-  
 paña en unas mismas manos. Si peligrosa era

(1) Carels-Crcon.—Memorias de Mr. de Torcy.

esta solución, aun mayores inconvenientes envolvía la segunda. Carlos, al frente de los extensos dominios que componían los estados de Carlos II y del Emperador José I, hubiera sido una verdadera y constante amenaza á la independencia de las demás potencias de la Europa. Inglaterra y Holanda, pues, no podían continuar apoyando al Archiduque Carlos, que por otra parte no miraba ya con tanto empeño la reivindicación de sus derechos. Ahora solo interesaba el obligar á Felipe V, por medio de su abuelo, á renunciar para siempre á la Corona de Francia.

A pesar de todo, los gabinetes de la Haya y de San James guardaron una hábil reserva respecto de sus intenciones. Conocían que Luis XIV quería la paz á todo trance y acordaron esperar sus ofertas. No se hicieron estas aguardar mucho. Mr. de Tallard, personaje francés prisionero en Inglaterra, bajo su palabra, recibió órdenes de hacer proposiciones secretas al gabinete inglés. Éste, que no aguardaba otra cosa, envió á Paris á Mr. Prior con idéntico propósito. Empezaron las conferencias, y bien pronto se comprendió que Francia é Inglaterra concluirían por entenderse. Poco trabajo le costaba á Luis XIV acceder á las pretensiones de sus enemigos, pues hacia salvas con pólvora ajena, como suele decirse, toda

vez que en último término el perjudicado sería Felipe V.

En el curso de las negociaciones se unieron al conde de Tallard, el caballero Gautier y Mr. Mesnager, quienes insistieron vivamente cerca de la Corte inglesa en la necesidad de un congreso europeo. Con fecha 8 de Octubre de 1761, se redactó en Lóndres un proyecto de artículos preliminares, que en sentir de todos debía servir de fundamento á la paz general. Ahora no se obligaba Luis XIV á influir cerca de su nieto para que abandonase el trono de España, muy al contrario, pedia su reconocimiento: en cambio accedia á que renunciase á la herencia francesa; y además se comprometia á restablecer la *Barrera* y á otorgar varias concesiones comerciales á la Inglaterra y Holanda. *S. M. C. estaba persuadido ya de que el exceso de poder era contrario al bien y reposo general de la Europa.* (1) En este documento que tenemos á la vista y que fué aceptado por los ingleses, no se dice ni palabra de Gibraltar. Sin embargo, Capefigue afirma que estaba en los preliminares la cesion á Inglaterra de Gibraltar y Mahon, el monopolio del comercio de negros por aquella nacion, el *uti possedetis* de los establecimientos de

(1) Carels Croon, M. de Torcy, Coxe.



América y otras importantes garantías. (1) Coxe, por su parte, asegura que Felipe V dió al marqués de Bonnac, embajador de Francia, plenos poderes para que su abuelo contentase á los ingleses con la cesion de Gibraltar y Menorca, y la concesion del *asiento* ó monopolio de la trata de negros, con un puerto en América para seguridad de su comercio. (2) El mismo Coxe añade que Luis XIV, aprovechándose de la predileccion y empeño que los ingleses demostraban por sus intereses comerciales y *deseoso de conservar un motivo eterno de irritacion entre Inglaterra y España*, no tan solo accedió á cuanto quisieron sino que les propuso la ocupacion de Cádiz con una guarnicion suíza como garantía del tratado de *asiento*.

Existe, sin embargo, un autor cuyo dicho es de gran autoridad por haber tomado una parte muy activa en las negociaciones. Nos referimos á Mr. Colbert de Torcy, Ministro de Luis XIV. En las memorias de este se lee que los ingleses deseaban obtener algunas plazas para seguridad de su comercio en el continente de España, como eran Gibraltar ó la Coruña, y en el Mediterráneo Mahon. Dice que el Rey

(1) Capefigue, pág. 281.

(2) Coxe, España bajo el reinado de la casa de Borbon Tomo III, 61.

se reservó la cesion de este último punto; pero permitió al abate Gautier asegurase á los Ministros de Inglaterra que Gibraltar les sería cedido. Tambien Mesnager hizo lo propio, no obstante que se conocia que accediendo á cuanto solicitaban los ingleses se les dejaba dueños absolutos del comercio de España y América. (1)

Haya ó no completa exactitud en estos antecedentes, es lo cierto que las negociaciones secretas adelantaron tanto, que al fin se acordó comunicarlas á las demás potencias. Surgió entónces una grave dificultad. Los aliados no querian admitir por ningun estilo en las conferencias á los representantes de Felipe V. Este insistia en lo contrario, quejándose amargamente de las humillaciones que su abuelo le hacia sufrir. Bonnac le apremiaba para que consintiera en la cesion de los Países Bajos, que tambien se le exigia, y como se resistiera, echó mano de las amenazas. Entónces la Reina exclamó llena de despecho: “Se ha tomado en Francia una costumbre extraña que no sabe perder, la cual consiste en exigirlo todo de España y de recurrir á las amenazas tan luego como se desea conocer las razones en

(1) Collection de memoires relatifs á l'histoire de France, par MM. Petitot et Monmerqué, 1828. Tomo 68, 2<sup>a</sup> série

que se fundan tales exigencias. “ El Rey, por su parte, sintiéndose herido en su amor propio, se expresaba en estos términos, dirijiéndose á Bonnac:

—¿Qué pensarán mis súbditos, si ven que los intereses de la monarquía están únicamente en manos de Francia?

—Pensarán, contestó el diplomático, que si V. M. confía en el Rey su abuelo para continuar la guerra, puede sin desdoro entregarse á él para la conclusion de la paz.

A pesar de esta presion Felipe V se mostraba inflexible, apoyándole la opinion pública. Irritado Bonnac con esto, pasó á su Corte una nota en que se leía un insultante párrafo, síntesis de la abyeccion á que habia venido España por consecuencia de su alianza con la Francia. (1)

Cruzáronse á pesar de todo varias comunicaciones entre ámbos soberanos; pero al fin Feli-

(1) Ocupándose Coxe del particular escribe:—Pero todos estos argumentos carecieron de valor, pues tanto el Rey como la Reina, permanecieron inflexibles, insistiendo en su aplicar á Luis XIV que tuviese no menos miramientos con la dignidad como con los intereses de Felipe, é invitando á los aliados á que remitiesen los pasaportes para los plenipotenciarios españoles. Oposicion tan tenaz irritó al enviado francés —El mejor partido que debe tomarse, escribió á su córte, es el de ir derecho al fin, evitando emplear reconvenções y amenazas; asegurarse de la voluntad de los ingleses en lo que toca á España, y de este modo de la de los holandeses; obligar en seguida á la córte de Madrid á ejecutar el convenio hecho con las potencias, como en otro tiempo hacian los aliados. Este

pe V cedió á cuanto se le proponia, (1) aunque redundara en desdoro de su corona y del nombre español. Las intrigas de la princesa de los Ursinos, confidenta de la Reina, obtuvieron este resultado, mediante la oferta que se la hizo de un pequeño territorio en el que mandaria como soberana.

Allanadas las dificultades, y habiendo abandonado la Península el Archiduque, que recibió la corona imperial en Francfort, la guerra empezó á aflojar visiblemente; acordóse una suspension de armas y la inmediata apertura de las conferencias en Utrech, donde debian echarse los cimientos de una paz duradera entre las potencias europeas.

Vamos á hacer en pocas páginas la historia de este tratado, cuyas consecuencias fueron tan fatales para España. No solo perdió sus posesiones en Italia y en el Norte, sino tambien su influencia en el comercio de las Indias, su amistad con Portugal, y la preponderancia que habia tenido en los consejos de los gabinetes eu-

método es el más conveniente á los intereses y dignidad del rey, y todo lo que sea preciso otorgar con detrimento de España parecerá, desde luego, un efecto de la codicia de los enemigos y de la necesidad que hay de hacer la paz; en vez de que si se continua pidiendo directamente á Felipe las cosas que quieran exigirle los aliados, la desconfianza y desvio separar á las dos córtes, y se hará incesantemente la acusacion de que se sacrifican los intereses de España á los de Francia.

(1) Véase el poder en el apéndice, documento núm. 4: adviértase que se rechaza toda desmembracion de terreno.

ropeos. Fruto de ese mismo tratado fué la retencion de Gibraltar por los ingleses, asunto que forma, como es sabido, el objeto principal de estos estudios y el que discutiremos bajo todos sus aspectos en el curso de ellos.

Dejamos demostrado en los capitulos anteriores:

Primero. Que Inglaterra no tuvo derecho alguno para apoderarse de Gibraltar por cuenta propia.

Segundo. Que en ninguno de los documentos diplomáticos, que por aquel entónces circularon, se habló de la cesion de esta plaza.

Tercero. Que el gabinete español no obró como un poder independiente en las negociaciones que precedieron á la paz de Utrech, sino como una potencia subordinada á la Francia de la manera más repugnante. (1) Por consiguiente, que siendo sus ofertas arrancadas á la fuerza no podian tener moralmente valor alguno.

Cuarto. Que la retencion de Gibraltar por los ingleses era contraria al espíritu y á la le-

(1) Séanos permitido añadir una prueba más de esta verdad tristísima. Habla Mr de Torey, el ministro de Luis XIV. «Prior, llegado secretamente á Fontainebleau, ejecutó las órdenes de la Reina su señora: *asegurándosele positivamente* que el Rey (Luis XIV) tenia entre sus manos la voluntad (*le pouvoir*) del Rey de España: entónces comunicó las pretensiones de la Inglaterra, pidiendo una respuesta precisa

Collection de memoires, etc , etc. Tomo 68. 2.ª serie, pág. 27.

tra de los tratados que habian firmado las potencias coaligadas ántes de intentar la invasion de los dominios españoles.

Quinto. Que siendo el objeto de las potencias asegurar la paz de la Europa y sentar en el trono español al Archiduque Cárlos, desde el instante que desaparecieron estos fines, estaban obligados por sus compromisos legales y positivos á devolver todo lo que existiera en poder de cada una, salvo las excepciones terminantemente estipuladas.

Ahora probaremos otros extremos no menos importantes.

## VII.

Arregladas secretamente las bases de la paz entre Inglaterra y Francia, segun hemos visto en el anterior capítulo, y reducidos los holandeses á entrar en negociaciones no obstante su repugnancia, se abrieron las conferencias en Utrech á principios de 1712. Formaban el Congreso los embajadores de Francia, Inglaterra, Holanda, Prusia y del duque de Saboya, no habiéndose admitido los de España ni concurrido los del Emperador, porque este aun insistia en la reclamacion de sus derechos.

Desde la segunda conferencia celebrada el dia 3 de Febrero cada parte expuso sus deseos de una manera terminante. Los franceses presentaron una “Esplicacion especificada de las “ofertas de la Francia para la paz general, á “satisfaccion de todas las potencias interesadas “en la guerra presente.” (1)

Este documento redactado á tenor de los pre-

(1) Limiers. Hist. du regne de Louis XIV.

liminares que ya conocemos, abrió el campo á largos debates, conviniendo los plenipotenciarios en un punto esencial, que era la separacion *ad perpetuam* de las coronas de Francia y España. Mr. Bolingbroke, embajador inglés cerca de la corte de Versailles, negociaba al propio tiempo con Mr. de Torcy, ministro de Estado, en el mismo sentido, consistiendo toda la dificultad de la avenencia, nó en la precision de la renuncia por parte de las dos ramas de la casa de Borbon, sino en la forma de ejecutarla. Quería el embajador que la de los príncipes franceses á la corona de España se hiciese ante los Estados reunidos en Tours ó en Blois, y la de Felipe V al trono de su abuelo con asistencia de las Córtes generales del Reino. Resistíase Luis XIV á llenar estas formalidades, alegando varios pretextos, y el inglés afirmaba “que en ninguna circunstancia “los reyes y príncipes de sangre habian guardado la fé de sus renunciaciones personales, sino “cuando habian sido sancionadas por las asambleas representativas, como aconteciera en la “renuncia de los Infantes de España, de las “que no se habia hecho caso en la guerra promovida por la sucesion y el testamento de “Cárlos III.”

Por último, el hábil diplomático consiguió su intento por lo que á España se referia,



toda vez que despues de largas contestaciones entre Luis XIV y su nieto, se convino al fin en la necesidad de satisfacer los deseos del inglés. El acto de la renuncia á la corona de Francia con asistencia de las Córtes no tuvo efecto hasta el 5 de Noviembre; ántes se habia preparado con otros dos documentos importantes. Era el primero una declaracion del Rey dirigida á sus Ministros con fecha 3 de Julio, en que les manifestaba los principales artículos de la paz ajustada con los ingleses, anunciándoles que no obstante las instigaciones de su abuelo, habia preferido el trono de España al de Francia. El otro consistia en una segunda declaracion dirigida al pais con fecha 8 del propio mes, haciendo idénticas manifestaciones. Bueno es notar que tanto en el uno como en el otro documento Felipe V se cuida de indicar las ventajas y cesiones que ha de otorgar á Inglaterra, sin que se enumere desmembracion de territorio, ni en la Península ni en las Indias. A la primera ni aun siquiera se nombra; respecto de la segunda dice terminantemente “que no sería desmembrado un solo pie de terreno en las Indias, y “que esperaba poseerlas por completo, como “las poseyó su señor tío, de gloriosa memoria.” (1) Causanos no poca extrañeza el que

(1) Corp. dip. 304.

en ninguno de los documentos, tanto públicos como secretos que conocemos con referencia á los preliminares de la paz de Utrech, se hable de Gibraltar, no pudiendo achacarlo á descuido, pues que en las memorias, notas y proyectos de tratados se desciende á los detalles más minuciosos. Es más, en el proyecto de arreglo presentado últimamente por la Inglaterra, donde en cinco artículos se contenian todas sus pretensiones, no se dice palabra de Gibraltar. (1) ¿Y cómo habia de decirse ante el Congreso? ¿Hubieran nunca consentido las potencias aliadas que Inglaterra se hiciera dueña de la entrada en el Mediterráneo? La cestion de Gibraltar donde debió tratarse fué en Versailles; allí, á puerta cerrada, sin auencia de los españoles ni de nadie que pudiera oponerse, y es tan cierto esto, que donde por primera vez se menciona aquella poblacion es en el tratado de tregua y armisticio concluido entre las Coronas de Francia é Inglaterra en Versailles el 19 de Agosto de 1712. Aunque el Rey de España no estuvo presente en el acto, ni ninguno de sus embajadores, no dejaron de establecerse compromisos que él debia cumplir, contentándose más tarde, el 1.º de Noviembre, con ratificar lo acordado, y que como por me-

(1) Véase el documento en Belando. Hist. Civil, tomo 2.º Pag. 449.)

ra fórmula le presentaba en la Corte del Buen Retiro un emisario de la Inglaterra, Milord Lexington. En la coleccion diplomática publicada por disposicion del Príncipe de la Paz en 1796, hallamos este documento que hace asomar el rubor á nuestro rostro. Despues de encabezarse el Rey con todos sus titulos, dice: "Por quanto Milord Lexington me ha presentado el instrumento del tenor siguiente:" Cópíase á continuacion el tratado de tregua entre Francia é Inglaterra, y concluido añadia el Rey: "Y pedídome ratificacion y aprobacion en auténtica y válida forma de dicho instrumento. Por tanto, he resuelto aprobarlo y ratificarlo, etcétera." ¿Quién habria de creer que en ese documento se disponia del territorio español y de la voluntad de su soberanía? ¿Quién podria pensar que á su redaccion no asistiera el representante de una de las partes, ó que por lo ménos no se dijera que Luis XIV estaba investido de facultades bastantes para aceptar compromisos en nombre de su sobrino? Nada de eso. Luis XIV hacia lo que más le cuadraba, tratándose de las cosas de España. Él, no solamente era el Estado francés, sino la Peínsula con sus posesiones europeas y trasatlánticas; él era el árbitro de los destinos de la gran monarquía de Carlos V y Felipe II!

¡Cuánta abyeccion y cuánta vergüenza! Felipe V se contentaba con prestarse á obedecer lo pactado por extraños poderes, poniendo su firma en el documento que se le presentaba, quizás por el conducto ménos natural: Todo era denigrativo, todo vejatorio, todo manchado con el sello del abatimiento y de la influencia extranjera. (1) Hé aquí los dos artículos que contenia el mencionado tratado:

Artículo V. Sin embargo, será lícito á su Magestad Británica el hacer transportar tropas, municiones de guerra y boca, y otras provisiones á las plazas de Gibraltar y de Puerto-Mahon, actualmente ocupadas por sus armas, y en cuya posesion ha de quedar por el Tratado de Paz que se ha de hacer; como tambien el retirar de España las tropas inglesas, y generalmente todos los efectos que le pertenecen en aquel Reyno, sea para hacerlas pasar á la Isla de Menorca, sea para conducir las á la Gran Bretaña, sin que los dichos transportes sean reputados por contrarios á la suspension.

Artículo VII. Inmediatamente despues que el presente Tratado de suspension se haya publicado en España, se obliga el Rey á que se levantará el sitio de Gibraltar, y que la guarnicion inglesa, como tambien los mercaderes que se hallaren en esta plaza, podrán con toda libertad vivir, tratar, y comerciar con los españoles.

---

(1) Mr. Bolingbroke y Torcy fueron los autores de este tratado que firmaron en Paris el 19 de Agosto de 1712. No obstante hallarse en aquella córte el señor de Barghekin, Embajador de Felipe V, no tomó parte del acto. Por una carta dirigida por Bolingbroke al conde de Dartmouth se viene en conocimiento de que el fué el director principal de aquellos manejos.

Véase este documento en Limiers, (Hist. du regne de Louis 14. Amsterdam 1720, pág 504.

Dado este primer paso, todo lo demás era lógico.

Véase como tenemos razon al decir que la cesion de Gibraltar y Menorca no se negoció en las conferencias de Utrech, sino en la corte de Versailles, donde de una manera tenebrosa, sin respeto alguno á sagrados principios, sin tener en cuenta el espíritu y la letra de los tratados de alianza, sin reflexionarse en lo injusto de la exigencia, se otorgó á Inglaterra por Luis XIV lo que aquella no se habia atrevido á pedir hasta entónces de una manera oficial. ¡Pero qué extraño que el monarca francés asintiera á esta peticion cuando les habia propuesto no hacia tanto la ocupacion de Cádiz! ¿Qué más? Felipe V, por medio de una declaracion auténtica, hizo renuncia de los Países Bajos españoles en favor del Elector de Baviera. ¡Ridícula pretension! Luis XIV los habia ofrecido al Emperador y en un tratado firmado con la Holanda algunos meses más tarde se comprometió á deshacer aquella donacion, disponiendo de los Estados á su capricho.

Arregladas al parecer todas las dificultades se llevaron las conferencias al término apetecido, firmándose durante el año de 1713 diferentes tratados que restablecieron las buenas relaciones diplomáticas entre las potencias europeas. Causanos empacho el consignar el pa-

pel que en tan célebre transaccion se asignó á nuestro país. España no hizo más que prestar su asentimiento á cuanto habia convenido el francés. Terminados los debates se permitió á los embajadores de Felipe V, duque de Osuna y marqués de Monteleon, el trasladarse á Utrech donde con fecha 13 de Julio firmaron un tratado de paz con los plenipotenciarios del duque de Saboya, cediéndole á este la isla y reino de Sicilia, y asegurándole la sucesion á la Corona de España é Indias en defecto de descendientes del Rey Felipe V. Tambien el mismo dia *firmaron* otro documento de la misma índole con los enviados de la Gran Bretaña. Grandes eran las ventajas comerciales que en él se otorgaban á la Inglaterra: entre ellas figuraba el monopolio de la trata de negros, y la cesion de Menorca y Gibraltar. El artículo referente á este último dice así:

Artículo X. El Rey Católico, por sí, y por sus herederos y sucesores, cede por este Tratado á la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen, dándola dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepcion ni impedimento alguno. Pero, para evitar cualesquiera abusos y fraudes, en la introduccion de las mercaderías, quiere el Rey Católico, y supone que así se ha de entender: que la dicha propiedad se ceda á la Gran Bretaña sin jurisdiccion alguna territorial, y sin comunicacion alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicacion por

mar con la costa de España no puede estar abierta y segura en todos tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la guarnicion de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos á grande angustia, siendo la mente del Rey Católico solo impedir, como queda dicho más arriba, la introduccion fraudulenta de mercaderías por la via de tierra; se ha acordado que en estos casos se pueda comprar á dinero de contado en tierra de España circunvecina la provision y demás cosas necesarias para el uso de las tropas del presidio, de los vecinos, y de las naves surtas en el puerto. Pero si se aprehendieren algunas mercaderías introducidas por Gibraltar, ya para permuta de víveres, ó ya para otro fin, se adjudicarán al Fisco; y presentada queja de esta contravencion del presente Tratado, serán castigados severamente los culpados. Y su Magestad Británica, á instancia del Rey Católico, consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que Judios ni Moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se dé entrada, ni acogida á las naves de guerra moras en el puerto de aquella ciudad, con lo que se pueda cortar la comunicacion de España á Ceuta, ó ser infestadas las costas españolas por el curso de los Moros. Y como hay Tratados de amistad, libertad, y frecuencia de comercio entre los Ingleses y algunas regiones de la costa de Africa; ha de entenderse siempre, que no se pueda negar la entrada en el puerto de Gibraltar á los Moros y sus naves que solo vienen á comerciar. Promete tambien su Magestad la Reina de la Gran Bretaña que á los habitantes de la dicha ciudad de Gibraltar se les concederá el uso libre de la religion católica romana. Si en algun tiempo á la Corona de la Gran Bretaña la pareciere conveniente dar, vender, ó enagenar de cualquier modo la propiedad de la dicha ciudad de Gibraltar, se ha convenido y concordado por este Tratado que se dará á la Corona de España la primera accion, antes que á otros, para redimirla.

No debe extrañarnos este suceso. Los Embajadores de España ni su Rey habian tenido

parte en las conferencias. Todo era obra de los franceses. Los autores contemporáneos convienen en que el duque Osuna y el marqués de Monteleon no hicieron más que ratificar lo que los Ministros de Francia habian prometido á los aliados. (1) En el citado Congreso cada Estado presentó sus pretensiones: hicieronlas constar Alemania, Inglaterra, Holanda, Portugal, Prusia, Saboya, los Círculos y el cuerpo Germánico, el Elector Palatino, el Elector de Tréveris, Hesse-Cassel, el duque de Witemberg, hasta el Obispo de Munster,

(1) Estando concluido el primer tratado y habiendo dejado á Utrech los ministros del Emperador, los de España entraron para tratar y ratificar lo que los ministros de Francia habian prometido á los aliados (Hist. publique et secreta de la Cour de Madrid. Cologne 1719. Pag. 144 )

En Belando, Hist. Civil, tomo 2.º página 448, se lee:— «Esta fué la propuesta de la Francia, en la cual convino la España, aunque sus plenipotenciarios no habian llegado todavía á la ciudad de Utrech, lo cual ejecutaron despues y *firmaron* lo convenido por los franceses »

Les ministres du Roi Philippe... ne furent admis au congres qu'après la signature des autres traites. (Limiers, pag. 533.)

Hasta de la fórmula como termina el tratado se deduce que los ministros españoles no hicieron mas que autorizarlo. Dice así: «En fé de lo cual los embajadores extraordinarios y plenipotenciarios mencionados .. firmaron el presente tratado y le sellaron con sus sellos en Utrech á 13 de Julio de 1713 » Véase ahora como termina el tratado con Portugal «Todos los artículos arriba escritos han sido *tratados, acordados y estipulados entre los susodichos embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de los SS Reyes de España y Portugal, etc* »

El mismo señor Lafuente dice «que habiendo llegado los plenipotenciarios de España *se firmaron* los tratados, etc. (Hist. de España, tomo XVIII, p 340 )



todos tenían algo que reclamar, todos, ménos España que era la capa sobre que echaban suertes las potencias aliadas. España era la víctima propiciatoria. Para ella todos eran infortunios, pues hasta había perdido la amistad del Portugal, donde desde entónces predominaría la influencia inglesa, impidiendo en lo futuro el que se fundieran ámbos pueblos en una sola nacionalidad.

La política de Inglaterra, que desde el tratado de Ryswick había aparecido movida por los más altos fines, cambiaba de improviso. Durante toda la guerra de sucesion y periodos que la preceden, la dignidad de su conducta, la nobleza de sus miras, le hacian distinguirse entre todos los Estados que en aquella contienda figuraban. La Inglaterra se había propuesto restablecer la paz europea y contribuir á que se reivindicasen derechos legítimos. Nada más conforme á la mision de un pueblo noble y grande. Empero ahora variaba de rumbo. Los intereses comerciales le preocupaban, y todas las cuestiones las sujetaba al criterio que á aquellos convenia. Comprendió era llegada la hora de adquirir la preponderancia marítima que España y Holanda la habían disputado, contribuyendo á la ruina de la primera y siendo en Utrech la árbitra de sus destinos. Un dia se le antojó el monopolio de la

trata de negros y lo obtuvo; otro inmunidades, franquicias y derechos para sus súbditos dedicados al comercio, y nadie se atrevió á contradecirla; más tarde dispuso que la Sicilia se desmembrase de la Corona de España y se diese al duque de Saboya: (1) España bajó la cabeza y obedeció. ¿Qué tenía, pues, de particular que también se apropiase á Gibraltar y á Menorca? ¿Qué le importaba contradecirse, exigiendo la demolición de la fortaleza de Dunkerque por la influencia nociva que ejercía sobre la navegación de los mares del Norte, y reteniendo ahora la de Gibraltar para dominar en el Mediterráneo? ¿Luis XIV, por otro lado, no había hecho al Emperador donación de los Países Bajos, Nápoles, Milan con la isla de Cerdeña, contando con la aquiescencia de su sobrino? Lo que ménos importaba era que Felipe V consintiese ó nó. Allí estaban ellos para obligarle á acatar tan supremos mandatos. En cuanto al país representado por sus Córtes no tenía significación alguna. Cuando se quiso obtener la

(1) La isla y reino de Sicilia se dió al duque de Saboya porque así se sirvió ordenarlo la Reina de la Gran Bretaña ó su ministro, que se sabia había dirigido los procedimientos de la paz. Daba por razón que el duque había sido el primero de los aliados que había aceptado la paz, y que por esta razón merecía una recompensa particular. Pero se añadía también que no la recibía por una liberalidad gratuita del ministro, á quien había corrompido según se decía claramente.

(Hist. publique et secret. 143).

renuncia á la corona de Francia Bolingbroke exigió la aprobacion de las Córtes, ahora no era ya necesaria esta formalidad. Quizás comprendieron que las Córtes españolas, por muy grande que fuera el abatimiento á que habian venido, se hubieran negado á sancionar tan bochornosos pactos; quizás tuvieron reparos en herir la susceptibilidad nacional, exigiendo un trámite que tanto habia de irritarla.

La paz de Utrech estaba firmada; pero la calma era aparente. Aquella particion inmoral ante el derecho por entónces reconocido, no podia conservarse sino á duras penas. Felipe V, aunque habia puesto su firma en los tratados, resistíase á cumplirlos, teniendo en cuenta la impresion tristísima que produjeran en el pueblo español. Una transaccion artificial, un arreglo hecho por segundas personas, dificilmente subsistiria. Empero nada preocupaba tanto al monarca como la cesion de Gibraltar. A todo se resignaba ménos á que el estandarte de la Reina Ana ondease amenazador sobre las puertas del Estrecho.

Con razon dice un célebre escritor que no se explica la solemnidad que la historia ha reservado à los actos de los plenipotenciarios reunidos en Utrech. ¿Qué hicieron allí los diplomáticos? Aparentar que resolvian los problemas pendientes cuando no hacian más que au-

torizar públicamente lo que ya habia sido convenido en Versailles ó Fontainebleau entre Torcy, Prior y Bolingbroke. Prestar su apoyo moral á la revolucion diplomática efectuada de consuno por el partido tory y por Luis XIV. Al principio de las hostilidades mandaban en el Reino-Unido los wig: ellos fueron los que impusieron la actitud digna en que se colocó su gobierno; arrojados del poder fueron reemplazados por los torys cuya politica debia ser tan nociva para la España. La nacionalidad francesa se habia salvado; (1) la Inglaterra iba á estender su dominio sobre todos los mares, solo la brillante corona de Cárlos III habia sido rota en pedazos, perdiendo sus más hermosos florones. Luis XIV fué un gran Rey, nadie lo duda, pero su grandeza fué muy funesta á la nacion española.

(1) Capefigue, 551.

## VIII.

**T**an cierto es que Felipe V, solo aparentemente, y cediendo al imperio de las circunstancias, habia consentido en que los ingleses continuáran poseyendo á Gibraltar, cuanto que procuró, por muchos estilos, retardar el cumplimiento de lo que respecto á esta plaza habia pactado. Hasta se valió del tribunal de la inquisicion para presentar obstáculos tocante á la autoridad espiritual en aquella Colonia, dilatando asi la retirada de las tropas que la bloqueaban por la parte de tierra. Llegó un dia, sin embargo, en que no tuvo mas remedio que ejecutar lo convenido.

Poco ó ningun tiempo disfrutó la Europa de la paz concertada en Utrech. La guerra entre Austria y España, que nunca habia cesado, volvió á reproducirse, extendiéndose á Sicilia, cuyo reino habia invadido Felipe V. Al mismo tiempo las relaciones con Inglaterra no

eran las más corrientes, pues aquel Monarca se quejaba amargamente de los excesos cometidos por los ingleses en sus relaciones comerciales con la península; y por el otro su ministro Alberoni trabajaba en la ruina del Duque de Orleans, que con el título de Regente, gobernaba en Francia durante la menor edad de Luis XV.

A pesar de todo, Inglaterra se estaba entendiendo desde 1716 para arreglar de una manera definitiva las dificultades, figurando también la España en semejantes negociaciones. El Regente, alma de la empresa, se prestó sinceramente á secundar las miras de Inglaterra, encaminadas á extender su influencia comercial, haciendo comprender al Rey Jorge que la manera de tener propicia á España para todo, era ofreciéndole la restitucion de Gibraltar. Jorge, con una marina poderosa y dueño de Mahon, no sacaba grande utilidad de Gibraltar, donde gastaba sumas considerables. De aquí el que consintiera en hacer aquel sacrificio; pero temiendo el descontento público, anunció al Regente que el asunto no podia tener buen éxito, sino tratándolo con el mayor secreto, y que era necesario encargar una persona fiel en Madrid que lo arreglase con el Rey de España sin la participacion de Alberoni, valido por aquel entónces de Felipe V, y de

cuyos manejos no se fiaban ni Francia ni Inglaterra. En vista de esto, el Regente encargó tan delicada mision al marqués de Louville, que habia sido gentil hombre de cámara de Felipe V, y de todos los franceses que le acompañaron el que más habia querido. Llegado á Madrid secretamente, fué descubierto por la policia de Alberoni, quien creyendo que se trataba de alguna intriga contra su persona, se condujo de manera que el Soberano se negó á escuchar á Louville, dándole orden para abandonar inmediatamente la Corte. De este modo fracasó aquel proyecto, que llevado á buen término, hubiera puesto á España en posesion de Gibraltar. Las medidas estaban tan bien tomadas, que si Louville habla con Felipe V, le hace aceptar las condiciones que le imponia el rey Jorge, y entónces este hubiera enviado sin dilacion una orden para el Gobernador de Gibraltar mandándole entregar la plaza al cuerpo de tropas españolas que sigilosamente se habria acercado á ella; y ántes de que el Parlamento tuviera noticia de lo ocurrido, ya la bandera española ondearía sobre sus muros. (1)

(1) Tomamos estos pormenores de las Memorias secretas de Duclos. Tomo I. Paris 1829, pagina 246 —En el manifiesto del Rey de Francia sobre la ruptura con España, hablando de la mision de Louville, dice que fué enviado cerca de Felipe V «para comunicarle cosas importantes á ámbas monarquias.»

Con el título de «Memorias secretas sobre el establecimiento de la casa de Borbon en España» ha publicado en 1818 en Pa-

A principios del año siguiente se renovaron las tentativas de acomodamiento. Redactáronse los preliminares de un tratado de paz que debian firmar Francia, Inglaterra, el Emperador y España, terminándose así definitivamente las dificultades que la de Utrech no habia arreglado.

Asentian todos á los términos en que aquel estaba concebido, ménos Alberoni, que suscitaba sérias dificultades. Insistió el Monarca inglés en que lo autorizase España, de quien parecia depender la apetecida solucion; y para conseguir su intento llegó hasta ofrecer, primero por conducto del Regente y despues por boca de su mismo Ministro el conde de Stanhope, (1) la restitucion de Gibraltar. Dice Coxe

ris el conde Scipion Du Roure, extractos de la correspondencia de Louville.

(1) Belando, parte 4.<sup>a</sup> 174. Con verdaderas y claras voces el Rey Católico manifestaba el oculto beneficio, y para lo mismo el embajador británico proponia el proyecto de la Cuádruple Alianza. (Tratado que se apellidaba con el grande titulo de *Cuádruple*, siendo solamente de *Triple*.) La respuesta de este se venia á los ojos, y así, replicándole que á lo hecho sin consentimiento del Rey no se podia dar oídos, y mas cuando habia medios para que todo se concordara; considerando, que no se debia dar ley á un Soberano, como tambien que restituyendo á Gibraltar, y la isla de Menorca, se oiria esto de otro modo. A estas espresiones respondió Stanop, que por lo tocante á Gibraltar venia en ello, pues tenia orden del Rey su amo para que por esto no dejara de ajustar la paz; y que creia, que dándole tiempo para escribir, y esperar la respuesta por lo tocante á Menorca, tambien se haria. Ya de esta manera se ponía Stanop en buenos términos, y aun á ellos se le añadió, que escribiera desde luego, y que para llegar prontamente á la conclusion, que remitiera el papel, que se le daba con una nueva pro-



que tal oferta hecha por el Regente fué encubierta con tal misterio, que jamás se ha sabido de un modo positivo. La afirmacion de este príncipe, que jamás contradijo la corte de Inglaterra, añade, no deja duda ninguna de que el rey Jorge I lo autorizó debidamente á hacer semejante ofrecimiento; pero en qué términos, ó si fué ó no condicional es cosa que no puede asegurarse. Sin duda alguna Coxe al espresarse de esta manera no tuvo presente lo consignado por el Regente en su “manifiesto sobre “el asunto de la ruptura entre Francia y España,” de fecha 8 de Enero de 1719. En el exordio asegura que por medio de sus embajadores prometió á Felipe V *procuraria la restitucion de Gibraltar que tanto interesaba á la nacion española, y que el Rey deseaba ardientemente hacia mucho tiempo*: y despues entre los artículos preliminares que deberian haber servido para la paz se halla el octavo, que dice así:

*VIII. En fin, el Rey se obligó á obtener para el Rey de España la restitucion de Gibraltar.* (1) Ya vé Coxe como la oferta fué po-

puesta de ocho Artículos. Enterado de esto, tomó el papel, y dijo, que en ello podia haber dificultad, porque el tratado habia sido firmado en 22 de Julio. Esta última declaracion enfermaba todo lo antecedente, y sin embargo de un proceder tan extravagante, se le entregaron los ocho artículos, para que sirviesen de preliminares, á fin de conferir las medidas, que en ello se podrian tomar.

(1) Carels-Croon, Corps diplomatique, t. 8. p. 2.<sup>a</sup> p. 6.

sitiva, terminante, con la sola condicion de que España en cambio firmaria la paz que se le proponia.

Felipe V no aceptó la compensacion que se le ofreció, estimándola pequeña en cambio de los derechos á que iba á renunciar en favor del Austria y de la Saboya si desistía de la guerra que venia sosteniendo con Italia.

Un suceso inesperado suspendió, á pesar de todo, las negociaciones. Cuando aun el Ministro inglés Stanhope, encargado de la negociacion en Madrid, no habia recibido una respuesta definitiva, la escuadra que Inglaterra habia enviado al Mediterráneo á sostener sus pretensiones, atacó inopinadamente á la española destruyéndola. Este acto de agresion no consentia que España continuase conferenciando amigablemente, por lo que Stanhope se retiró de Madrid, fracasando los proyectos pacíficos.

Surgieron entónces nuevos compromisos: Inglaterra y Francia movieron sus armas contra España, intentando imponer á Felipe V su voluntad por medio de la fuerza.

Prolongóse la guerra por los años de 1718 y 19, durante los cuales la suerte de las armas no se inclinó exclusivamente de un solo lado, sino que favoreció á los diversos mantenedores de la lucha. Todos continuaban clamando por la paz; pero quien insistia más en

ella era el Regente de Francia que habia renovado la promesa relativa á Gibraltar. Esta y otras circunstancias hicieron al fin que Felipe V se adhiriese al tratado por medio de una declaracion solemne fechada en Madrid el 5 de Enero de 1720. Empero Alberoni, ántes de su caida, habia enviado á Lóndres un embajador con un plan de pacificacion general, y que de ser aceptado obligaba al Monarca á asentir al tratado de la Cuádruple Alianza, estableciéndose como primera cláusula la devolucion de Gibraltar y Menorca.

Satisfecha Inglaterra, el Regente por una parte y Stanhope por la otra exigieron se die- ra á España lo que se le habia prometido. El Rey de Inglaterra puso el asunto en conocimiento del Ministerio, pero este observó que no debia trasmitirse la proposicion al Parlamento, sin anunciar el equivalente que España ofrecia por Gibraltar, aparentando desconocer los términos en que la negociacion habia sido establecida.

De todos modos se hizo una tentativa que, al decir de Coxe, causó muy mal efecto, pues de todas partes se elevaron clamores, anunciando que no era posible la restitucion que solicitaba España. Grandes fueron entónces los apuros del Regente y de Jorge, porque Felipe V insistía fuertemente en que se cumpliera

la condicion que le habia hecho firmar la paz. Como documento auténtico que revela la situacion creada por estos compromisos, reproducimos en seguida una carta de Stanhope, que habia vuelto á Madrid, á Sir Lúcas Schanb que á ellos se refiere:

20 de Marzo de 1720.

Hemos hecho en el parlamento, una mocion relativa á la restitucion de Gibraltar pidiendo autorizacion para que pudiese el rey disponer de esta plaza para bien de sus súbditos. No podeis imaginaros la bulla que causó semejante proposicion. pues se mostró indignado el público con la sola jdea de que, al fin de una guerra tan feliz y empezada con tamaña injusticia por Alberoni, pudiésemos pensar en ceder esta plaza fuerte. Hubo una circunstancia que contribuyó infinito á escitar esta indignacion general que fué el rumor que esparció la oposicion de que el rey habia contraido un compromiso sério para ceder á Gibraltar.—Es bastante motivo este, decian por todas partes, para encausar á los ministros —Hánse publicado varios folletos con objeto de alarmar á la nacion, y escitarla á declarar la guerra antes que ceder una plaza de tamaña importancia, por consiguiente nos hemos visto obligados á seguir el torrente y tomar el partido prudente de retirar la proposicion, porque si hubiéramos insistido, hubiera producido esto un efecto del todo opuesto al que apeteciamos, siendo sin duda el resultado una manifestacion que hubiese ligado las manos del rey. Es tal el estado de este negocio como acabo de pintároslo; por lo que tratareis de hacer que entienda el rey de España que si quiere que tratemos con el tiempo de la cesion de Gibraltar, el único medio es que remitamos este punto para tiempo oportuno. Mucho sentimos que se haya mezclado en este asunto la Francia, porque el interés que se ha tomado nos perjudica y no poco, á tal punto que varias cartas y observaciones publicadas con este motivo, nos han hecho temer uu rompimiento.

La zozobra ha llegado al grado de que se empezaba ya á creer que meditaba Francia un cambio de sistema, tomando por pretesto la entrega de Gibraltar, no queriendo decir cuales eran sus verdaderos intentos. La poca prisa que se dió para realizar la evacuacion, su silencio profundo con respecto á las negociaciones con España, y el lenguaje extraordinario de que usan aquí ciertas personas de la mas alta categoria, parece que son confirmacion de estas opiniones, y esta es la causa de mi viaje á París.

Valióse el Regente de todos los medios imaginables para salir del negocio con lucimiento, y mientras por un lado hacia que Felipe aplazase sus reclamaciones para cuando se reuniera el Congreso de Cambray, que debia inaugurarse próximamente, por el otro preparaba la opinion de Inglaterra, halagándola con la esperanza de que esta adquiriria á Santo Domingo ó la Florida en cambio de Gibraltar. Asintió el Gabinete inglés á esta idea. Felipe V, tranquilizado en sus dudas, firmó tratados de armisticio con Francia é Inglaterra y consintió en enviar sus embajadores á Cambray para concertar un convenio que arreglase los extremos pendientes. Jorge, abundando en los sentimientos demostrados por el Ministerio, dirigió á Felipe V la siguiente carta:

Señor mi Hermano: He sabido con extrema satisfaccion por medio de mi Embajador en esa corte, que V. M. está por fin en la resolucion de quitar los obstáculos que por algun tiempo han dilatado el entero cumplimiento de nuestra union. Y res-

pecto de que por la confianza que V. M. me manifiesta puedo contar como restablecidos los tratados, sobre que se ha disputado entre nosotros, y que por consecuencia se habrán explicado los instrumentos necesarios al comercio de mis súbditos, no me detengo ya en asegurar á V. M. mi prontitud á satisfacerle por lo que mira á la restitucion de Gibraltar, prometándole que me valdré de la primera favorable ocasion para arreglar este artículo con intervencion de mi Parlamento ... 1.º de Junio 1721.

Muchas fueron las contestaciones diplomáticas que mediaron entre ámbas Córtes en vista de estas promesas y de la negativa de Felipe V á dar ninguna compensacion. En la imposibilidad de reproducir todos los documentos, por no permitirlo la índole de nuestro trabajo, solo insertamos uno muy significativo, porque presenta la dificultad bajo su verdadero aspecto.

Stanhope escribe en los siguientes términos á Sir Lúcas Schanb:

No debe maravillaros presumo, que el cuadro que voy á haceros aqui del estado de los negocios públicos no sea mas satisfactorio que el que de Inglaterra me mandais, puesto que harto conoceis la natural tenacidad del carácter del rey de España, y los argumentos que ha insistido en alegar siempre por lo tocante á la restitucion de Gibraltar, los cuales, si bien no tienen fuerza por sí mismos, continúan sin embargo ejerciendo mucho peso en su ánimo. A esto teneis que agregar que no solo se considera obligado por vínculos de delicadeza á no ceder despues de haber anunciado públicamente y varias veces á los españoles que se entregaria esto, sino le aconseja la conciencia que no evite cosa alguna para destruir en sus estados esta sentina de hereges.

Para no robaros el tiempo, os daré cuenta con la brevedad posible de los pasos dados despues de recibir vuestra carta de 18 de Noviembre que he recibido el 6 del corriente, así como de cuanto ha pasado desde entónces.

Entregué al momento vuestras dos cartas al marqués de Scotti, quien me aseguró en términos que parecian en extremo sinceros, que no descuidaba nada de cuanto pudiese influir en que consintiese el Rey de España en acceder á quanto desea S. M., lo que conoce muy bien el referido Scotti que es justo en sí mismo, y además tan ventajoso ó mas bien tan necesario á España, que á pesar de la inflexible obstinacion del rey hasta el dia, abriga aun grandes esperanzas de feliz éxito. En resúmen, tanto dijo para infundirle aliento, que si conociese menos al Rey y á él no me cabria duda ninguna del resultado.

Al separarme de Scotti, pasé á casa del marqués de Grimaldo, á quien espuse del mejor modo que pude la justicia de la peticion que tenia encargo de hacer. Este personage concluyó diciéndome que no necesitaba esforzar mucho las razones para convencerlo de la equidad de los deseos del Rey nuestro angusto amo, relativas á Gibraltar, declarándome con la mayor confianza que pensaba lo mismo que yo en esta materia, que las dificultades con que se tropiezan no dimanar ni de él ni de ningun otro ministro, sino del mismo soberano, á quien nunca vió desde que tiene la honra de servirlo, tan empeñado como en este asunto, sin pensar en cosa ninguna mas que en la restitution de Gibraltar; por lo cual se limitaria á dar cuenta al Rey de cuanto acababa yo de decirle, sin comprometerse á lograr que cambiase el Rey de resolución. Fué, pues; de opinion que debia pedir yo una audiencia á S. M. en la que espusiese mis razones con mayor fuerza y libertad que él mismo pudiera hacerlo. Algunas horas despues de esta conferencia me escribió dos letras participándome que me recibiría el Rey á la mañana siguiente en palacio.

Como era consiguiente, no falté á esta entrevista, y tuve la honra de conferenciar con el Rey solo durante tres cuartos de hora. Omitiré, por no ser importuno, las razones en que me apoyé, puesto que se limitó todo á repetir el sentido de nuestra

carta y de mis primeras instrucciones. Empezó el Rey su respuesta diciéndome que agradecía en extremo las pruebas de consideracion y amistad que le habia dado el Rey nuestro augusto amo, ya con las órdenes dadas al comodoro Stuart, ya con el ofrecimiento de mayor número de bageles para servir contra los moros, todo lo cual aceptará gustoso, me dijo, si de ello se ofrece ocasion; que por su parte haria todo lo posible para mostrar su gratitud, encargándome S. M. que nada deseaba tanto como seguir viviendo con él en la intimidad mayor. Con este fin deseaba formar una alianza mas íntima como única que consideraba como beneficiosa para ambos países, y hasta como necesaria para la seguridad de Europa, pues de lo contrario estaba persuadido de que el emperador alcanzaria el dominio de toda Europa en este mismo año. En seguida me preguntó cuáles son las condiciones que pone S. M. para celebrar un tratado con él; á esto contesté que por ahora el rey mi amo no pedia mas que la confirmacion de los tratados existentes en la época del rompimiento, y que se hallan ahora confirmados por la cuádruple alianza y el tratado de armisticio; que en cuanto á Gibraltar y á la compensacion pedida por la restitucion de esta plaza, se dejaria este punto para ocasion mas favorable.

No puso el rey reparo ninguno en lo relativo á la primera parte; pero en cuanto á la última reprodujo en favor de la restitucion inmediata, todas las razones que le habeis oido varias veces, en particular su acepcion á la cuádruple alianza, contando con esto como condicion *sine qua non*; que así lo declaró entonces al regente, quien le ofreció que se verificaria esto; y en lo que dice relacion al parlamento, manifestó que si no es fácil adivinar en qué consistia la resistencia de volver ahora la plaza de Gibraltar en beneficio de la paz y tratándose de la prosperidad del comercio inglés, le parecia que no era de esperar concesion ninguna, cuando no existiesen semejantes razones. Traté de convencerlo de la imposibilidad que habia en consentir en lo que pedia á causa del estado presente de los negocios en Inglaterra y del espíritu del parlamento. Procuré hacerle ver que el insistir ahora en este asunto equivalia á dejarlo sin remedio para lo sucesivo. El rey en resumen me dijo al



fin, que meditaria acerca de cuanto le habia espuesto, y que daría órdenes á Grimaldo para que me enterase por escrito de su respuesta dentro de dos ó tres dias.

En este tiempo he visto todos los dias á Scotti y Grimaldo, el primero me ha dado sin cesar esperanzas y el segundo no me ha desanimado del todo. Por último, recibí el adjunto escrito de Grimaldo, y antes de que os entereis de su contenido debo haceros notar que no son esactas las espresiones que encierra relativas ya sea á la antigua supuesta promesa de Gibraltar, ya sea á las intenciones presentes de S. M. de restituírle mediante un equivalente, cuando sea solo posible; porque jamás se trató de semejante compensacion. En este sentidoq he hablado yo á los ministros que se hallan aquí, los cuales han convenido conmigo en que se debió redactar esto de otro modo. Asimismo es bien que os diga yo que no se insiste aqui en muchas de las peticiones precisamente á causa del tratado, sino tan solo para manifestar cuáles son las exigencias á que quisiera el Rey de España que diese S. M. el consentimiento. Conoceis fácilmente que no considero yo esta respuesta mas que como una nueva declaracion del Rey de España, en la que insiste con tenacidad en su primera resolucion, aun cuando Scotti y Grimaldo hayan tratado de persuadirme que era esta una gran cuestion. Pero nada es mas fácil que demostrarles que las mismas dificultades que atan en el dia de hoy las manos del Rey para la entrega de Gibraltar, subsistirán para comprometerlo á que dentro de un año haga esta entrega sin compensaciones; que el alternativo de anular el *asiento* es poco importante, no siendo ya posible reformar este negocio puesto que el Parlamento lo ha arreglado ya con la compañía del mar del Sur.

No he querido tocar á los demás puntos de que se trata en el mismo escrito hasta tanto que se resolviese el primer punto, limitándome á decir en general que deseaba el Rey nuestro augusto amo, dar á S. M. C. todas las pruebas imaginables de amistad, en quanto no fuese opuesto á los tratados existentes; pero que de ningun modo obraria en contradiccion con estos mismos tratados. Puedo aseguraros que despues de esta respuesta nada he descuidado de quanto cabia en mi poder para

alcanzar otra mas favorable, entendiéndome para ello con los ministros del gobierno, unas veces con Scotti, otras con Grimaldo, con el confesor y con don Andrés del Pez (presidente del Consejo de Indias) quienes me aseguran un dia y otro que desean lo mismo, diciéndome, empero, que á dos obstáculos poderosos hay que atribuir la inflexibilidad del rey en este punto, esto es: á la declaracion hecha con tanta frecuencia á los españoles de que se restituiria á Gibraltar, y á la idea fija que no sale de su imaginacion de que el parlamento inglés, con objeto de favorecer su comercio, dará por último su consentimiento si vé que el rey de España permanece inflexible en su resolucion. Todos me afirman que harán cuanto de ellos dependa para arreglar este asunto, especialmente el confesor, quien el otro dia, me ofreció hablar de esto al rey: pero como recibiese últimamente una carta de Grimaldo, en la que me manifiesta que sigue el rey inflexible, he tomado el partido de despachar este correo para daros cuenta del estado del negocio, y, si ocurre algun cambio, tengo intencion de enviaros otro. Lastimoso es que tengais las manos ligadas con respecto á Gibraltar, y que no se pueda sacar partido de este vehemente deseo que de obtener esta plaza tiene el rey de España; porque de lo contrario, podríamos á no dudarlo, á pesar de la impuesta promesa, venderla doble de lo que vale, y lograr inmensas ventajas para nuestro comercio.

Llego por fin á la parte de vuestra carta en que decís que sería bueno que pudiésemos determinar á la corte de España á darnos la Florida ó la parte que posee en la Isla Española en cambio de Gibraltar. No debo ocultaros qué segun los mejores informes que he podido tomar acerca de las disposiciones del pueblo español en general, y especialmente de los personajes que se hallan actualmente al frente del poder, tropezaria esta proposicion con infinitos inconvenientes, por no decir insuperables obstáculos. Los vínculos estrechos de confianza y amistad que me ligan tanto tiempo hace con don Andrés del Pez, me ponen al corriente de estas dificultades con mas claridad de lo que pudiera, en cualquiera otra circunstancia; porque desde que lo conozco en nada me ha mostrado este personaje mayor em-

peño que en ver á los franceses espulsados de las factorías españolas del Mississipi, conforme al principio general de que el permitir á los estrangeros que se establezcan en cualquier parte de las Indias Occidentales españolas, tarde ó temprano produciria la pérdida para España de todas aquellas posesiones; y como habeis visto que á causa del cambio ocurrido en el ministerio; se hallan los negocios de Indias totalmente en sus manos como presidente y secretario de estado de Indias y Marina, nada se ha de esperar de él opuesto á sus sentimientos, aun cuando á la verdad se halle muy dispuesto á favor de los súbditos de S. M. B. en el comercio, y deseoso de influir en la conservacion de la armonia entre ambas naciones. Pero en negocio de este tamaño y tan opuesto á sus principios, dudo que puedan halagarnos mucho sus buenas intenciones, pues dos ó tres veces le he hablado ya de este asunto, no como á ministro, sino con la familiaridad y confianza que reina en nuestras conferencias privadas, y lo he hallado tan inflexible en este punto, como el rey de España en lo de Gibraltar. No solo está convencido de que en todos tiempos, será imposible conseguir que convengan los españoles en la equidad de este cambio, sino que ha tratado de probarme que no sabemos nosotros mismos lo que deseamos, pidiendo estas dos posesiones. Me afirma segun su propio conocimiento, que serian para nosotros una carga, sin provecho ninguno, por ser el pais estéril, y apenas bastante productivo para alimentar á sus habitantes; que no tardaríamos en abandonar semejantes adquisiciones, como Tánger, y por las mismas causas, porque nos comprometerian á una guerra continua con los indios y españoles, establecidos allí, y que por consiguiente no podríamos tener otro objeto mas que el de penetrar por allí hácia las minas, ó el comerciar clandestinamente, razones suficientes, una y otra, para que los españoles se nieguen tenazmente á prestar su consentimiento para semejante proyecto.

Ciertamente importa obrar con precaucion, como indicais, tratando con Scotti, para no escitar los celos de Grimaldo, y os afirmo que el mismo Scotti, tiene no menos recelo y cuidado en este asunto que nosotros. A pesar de todo y despues de ocultar

dos ó tres dias vuestra carta oficial, con objeto de dejar á Grimaldo la iniciativa de este asunto con el rey; se aventuró á mostrarla á los soberanos que aprobaron vuestro modo de escribir, pero no la materia de que trataba vuestra carta. La posicion de Scotti ha variado algo desde que habeis salido vos de Madrid, porque si bien vé á los reyes del mismo modo y con tanta frecuencia como antes, siguiendo en el goce del mismo privilegio de entrar á todas horas sin ser llamado; sin embargo, estoy firmemente persuadido de que rara vez toma la responsabilidad de presentar por sí mismo negocio ninguno directamente como consejero; tan solo como se ofrecen con frecuencia ocasiones en la conversacion, podrá todavia servirnos y no poco. La intimidad que con él tengo no me deja ver las cosas de otro modo; porque no pasa casi jamás un solo dia sin que estemos juntos varias horas, y jamás nos separamos sin que me encargue con el mayor cuidado el que no diga á nadie que tratamos de negocios públicos especialmente á Grimaldo y al confesor tanto mas que el primero nunca me habla de Scotti.

Dos años más tarde se abrieron las conferencias de Cambray que duraron hasta Mayo de 1725, sin conseguirse gran cosa. Por parte de Felipe V se continuó exigiendo el cumplimiento de la oferta hecha por el Regente, Stanhope y Jorge II; pero sus gestiones fueron vanas. Terminóse el Congreso, y el Rey español envuelto en las redes de la diplomacia extranjera, defirió á cuanto se le propuso, sin que á su vez consiguiera arrojar á los ingleses de su territorio ni de la isla que ocupaban en el Mediterráneo.

No hace al caso narrar todos los sucesos que insensiblemente fueron modificando las rela-

ciones entre las potencias europeas, hasta el extremo de que en el mismo año de 1725 España firmaba secretamente la paz y hacia un tratado de alianza defensiva con el Emperador, para el caso de una ruptura con Francia é Inglaterra. En dicha convencion, estipulada en Viena por el baron Ripperdá, enviado de Felipe V, el dia 30 de Abril de 1725, se lee lo siguiente:

Artículo II. Habiendo expuesto el Ministro del Serenísimo Rey de España que el Rey de la Gran Bretaña habia prometido la restitucion de Gibraltar con su puerto y que insistia el Rey de España en que se le restituyese Gibraltar con su puerto y la isla de Menorca con el puerto de Mahon, se declaró de parte de la S. C. C. M. que no se opondrá á esta restitucion si se lograre amigablemente, y si pareciese útil' hará á este efecto todos los buenos oficios y aun pondrá su mediacion si las partes lo desean.

Comunicado este tratado á la corte de Madrid por Ripperdá é insistiendo este en que el Emperador ayudaria á Felipe V á recobrar, no tan solo á Mahon, sino tambien á Gibraltar, la política española comenzó á manifestarse resueltamente hostil á la Gran Bretaña. Stanhope pidió esplicaciones sobre la mision de Ripperdá en Viena y rumores relativos á Gibraltar, y aunque al principio se negó la existencia del proyecto, despues el ministro Grimaldo pasó una nota á Stanhope exigiéndole

la restitucion de Gibraltar á tenor de lo que se habia estipulado cuando las negociaciones para la Cuádruple Alianza, y como único medio de evitar un rompimiento.

Obtuvo Stanhope una audiencia, y como en ella manifestase que ántes de ofrecer nada era indispensable el consentimiento de las Cámaras, que no podian reunirse hasta la vuelta del Rey, que se hallaba en Holanda, la Reina, con la viveza en ella característica, le interrumpió, diciéndole:

—No, que regrese al punto el Rey vuestro amo á Inglaterra y convoque al Parlamento; debemos creer segun sus protestas de amistad que lo hará así, y yo por mi parte estoy convencida de que no habrá en ámbas Cámaras ni un solo voto que se oponga á esta restitucion. Para que la proposicion sea más categórica, es preciso valerse de este razonamiento lacónico: es preciso que opteis entre la pérdida de Gibraltar ó la ruina de vuestro comercio en las Indias, porque semejante punto no puede ofrecer duda ni un solo instante, ni sufrir más dilaciones. (1)

(1) Walpole.—Coxe.

Esta respuesta se halla confirmada por el mismo Stanhope. Hé aquí un párrafo de su nota al Ministro de Estado español cuando la ruptura:

Apenas fueron concluidos los tratados de Viena, cuando el duque de Ripperdá empezó á tener públicamente discursos y

El gobierno inglés no dió oídos á tan fundadas exigencias, y solo se cuidó de obtener con fecha 16 de Agosto una declaracion por la cual Francia se comprometia á auxiliarle para conservar la posesion de Gibraltar, y el goce de los privilegios comerciales.

Al mismo tiempo despachaba dos flotas una para el Mediterráneo y otra para las Indias con propósitos hostiles. Varios atentados contra el comercio español en los mares trasatlánticos llevaron á Lóndros al embajador Español, Marqués de Pozo Bueno, quien al pedir al duque de Newcastle la debida reparacion insistió en que le devolviesen á Gibraltar.

He aquí parte del texto de su nota:

Tocante á lo que se declaró en Madrid al señor Stanop en voz y por escrito, de que la buena correspondencia y amistad con la Inglaterra dependia absolutamente de la pronta restitution de Gibraltar; no escusaré yo de confirmarlo á V. E. por órden de su magestad nuevamente, como declaracion fundada en toda justicia; insistiendo en esta restitution despues de ha-

---

amenazas y hacer del modo mas insolente del mundo reflexiones injuriosas contra S. M. y sus aliados, yo di mis quejas sobre ello; pero muy léjos de darse la menor reprension á Riperdá, parte de lo que este se habia dejado decir, se confirmó entónces por la demanda positiva de Gibraltar, contenida en la carta, que el marqués de Grimaldo me escribió en 3 de Julio de 1726 de órden del Rey de España en la mencionada carta declaraba: Que la continuacion de la alianza y comercio de Inglaterra con España dependia absolutamente de la pronta restitution de Gibraltar. Esta declaracion me fué confirmada por el discurso que me hizo la Reina en una audiencia que poco despues tuve con sus Magestades Católicas.

ber el rey británico dado en esta parte como dió una promesa positiva. A mas que por otra parte la concesion que su magestad tenia hecha anteriormente de esta plaza, se anuló por las contravenciones cometidas en las condiciones con las cuales se permitió que la guarnicion inglesa quedara en posesion de Gibraltar; pues contra todas las protestas hechas, no solo ha estendido sus fortificaciones excediendo los límites prescritos y estipulados, pero aun mas contra el tenor espreso y literal de los tratados, recibe y admite judios y moros, de la misma suerte que españoles y otras naciones, todas confusas y mezcladas contra nuestra santa religion, dejando aparte los fraudes y contrabandos contínuos que hacen en perjuicio considerable de las rentas de su magestad.

Estos acontecimientos acabaron por convencer á ambas córtés de que la guerra era inevitable. Inglaterra puso el asunto en conocimiento del Parlamento, y España consultó á una junta de notabilidades militares sobre la posibilidad de tomar á Gibraltar por medio de las armas.

Mientras esta deliberaba, el conde de las Torres, que se proponia reconquistar la fortaleza, recibia órdenes de situarse en el campo de San Roque con diez y siete mil hombres. Era el mes de Enero de 1727. El almirante Hosier que estaba en la bahia con una fuerte flota se dispuso á hostilizarle, poniéndose al efecto de acuerdo con el Brigadier Kane, gobernador de Menorca, que habia venido á Gibraltar con la mision de hacer frente á cualquier golpe de mano.

El embajador nuestro en Lóndres pidió sus



pasaportes, y se retiró dejando una nota en la cual insistía en las reclamaciones de España.

También se retiró Stanhope, recibiendo una estensa nota donde el ministro de Estado español Orendain contestaba menudamente á cuantos cargos hacia Inglaterra. Hé aquí el párrafo relativo á Gibraltar.

Por lo que mira á la falsa confianza que en el invierno pasado hizo el duque de Riperdá á V. E. con decirle, que ya se habia concluido con el emperador una alianza ofensiva para recobrar á Gibraltar: su Magestad imperial ha hecho bastantemente desengañar sobre este punto á su Magestad británica, que ya habia quedado de acuerdo de tratar sobre esto, y que el emperador hacia grandes promesas para la evacuacion de dicha plaza, la que jamás, ni mi Rey, ni la nacion española podrán renunciar.

San Ildefonso 30 de Setiembre de 1726. (Tomado de Belando.)

Una de las razones en que se fundaba Inglaterra para resistirse á satisfacer las reclamaciones de España, consistia en alegar que se habia atentado contra ella en el tratado de Viena. Este era un subterfugio. Recuérdense los términos del artículo II que hemos copiado y se comprenderá que no tenia razon alguna para semejante queja.

Ocupándose Belando de este extremo hace un razonamiento muy lógico:

“Parece, que en esta ocasion los Ministros ingleses se persuadian que la España se alimen-

“taria con razonamientos, como los que introdu-  
 “cian sobre el modo tocante al Duque de Ripper-  
 “dá; mas no fué así: ni menos su opinion podia  
 “fundar solidez por aquello, que pretendian hu-  
 “biese proferido el dicho Duque, de que forma-  
 “ban asunto; y por tanto veamos, qué fuerza te-  
 “nian. En la exposicion del señor Stanop se que-  
 “jan de una alianza secreta, y ofensiva, la cual  
 “decian haber descubierto el mismo Duque.  
 “Leyó esto el Marqués de la Paz, y desde lue-  
 “go lo reputó por una falsa confianza; y afir-  
 “ma, como ya el Emperador habia procurado  
 “desengañar enteramente á su Magestad Bri-  
 “tánica: añadiendo al mismo tiempo, que las  
 “miras del Rey de España, para el recobro de  
 “Gibraltar, estaban enteramente puestas en  
 “las promesas dadas por su Magestad Británica.  
 “Repárese, pues, qué responden á esto los in-  
 “gleses en la memoria de su Embajador Stanop?  
 “Por ventura dicen, que el Emperador no hu-  
 “biese procurado desengañar al Rey Británico?  
 “Negaban, ni pueden negar, la promesa he-  
 “cha por su parte para la restitution de Gibral-  
 “tar? Nada de esto contradecian; antes si pa-  
 “rece que lo admitian todo; y en su consecuen-  
 “cia no es de estrañar, que el Rey Católico  
 “omitiese entrar en hacer Tratados formales  
 “sobre este punto con otros Principes, pues ja-  
 “más creia que no tuviese cumplimiento una

“promesa hecha solamente por una Persona  
“Real.

“Por esta razon era una cosa supérflua la de  
“hacer mencion de la Alianza, en quanto al  
“punto de la restitucion de Gibraltar; y aun  
“mas, porque sobre ella, á que se reducía todo  
“el texto del artículo segundo de el yá men-  
“cionado Tratado de Alianza, solamente decia  
“estas formales palabras: *Cum vero per Minis-*  
“*trum Serenissimi Hispaniarum Regis exposi-*  
“*tum fuerit restitutionem Gibalterræ cum Por-*  
“*tu suo per Regem Magnæ Britaniæ promissam*  
“*fuisse. etc. Regem Hispaniarum in fistere, ut*  
“*Gibraltar cum Portu suo, etc. Insula Mi-*  
“*norca cum Portu suo. Mahon Majestati suæ*  
“*Regiæ Catholicæ restituantur, ex parte Sacre*  
“*Ces. Cath. Maj. hisce declaratur huic resti-*  
“*tutioni si amicabiliter fieret sese non opposi-*  
“*turam, etc. ubi utile videbitur omnia bona*  
“*os ficia, etc. si partes id desiderarent etiam*  
“*mediatoria adhibituram esse. Este es el artí-*  
“culo, y de él consta lo que se estableció; de  
“suerte que por las mismas palabras se com-  
“prende lo distante que los ingleses camina-  
“ban de la verdad.”

Abierto el Parlamento, el Rey por medio de su gran Canciller hizo una arenga en la que se excitaba á la guerra contra España, alegando motivos especiosos é insostenibles: decia

que era *injusta la demanda positiva que el Rey de España hacia para que devolviese Gibraltar*, y concluía por reclamar el apoyo de las Cámaras para hacer frente á cualquier ataque. (1) Concediéronselo estas no sin que tanto en la alta como en la popular hubiese miembros que protestasen contra una conducta tan ilegal ó injusta. (2)

En vista de estos hechos rompiéronse las hostilidades; Francia apoyaba ahora moralmente á la Inglaterra; Francia, que habia sido con Luis XIV la causa de tantos infortunios, con el Regente la que primero inspirara á Felipe V las reclamaciones que hizo sobre Gibraltar. El imperio estaba de parte de España, pues además del convenio que conoce el lector, su representante M. Palm en un manifiesto que dió en Bruselas, consignó terminantemente que los desmanes cometidos por los ingleses justificaban el sitio que España iba á poner á Gibraltar.

La opinion pública en Inglaterra, apoyaba al gobierno que desmentia la existencia de todo compromiso positivo y la carta de Jorge II. En España se dieron órdenes para que se construyeran fortificaciones á la vista de la plaza en terre-

(1) Apéndice, documento núm. 5.

(2) Apéndice, documento núm. 6.

no español. A principios de Febrero se levantó una batería próxima á la torre denominada del Molino. Entonces dirigió el gobernador de la Colonia Gaspar Clayton, con fecha 22, al conde de las Torres la comunicacion siguiente:

Señor. Habiendo advertido esta mañana, que V. Exc., ha abierto trinchera para atacar esta plaza, lo que de hecho juzgo todo por contrario á los Tratados, que subsisten entre nuestros soberanos, no habiendo llegado todavia á mi noticia declaracion alguna de guerra: por tanto prevengo á V. Exc. que si luego no hace cesar sus obras, me verá obligado á tomar las mas convenientes medidas. Despacho esta por medio de mi Secretario á quien ruego á V. Exc. entregue la respuesta. Gibraltar á 22 de Febrero de 1727. Gaspar Clayton.

El general español repuso inmediatamente:

Señor. Recibí la carta de V. S. escrita hoy, y en cuanto á la trinchera que se ha abierto para atacar la Ciudad de Gibraltar, respondo: que aquello que se ha hecho hasta el dia de hoy, se ha ejecutado en nuestro terreno para fortificar los lugares en donde nuestras baterias pudieren útilmente servir; pero como esta plaza no tiene otro distrito, sino el de sus fortificaciones, á tenor de los mismos tratados que V. S. aduce, habiéndose apoderado de las Torres, que son de nuestra jurisdiccion; puede asegurarse V. S. que si no las desampara luego, yo me regularé en aquel modo, que justamente me insinua: participándole que para el sitio de esta plaza no debian formarse los ataques tan lejos como lo conocerá en la ocasion. Del Campo de Gibraltar á 22 de Febrero de 1727. El Conde de las Torres.

Aquella misma tarde los ingleses rompieron el fuego contra nuestras líneas, siendo contes-

tados como era de esperar. El valor de nuestros ingenieros y soldados llegó hasta el extremo de practicar una mina en la falda del mismo monte con el fin de volar una gran parte de él; pero sus esfuerzos fueron inútiles, tanto por las lluvias y temporales que se desencadenaron, como por la mala dirección de las operaciones. Continuó el sitio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, y en este último, edificadas ya todas las baterías, rompieron un vivo fuego contra la plaza. Drinkwater, Ayala, Belando y otros traen los detalles de este asedio, el segundo de los puestos por los españoles á la fortaleza, y tan costoso y desgraciado para España como lo habia sido el primero, por no haberla atacado á la vez por mar y tierra, impidiendo la llegada de refuerzos de Inglaterra y Menorca, así como de las provisiones que le remitían de Berbería.

Graves disensiones surgieron en Inglaterra: la oposición reconvenia duramente al gobierno por haber ofrecido á Gibraltar: el comercio inglés sufría mucho, perseguido con verdadera energía por los Españoles, y la opinion de la Europa se ponía del lado de España. Circunstancias fueron estas, unidas al apresamiento del navio inglés *Príncipe Federico*, con un cargamento que valia mas de dos millones, para que Inglaterra, por medio de su embaja-

dor en París, propusiese un armisticio. Firmóse este documento en la mencionada capital el 31 de Mayo de 1727. El Emperador, que tambien concurrió á él, ofreció á Francia, Inglaterra y Holanda, hacer que el Rey de España consintiese en suspender las hostilidades contra la segunda ocho dias despues de recibidos los preliminares. (1) Resistióse Felipe V á aceptar esta convencion hecha sin su conocimiento, pero como el desprecio con que se miraba su representacion é intereses era una cosa al parecer admitida y corriente desde los tiempos de Luis XIV, se decidió á diferir á lo que los otros habian hecho, poniendo su firma en el tratado el 19 de Junio siguiente. No tenemos espacio para consignar las observaciones que se nos ocurren ante estos hechos. España venia siendo el juguete de la Europa hacia cincuenta años. España era el manantial á que todos acudian para satisfacer sus caprichos, enriquecerse ó aumentar su poderío. Al frente de sus negocios estaban casi siempre extranjeros oscuros ó hijos de la fortuna. Un dia mandaba como soberano el embajador austriaco; otro un francés atrevido ó la princesa de los Ursinos; mas tar-

(1) Carels Croon (Articles preliminaires conclus entre l'Empereur et les allies d' Hanover.) Véase el artículo V.

de ocupaban el sitio privilegiado el advenedizo Alberoni, Orri ó Ripperdá, tambien extrangeros, todos de dudosos antecedentes.

El dia 23 de Junio llegaron al campo atrincherado español frente á Gibraltar pliegos del gobernador superior ordenando la suspension de las hostilidades. Conferenciaron los generales español é inglés en la ciudad de S. Roque, donde se firmó un armisticio bajo estas bases:

1.<sup>a</sup> Habrá una recíproca suspension de armas entre el ejército español y la guarnicion de Gibraltar hasta la ratificacion de los preliminares para la paz general.

2.<sup>a</sup> Continuará la guarnicion de la plaza incomunicada con las tropas sitiadoras, las que por su parte seguirán guardando sus trincheras.

3.<sup>a</sup> El gefe de ellas podrá entrar en la plaza para observar si se hacen en ella reparos ú obras nuevas; y lo mismo podrá hacer otro oficial de igual graduacion de la plaza, en las trincheras.

4.<sup>a</sup> Ningun individuo del ejército ni de la guarnicion podrá subir á la cuesta del Perejil; si alguno fuera se le hará fuego desde el monte y desde la trinchera.

5.<sup>a</sup> Ninguna persona podrá salir de la plaza ni ir á ella desde España sin especial licencia de las respectivas autoridades. Toda correspondencia está prohibida tanto por mar como por tierra.

Hé aquí el resultado de la nueva intriga tan hábilmente manejada por los ingleses. España sufrió un nuevo y rudo golpe con el sitio que le obligaron á suspender cuando se halla-



ba mas adelantado y las probabilidades de triunfo eran mas fundadas.

Durante este armisticio se inició la cuestion relativa á los límites de la plaza, que tantas complicaciones ha proporcionado en lo futuro y de las que oportunamente hablaremos. Baste ahora decir que comenzaron con motivo de haber el marqués de Montemar, jefe de las trincheras á las órdenes del conde de las Torres, mandado construir una cortina ó muralla de mar á mar, denominada *Banqueta*, cuyo objeto era impedir toda comunicacion con la plaza, evitándose así en parte el contrabando. El gobernador de Gibraltar Lord Portmore, protestó contra la continuacion de las obras, y aunque Montemar le recordó la letra del tratado de Utrech, el inglés hizo fuego sobre los españoles, no consiguiendo su intento, pues la cortina se acabó extendiéndose á todo lo ancho del istmo.

## IX.

**E**l historiador Coxe, al ocuparse de la repugnancia con que la córte de Madrid se disponia á cumplir los preliminares del tratado de Paris, se muestra intolerante y parcial. No tiene en cuenta que toda la razon estaba de parte de Felipe V, y que se le habia engañado de la manera mas ignominiosa cuando el asunto de la cuádruple alianza, haciéndole anunciar á la nacion que iba á recuperar el pedazo que se le habia cercenado, bajo cuya garantía prestó aquiescencia á lo que se solicitaba. Coxe olvida todo esto, aparenta desconocer los derechos de la corona española, y pervierte la inteligencia del lector con una pintura inexacta y apasionada de aquellos sucesos. No es nuestro ánimo defender la política de Felipe V, tan perjudicial para nuestro pais, sino restablecer la exactitud de los hechos desfigurados por intereses mal dirigidos.

Con efecto, Felipe V ni mandaba retirar las tropas acampadas en el istmo, ni daba sus órdenes para que se pusiera en libertad el *Príncipe Federico*. Nombráronse por Francia é Inglaterra embajadores que vinieran á Madrid á recabar una solucion definitiva; pero sus conatos se estrellaban ante las fundadas observaciones que hacia el Rey, enérgicamente secundado por la Reina. Keene, representante de Inglaterra, y Rottembourg de la Francia, pusieron en juego todo género de medios para obtener la satisfaccion de sus deseos. Una conferencia celebrada entre el segundo y los reyes revela la actitud respectiva de cada parte. Tomamos la descripcion de ella de los papeles de Oxford, citados por Coxe: el conducto no es sospechoso. Rottembourg decia así á Mr. Chauvelin, ministro de negocios extranjeros francés, con fecha 16 de Octubre de 1727.

Dí principio á la conferencia, manifestando á SS. MM. CC. mi gran pesar al saber los rumores que circulaban acerca del objeto de mi embajada, esto es, que habian llegado con órdenes de ponerles el puñal al pecho y declararles la guerra, si no se sometian con los ojos cerrados, á las órdenes de los ingleses. En Francia, les dije, jamás se daban señales de disgustos ó dureza, tratándose de una negociacion con los soberanos de España.— De cuando en cuando .... á veces .... interrumpió la reina sonriendo y mirando al rey.—Nada, añadí, es mas opuesto á eso que el objeto de mi embajada, y ni nada dista tanto de esto como las órdenes que se me han confiado, porque estas son en primer lugar, el espresar de parte del rey mi amo, el afecto

que profesa á SS. MM. CC , y el vivo gozo que siente, al saber la reconciliacion; en segundo lugar, el de suplicarles que ejecuten los preliminares, y finalmente el asegurarles cuan sinceramente desean el contribuir á fijar la suerte de sus hijos

La reina me interrumpió otra vez con viveza, en estos términos:—No es tiempo oportuno para hablar de todo eso; yo no tengo mas intereses que los de mi marido.—Entonces le supliqué que viviese persuadida de que yo estaba en la misma creencia.—Añadió, empero:—Está bien; y en suma, ¿qué nos pedís? ¿nos acusan aun de que ponemos estorbos á la reunion del congreso? ¿no ha enviado el rey á Viena las ratificaciones hace mas de un mes? ¿no ha dado órdenes á su plenipotenciario de que se presentase al punto en Francia?—Contesté con la sonrisa en los labios, que se hubiese reunido antes el congreso, si se hubiesen cumplido los preliminares, y la llegada de los plenipotenciarios se hubiera esperado con mayor impaciencia — ¿Qué entendéis por preliminares? preguntó la reina.—La restitution del *Principe Federico*, contesté, y la distribucion del cargamento de la flota —Está bien, ¿no es mas que eso? me replicó. Reparad como los ingleses, esos señores del mundo, presentan las cosas del modo que mas les agrada.—Esta esplicacion, señora, está firmada por S. M., es el contenido literal de los preliminares, y el rey, mi amo, no pide mas.—Si pertenecia el buque apresado al rey de Francia, replicó, se le devolverá al instante, pero á los ingleses no se les dará de ningun modo — De este modo, señora, le dije, el rey mi amo, vivirá mas agradecido á SS. MM. que si se lo restituyèseis á él y el mérito será igual. No pide mas sino que se verifique la reconciliacion, en lo que pone el mayor empeño, y no puede realizarse esto sino dando satisfaccion á los aliados, segun los compromisos existentes.—Pero, ¿quién á vuestro entender, dijo, debe ser juez de esta satisfaccion? El rey reclama ese buque por pertenecerle, en virtud de mil infracciones del asiento; los ingleses lo exigen tambien; así pues que decida el congreso.

A esto contesté yo explicando el articulo de que se trataba. El rey repitió dos ó tres veces:—Servia para comercio ilícitamente, era un nido de contrabandistas.—Respondí yo entonces

que jamás los ministros habian alegado esta razon entre las que presentaron para oponerse á los preliminares, ni de ello se dice una palabra en las cartas del marqués de la Paz.—Suponiendo, dijo la reina, que se hubiese olvidado esta razon, no por eso es menos fuerte.—Como combatiese yo la idea del contrabando, me interrumpió otra vez la reina;—Haremos, me dijo, que os entreguen una nota relativa al negocio.

Me dí prisa á decir que la aceptaba, con intento de promover asi mayores dificultades.—Pero, continuó la reina, puesto que todo se reduce á pedir, devolvednos á Gibraltar, y os restituiremos el buque.—A lo que contesté yo sonriéndome:—Si perteneciese Gibraltar al rey mi amo, estoy persuadido de que os lo sacrificaría Mas no es momento oportuno de tratar de nuevas compensaciones, despues de que han sido firmados los preliminares que dejan las cosas en el estado que tenian en 1725.—¿Sabeis, añadió la reina, por qué hemos consentido en esa fecha de 1725?—Sin duda, dije, con el único objeto de facilitar la reconciliacion y hacer desaparecer los obstáculos que se habian opuesto á ello, é interin haya terminado amistosamente el congreso de Cambray.—Puedo daros yo otras razones, replicó la reina.

Entonces pidió al rey la llave de un cofrecito, y en cuanto se la dió, se acercó á la cabecera de la cama para abrirlo. Me aproveché de aquel momento para rogar al rey, en nombre del tierno amor que profesaba á su sobrino y á su patria, que hiciese de modo que terminase este negocio de un modo amistoso, añadiendo que un principe tan generoso y desinteresado, depositario de los tesoros del Nuevo Mundo, no deberia exponerse á la reconvencion de provocar una guerra por un solo buque. La reina volvió al punto la cabeza é interrumpió diciendo:—¿No seria tambien justo que los ingleses ya que son tan ricos diesen al rey algunos millones? Si fuésemos tan locos que renunciásemos á ellos, se burlarian de nosotros. Cierto es que los tesoros del Nuevo Mundo pasan por las manos del rey, pero en España solo queda de ellos una parte muy pequeña y asi toda quisierais quitárnosla para darla á vuestros íntimos amigos los ingleses.

Quise ya tratar de persuadirle que el rey no hacia mas que cumplir con lo que debia á sus aliados, pero la reina no por eso dejó de hablar; buscando al mismo tiempo algo en su cofrecillo:—Los franceses no sois en el dia mas que ingleses. No os habeis declarado enemigos del emperador hasta que ha formado alianza con mi marido, porque antes érais muy suyos, ¿No recordais que durante el congreso de Cambray, os instamos á fin de que alcanzáseis para España del emperador alguna satisfaccion? Entonces no queriais y sin embargo no habia que temer. Pero tan luego como firmamos la paz os reunísteis contra nosotros por capricho y sin que sepamos siquiera el por qué.

Por último, halló una carta que buscaba del rey de Inglaterra, que tenia la fecha del 1 ° de junio de 1721, en la que ofrecia la restitution de Gibraltar. En tanto que la leia yo:—Qué tal: dijo. ¿Es cierta ó falsa esta carta?—Como contestase yo que no parecia original:—Solo os quedaba la disculpa de creer que era apócrifa, añadió chanceándose Esta es la principal razon para admitir las condiciones de 1715. Que cumplan con ellas los aliados, y nosotros haremos lo mismo, pero que nos devuelvan lo que nos han usurpado. ¿Con qué derecho bloquean nuestros puertos?—Creyendo que esto no tenia respuesta, volvió la cabeza para mirar al rey. Sin embargo, como procurase probar que sus compromisos no podian turbar el sosiego de Europa, añadió la siguiente observacion:—Si hubiéramos querido turbarlo, lo hubiéramos logrado, porque teniamos un ejército poderoso en Cataluña, y todas vuestras plazas por aquella parte, se hallaban indefensas.—Entonces manifesté yo que no podia darse prueba mas evidente de la confianza que nos inspiraba S. M. C.—No debiais tenerla tan grande despues del ejemplo que habeis dado, proporcionando dinero al emperador para que nos arrebatare á Sicilia, amparándoos de Fuenterrabía y San Sebastian, reuniéndoos á los ingleses, con objeto de destruir nuestra marina, y quemar nuestros navios en nuestros mismos astilleros, y en suma observando un sistema de hostilidad permanente, puesto que el rey vuestro amo no hacia caso ninguno de los consejos de su tio,

sin escuchar mas que á personas vendidas á la Inglaterra. Vuestro soberano en Francia es Walpole y yo quisiera tener aquí á Walpole y al cardenal para disputar con ellos de punto á religion y de política; entonces veriamos si mis argumentos son menos ó mas fuertes que los suyos.

Urgia ya el terminar una conferencia que se iba acalorando demasiado, dije, pues, que me causaba un gran pesar el no poder conseguir que se aceptasen mis proposiciones, y en seguida, dejando escapar algunas palabras acerca del afecto del rey, augusto soberano, me preparé á retirarme. Anudando entonces la reina la conversacion, me preguntó si no tenia yo alguna medida para salir del pantano, y como le contestase yo que no tenia ninguna, y continuase despidiéndome, me detuvo haciéndome esta pregunta:—¿No se podria declarar en secuestro el buque hasta tanto que decidiese el congreso?—A esto contesté yo con frialdad:—¿Y en manos de quién?—Del rey vuestro amo, contestó la reina.

Traté de exponer los inconvenientes de esta medida, mas como insistiese la reina, volví la cabeza á donde estaba el rey, y reflexionando que seria peligroso la oscuridad de este negocio, pregunté, si no me autorizaba á que diese cuenta yo de esta proposicion. Me interrumpió la reina añadiendo:—Si, pero por su parte el rey vuestro amo contraerá el compromiso de no entregarlo sin el consentimiento del rey mi marido —A lo cual dijo el rey con su acostumbrado laconismo:—Si.

Entonces pregunté al rey si tenia intenciones de repartir el cargamento de la flota. La reina volvió á tomar la palabra, y dijo:—Sí, pero no hasta que los ingleses se alejen de las costas de América y de las de España.—Se hará así, contesté con bastante prisa, porque no es justo que haga todo una parte y nada la otra.—Pero, continuó la reina, si el rey vuestro amo garantizase la retirada de las escuadras inglesas, consentiriamos en repartir el cargamento de la flota; y cuando se llegasen á retirar los navios ingleses, nosotros tambien mandariamos que se retirasen las tropas que, por puntillo de honor solamente, se hallan todavia á la vista de Gibraltar.

Recapitulé, entonces con mucha claridad estas tres proposi-

ciones, añadiendo que me parecia que se podrian admitir en seguida, dije de paso algunas palabras para darles á entender que era poco conforme á la política el que SS MM. se mostrasen tan poco complacientes con los ingleses, que eran tambien responsables y garantes de los estados de Italia, destinados á don Cárlos.—No salís de vuestras benditas herencias, exclamó la reina, y yo por mi parte, estoy pronta á abandonarlas de muy buena gana, si se devuelve Gibraltar al rey; podeis venceros, por cuanto acabo de decir delante de S. M., que su gloria y riqueza son las únicas que me ocupan.

La conversacion iba durando ya mas de hora y cuarto; saludé, pues, para retirarme. La reina entonces me despidió con un cumplido.—Volved á vernos, me dijo, cuando gusteis y sin etiqueta; tendremos mucha satisfaccion en hablar con vos.

Al lado de este plenipotenciario trabajaban el inglés Mr. Keene, y Mr. Vandemeer embajador de Holanda: encontrándose al frente de la parte española el conde de Koningseg, que era el que dirigia las negociaciones, sin participacion en muchos casos de los ministros españoles. En el curso de ellas Rottembourg pasó una nota al ministro de Estado español, marqués de la Paz, concebida en estos términos:

Señor mio. Segun el extracto de la carta de monsieur de Broglio de 6 de Noviembre, escrita á monsieur el Guarda-SELLos, que yo he tenido el honor de comunicar á V. Exc. podremos, sin esperar la vuelta de mi correo, acelerar el allanamiento de las dificultades, pues que su Magestad Británica promete dar, sin dilacion, orden á sus almirantes Hofier, y Wager, para retirarse de los mares de las Indias y de España, y que lisa y llanamente conviene en que desde luego que se dé principio á las conferencias y negociaciones del futuro Congreso, se ha de poner en el tablero por los plenipotenciarios del



Rey Católico debatirse y contravertirse entre los ministros de las potencias contratantes, y decidirse por los indiferentes el punto de la restitution de la plaza de Gibraltar y el de el navio *Principe Federico*, y consiguientemente si la Inglaterra es ó no obligada á indemnizar los perjuicios que ha causado su escuadra en el bloqueo de Puerto Velo, y su presencia y subsistencia por tanto tiempo en las costas y mares de América, y que dará satisfaccion de todo ello, segun lo que fuere reglado en dicho congreso, como tambien de todas indemnizaciones de los daños respectivamente causados al comercio reciproco. Asimismo, que las contravenciones, que podrán haber sido hechas á las convenciones, tratados y empeños, asi públicos, como secretos, que han precedido al año de 1725, segun se contiene en el artículo segundo de los preliminares.

De mi parte yo doy palabra, en nombre del Rey mi amo, en virtud de sus órdenes de 3 y 10 de Noviembre de este año, y comunicadas en original á sus Magestades Católicas, que esta discusion, que ha de hacerse en el congreso, se ejecutará fielmente: que el trueque ó permuta de las ratificaciones se hará sin retardo, y que el congreso se juntará infaliblemente, y lo mas presto que fuere posible, segun lo que se conviniere sobre esto de los ministros de las potencias contratantes que se hallan en Paris, si su Magestad Católica quisiere dar su palabra real.

I. De levantar sin retardo el bloqueo de Gibraltar, enviando de alli sus tropas á sus cuarteles, haciendo retirar su cañon, arrasar las trincheras, y demoler las obras, hechas en la ocasion de este sitio, volviendo á poner el todo de una, y de otra parte, conforme al tratado de Viena. (a)

II. De enviar sin dilacion sus órdenes claras, y precisas para que se entregue luego el Bajel *Principe Federico*, y su carga á los agentes de la compañía del Sur, que están en la Veracruz, para hacerle pasar á Europa, como les pareciere, despues no obstante de haber hecho inventario auténtico de dicho

(a) Utrech dice el tratado inserto en la coleccion de Carels-Croon.

Bajél y de su carga, por comisarios de una parte y de otra, lo cual, sin embargo, no podrá detener la entrega del navío y de su carga, dejando tambien hacer el comercio á las Indias á la nacion Inglesa, segun lo estipulado por el tratado de asiento, y convenido por los artículos segundo y tercero de los preliminares.

III. De hacer entregar sin dilacion los efectos de la flotilla a los interesados como en tiempo libre y en plena paz.

Yo espero, sobre todo, la respuesta de V. Exc. y quedo con todo rendimiento. Señor mio. De V. Exc. el mas rendido obediente servidor. Rottembourg.

El marqués de la Paz respondió á los dos dias aceptando los preliminares que proponia Rottembourg. Pusieron los plenipotenciarios el asunto en conocimiento de sus cortes, y enteradas estas introdujeron algunas leves modificaciones, firmándose definitivamente los preliminares por el Rey de España en el Pardo el dia 5 de Marzo de 1728. Asistieron al acto los representantes del Emperador, Francia, Inglaterra, Holanda y España. Entonces Inglaterra mandó retirar las escuadras que cruzaban por frente de las costas de España, y esta dió orden para que las tropas acampadas en el itsmo se retiraran á sus cuarteles de verano. (17 de Abril de 1728.) La solucion definitiva se aplazaba para el congreso de Soissons que debia abrirse inmediatamente. El 14 de Junio siguiente se inauguraron las conferencias, tomando parte en ellas casi todas las potencias europeas. España é Inglaterra exponian sus reclamacio-

nes por separado, (1) comenzándose los debates. Belando reasume su historia en los términos siguientes:

“Por tanto, solamente digo, que los plenipotenciarios españoles propusieron desde luego que se resolviesen los dos puntos principales, que eran: uno sobre la restitucion de Gibraltar; el otro sobre el navio el *Príncipe Federico*, en cuanto á lo que tenia de decomiso: y la satisfaccion de los daños causados á España y al comercio en el largo bloqueo de los Galeones. Los ministros ingleses huian de este asunto, no obstante que su soberano lo tenia ofrecido, y los franceses hacian lo mismo, sin embargo que la Francia era garante, tanto de la restitucion de Gibraltar, como en lo tocante al navio el *Príncipe Federico*; todo lo cual se difirió en los preliminares, diciendo, que declarándose en el congreso, el parlamento no podria quejarse del Rey ni del ministerio. Los demas plenipotenciarios decian: que ambos puntos eran claros y justos, por lo que convenia salir de ellos, y satisfacer á la España y á todo el comercio público de la Europa, que tambien estaba interesado en ello. A esto no habia respuesta,

(1) Los artículos referentes á Gibraltar pueden verse en el apéndice, documento n. 7.

“y fué motivo á que ingleses y franceses se  
 “vieran bastantemente embarazados; por lo  
 “que el Cardenal de Fleuri no halló otro me-  
 “dio, ni otra salida, que levantar la junta, di-  
 “diendo: que en otra sesion se reglaría el mo-  
 “do de componerlo, sin dar armas al parla-  
 “mento de Inglaterra contra el rey y su mi-  
 “nisterio.”

Antes que los plenipotenciarios volvieran á reunirse se recibieron correos de España con la nueva de que Felipe V pensaba renunciar la corona. Motivo bastante fué este para que las principales partes regresáran á sus cortes, disolviéndose el congreso sin haber resuelto nada de provecho. Reanudáronse los debates en París durante el año 1730, pero tampoco se obtuvo lo que se apetecía. El mal estaba en que los intereses que se discutian eran inconciliables. España partia de la base de que se le devolviera á Gibraltar, é Inglaterra se afirmaba en que habia de cedérsele para siempre.

Por este tiempo el parlamento inglés hizo varias representaciones al Rey á fin de que conservase aquella plaza lo mismo que la de Mahon. Una fraccion mas imparcial pidió se presentase la célebre carta del Rey Jorge, que ya habia muerto, y por ella se demostró con cuanta razon España insistia en sus reclamacio-

nes. (1) Pero á pesar de este testimonio triunfó el gobierno, á quien el partido popular secundaba. En cambio escritores juiciosos aconsejaban la devolucion con muy buenas razones.

Los reyes de España se habian trasladado á Sevilla. Felipe V estaba cansado de reinar y queria reposo. La Inglaterra deseaba tener en su poder un documento que le tranquilizase respecto de la deseada Colonia. El embajador Stanhope vino á Sevilla y continuó las negociaciones pacíficas con mas empeño que nunca. Ya sea debilidad por parte del Rey, ya cansancio ó indiferencia, lo cierto es que el 9 de Noviembre de 1729 suscribió un tratado de paz con Francia é Inglaterra donde se satisficieron los deseos de ésta, aunque no se hablase nada de Gibraltar. El parlamento inglés aprobó las negociaciones por mas que veinticuatro lores protestaran contra la omision que en ellas se advertia por lo tocante á la Colonia.

“Protestamos, decian, porque tememos que haya en este tratado una artificiosa omision de la estipulacion clara y expresa que asegure nuestros derechos sobre Gibraltar y Mahon.

(1) Smollet en su *Hist. de Inglaterra*, tomo III, pág. 114, dice: «Segun copia de la carta presentada á la cámara parecia plenamente que el rey Jorge I, habia consentido en su restitucion.» Apéndice. Véase el documento n. 8.

“Por mucho deseo que tengamos de atribuir  
 “esta omision, mas bien á la habilidad de los  
 “ministros españoles que á falta de celo por la  
 “patria de los nuestros, es aquel un error que  
 “sujeta la posesion de estas importantes plazas á  
 “muchas tergiversaciones en lo futuro; y cree-  
 “mos que los españoles no habrán podido alegar  
 “razon alguna plausible, para rehusar asegurar  
 “nuestro derecho incontestable sobre esta pla-  
 “zas, con términos tan fuertes y expresivos  
 “como los que hemos usado para declararnos  
 “garantes del derecho y de la posesion de los  
 “dominios asignados á don Cárlos y á sus suce-  
 “sores; pues nosotros hemos tenido la condes-  
 “cendencia de consentir en términos expresos  
 “á que los españoles hiciesen valer sus pre-  
 “tensiones sobre la restitucion de los navios  
 “tomados en 1718, aunque su derecho en este  
 “punto estaba tan eficazmente asegurado, co-  
 “mo se puede pretender que esté el nuestro  
 “respecto de Gibraltar y Menorca, por los tér-  
 “minos generales que renuevan y confirman  
 “los tratados precedentes.“

Los pares no tenian razon ninguna. España  
 al reclamar la posesion de la plaza se movia  
 dentro del círculo de la mas estricta justicia,  
 negándose á ratificar su posesion en el tra-  
 tado de Sevilla, caminaba de acuerdo con el  
 pais que nunca se habia resignado á tolerar

que dentro de sus límites viviese en paz una colonia de extranjeros. Si Felipe V, llevado por un ciego amor á la dinastia, habia cesado en sus gestiones, la nacion entera se manifestaba indignada de que á un motivo tan personal y pequeño se sacrificasen sus intereses y su honra. Empero por parte del Monarca no se habia tenido presente en la negociacion otra cosa sino que el infante D. Carlos iba á ser nombrado soberano de los Ducados de Parma y Plasencia en cambio de aquel sacrificio; y esto bastó para acallar las quejas que durante tantos años habia venido formulando. Por supuesto que la paz concertada en Sevilla era ficticia. Belando se dolia en 1744 de que no fueran estables las concordias establecidas entre Inglaterra y España, vacilando al querer asignar las causas de este perpétuo altercado. Sin duda alguna no tenia en cuenta que, como pensó Luis XIV, la posesion de Gibraltar debia ser un motivo de disgusto perpétuo entre ambos pueblos, una perenne querella que impidiera todo buen concierto. Tan es así cuanto que algunos años mas tarde se renovaron las dificultades, rompiéndose el tratado de Sevilla. Grandes esfuerzos se hicieron para retardar este momento, pero llegó un dia en que la guerra fué inevitable. Inglaterra abusaba de los privilegios comerciales que se le habian

otorgado, perjudicando visiblemente á la península. Además, en Gibraltar se barrenaban los artículos del tratado de Utrech, únicos que en su caso podían legalizar la ocupación inglesa. Algunos atentados cometidos por la marina también inglesa, fueron la señal para que estallase el grito de la opinión pública pidiendo venganza. La corte del Buen Retiro dió primero un manifiesto (1) en que se condensaban las razones que promovían la contienda, y el 29 de Octubre de 1739 declaró la guerra á la Gran Bretaña con toda solemnidad. Comenzaron por ambos lados los ataques y las represalias: pensóse seriamente en asediar de nuevo á Gibraltar, pero las atenciones de la guerra en Italia, en América y en el Mediterráneo lo impidieron. Hubo proyectos de arreglo; el Rey de Francia se comprometió á declarar la guerra á Inglaterra y á no firmar la paz hasta que Gibraltar fuera devuelto, pero todo fué ruido de los diplomáticos. La muerte del Monarca, acaecida el 9 de Julio de 1747, fué el único hecho que tuvo influencia bastante para devolver por un momento la calma á la sobresaltada Europa.

Capefigue, en su notable libro sobre Luis XV y la sociedad del siglo XVIII, ha trazado un cuadro maestro de las causas interiores y diplo-

(1) Apéndice. Documento n. 9.



máticas que á la muerte del primer Monarca español de la dinastía borbónica, inclinaron á la Europa á clamar por la paz. No entra en nuestro cálculo seguir al brillante historiador en su difícil empresa. Al objeto de nuestro estudio cumple solo manifestar que la Holanda fué la que se levantó antes que nadie á hablar de una transaccion amistosa. Entabláronse negociaciones en Breda, fijóse despues la atencion de las partes en Tréveris, Colonia, y en Aix la Chapelle (Aquisgran), donde en 20 de Octubre de 1748 se celebró un tratado entre las potencias beligerantes. Por él se obligaban la Inglaterra y la Francia á poner las cosas en el estado en que se hallaban *ante bellum* y por consecuencia la primera devolvía á la segunda y á España las colonias de que se habia apoderado. Gibraltar, á pesar de todo, continuó bajo el dominio de los ingleses.

La rivalidad que siempre ha existido entre Francia é Inglaterra, hizo que á mediados del último siglo estallase la guerra entre ambas potencias. Grandes fueron los trabajos de sus diplomáticos para atraerse el apoyo de la Península. Fernando VI, bien avenido con el sistema de neutralidad, retardaba el momento de decidirse por una de las dos partes, hasta que al fin, la toma de Mahon por los franceses, la

cesion que de tan importante plaza hicieron á España y el ofrecimiento de reconquistar también á Gibraltar, fueron parte para que manifestase alguna predileccion hacia la Francia. Hiciéronsele magníficos ofrecimientos; pusiéronse en juego toda clase de intrigas, pero el Monarca continuaba en su neutralidad. Las relaciones internacionales se entibiaban á toda prisa, porque los franceses procuraban irritar el orgullo nacional con la narracion exagerada de los desafueros que en su decir cometian los corsarios ingleses en las aguas españolas.

Colocado Pitt á la cabeza del ministerio de la Gran Bretaña, comprendió que triunfaría en la guerra la potencia que contase con el auxilio de España. Consecuencia de esta creencia fué el ordenar á su embajador en Madrid, M. Keene, ofreciese la restitucion de Gibraltar y la evacuacion de los establecimientos formados en el golfo de Méjico desde 1748, si España se unia á Inglaterra y le ayudaba á recobrar á Menorca. Varios párrafos del despacho dirigido por Pitt á Keene harán ver el gran interés que tenia Inglaterra en atraerse la amistad de España, y las ventajas que se hubieran podido obtener en tan favorables circunstancias si hubiera habido mas perspicacia é independencia en la corte del Buen Retiro.

(Muy reservado.) Por el asunto no menos importante que secreto de que voy á tener la honra de hablaros en este pliego, que os remito de órden de S. M., no menos que por la instruccion que lo acompaña, vereis con profunda gratitud el caso que el rey hace de vos, y la confianza que le inspiran vuestra esperiencia y capacidad, de que habeis dado tan evidentes pruebas. Es de esperar que las aguas termales que acabais de tomar os habrán devuelto la salud, y que os hallareis en estado de desempeñar este encargo importante y delicado, que exige no menos circunspeccion y vigilancia que destreza y tacto.

Para esplicar á V. E. con claridad y exactitud el objeto que me propongo, he pensado que el modo mas seguro, así como el mas corto seria el de trasmitiros la nota aprobada unánimemente por los ministros del rey con quienes se consulta la negociacion mas secreta de la corona, la cual contiene el número y sustancia de las medidas que el rey tiene intencion de adoptar en estas críticas circunstancias, con los motivos en que se fundan.

Hé aquí su informe:

Habiendo considerado SS. SS. los asombrosos progresos de las armas de Francia, y los peligros á que Inglaterra y sus aliados se ven expuestos á consecuencia de la destruccion total del sistema político de Europa, y sobre todo por el desarrollo peligroso del influjo de Francia despues de la admision de guarniciones francesas en Ostendy Niewport, pensando SS. SS. que en las circunstancias desgraciadas en que estamos no hay mas que la union intima con la corona de España que pueda contribuir poderosamente á la liberacion de Europa en general, así como á la continuacion de la guerra actual, tan justa y necesaria, hasta tanto que la paz pueda fundarse en bases sólidas y honrosas.

Exponen muy humildemente á S. M., con el objeto de conseguir este fin indispensable, su opinion de que es necesario entablar negociaciones con la córte española, á fin de comprometerla, si posible fuere, á unir sus armas á las de S. M. para conseguir una paz justa y honrosa, sobre todo para recobrar y restituir á la corona de Inglaterra la isla importantísima de Menorca, con todos sus puertos y fortalezas, no menos que para

restablecer un equilibrio duradero en Europa. Á fin de conseguir este grande objeto, piensan SS. SS. que es importante por lo que pueda ser necesario, el emprender en esta negociacion con la corona de España el cambio de Gibraltar por la isla de Menorca con sus puertos y fortalezas. Por lo mismo someten tambien asimismo muy humildemente á S. M. su opinion unánime de sondear sin pérdida de tiempo, las disposiciones de la córte de España en este asunto, y en el caso de que se vea que son favorables, el entablar al punto la negociacion de que se trata, terminándola lo mas pronto posible con el mayor secreto.

¶ Son de parecer SS. SS. igualmente que se escuchen las reclamaciones de España tocante á los establecimientos hechos por súbditos de Inglaterra en la costa de Mosquitos, y en la bahia de Honduras, desde el tratado de Aquisgran, en octubre de 1748, con la cláusula de que todos los referidos establecimientos queden evacuados.

Omitiré otras muchas consideraciones deplorables, de que es inútil hablar á V. E. Tan solo le haré notar que antes de hablarle de la ejecucion del plan que nos ocupa, que nos hallamos reducidos al estremo de que las insignificantes ventajas del tratado de Utrech, *oprobio indeleble de la última generacion*, son todo cuanto nos es dado desear ahora sin esperar siquiera el conseguirlo, puesto que ya no existe para nosotros el Imperio, que se han entregado los puertos de los Países Bajos, que el tratado holandés de portazgos no se ejecuta ya, que hemos perdido el Mediterráneo y Menorca y que nos ofrece la misma América bien escasa seguridad.

Tiene el rey tal confianza en vuestra capacidad y en el perfecto conocimiento que teneis de la córte de Madrid, que seria inútil enviaros órdenes particulares é instrucciones relativas á los medios y modo de proponer esta idea, ó de presentarla bajo un aspecto tan ventajoso desde luego, que embargue los ánimos de todos y halague las pasiones y deseos de esa córte. Se espera no obstante que el orgullo español y los sentimientos personales del duque de Alba se hallarán esta vez en armonia con el interés principal de España, que no podria envanecerse de conservar

el sistema de un egoismo estrecho y mezquino y guardar una neutralidad espuesta y sin gloria, costando la sumision de Europa sin apartarse de la prudente máxima que se jacta de seguir como principio fundamental, esto es, que es forzoso restablecer el esplendor é independencia de la monarquía española. El caballero Wall no podrá dejar de conocer que conviene al interés de un ministro el abrazar con ardor las opiniones nacionales y caballerosas de la nacion que sirve. Estas consideraciones, entre otras muchas, hacen esperar que la corte de España, por poco halagüeñas que puedan ser las apariencias, no se dejará deslumbrar ni seducir por los ofrecimientos hechos anteriormente, ó que pudiesen hacérsele en lo sucesivo por la Francia, sobre todo siendo como es evidente que semejantes ofrecimientos por brillantes que parezcan, no pueden menos de ser el precio de la dependencia y deshonor.

Antes de terminar este oficio, muy largo ya, debo, conformándome á las órdenes particulares de S. M., encargaros con empeño que empleeis el mayor sigilo y mucha circunspeccion en las proposiciones que hareis del proyecto condicional relativo á Gibraltar, no sea que se interprete mas tarde como una promesa de restituir esta plaza á S. M. C., aun cuando España no aceptase la condición que exigimos para esta alianza. En el curso de toda esta negociacion relativa á Gibraltar, tendreis particular cuidado de pesar y medir cada espresion en el sentido mas terminante y menos abstracto, de modo que sea imposible cualquiera interpretacion capciosa y sofística, que diese á esta proposicion de cambio en los términos indicados, el carácter de renovacion de una soñada promesa de ceder aquella plaza. A fin de hablar de un modo todavia mas claro y mas positivo en asunto de tan alta importancia, debo advertiros espresamente, aunque esto no me parezca necesario, que el rey no puede ni siquiera en el caso propuesto abrigar pensamiento de entregar Gibraltar al rey de España, hasta tanto que esa córte por medio dé la union de sus armas con las de S. M. haya realmente reconquistado y restituido á la córte de Inglaterra la isla de Menorca con todos sus puertos y fortalezas.

Keene contestó este despacho pintando la re-

pugnancia que habia encontrado en la Corte á asentir á los deseos de la Inglaterra. La parte relativa á Gibraltar decia así:

Despues de haber relatado lo mas sucintamente posible los términos de que me he servido en esta ocasion espinosa, me apresuro á entrar en el punto esencial, esto es, á referir cómo recibió Wall esta insinuacion.

La importancia del asunto despertó toda su atencion, y su imaginacion viva y penetrante no necesitó muchas razones para ver los peligros que amenazan á Europa. El mismo me habló de los principios que lo habian dirigido en todos tiempos desde su entrada en el ministerio, y era por lo tanto de todo punto inútil el recordárselos. Cuando se puso á discutir los dos puntos que mas lo interesaban, lo cual hizo con mucha claridad y exactitud, contestó á mi ofrecimiento de la restitucion condicional de Gibraltar de un modo atento pero frio — No ignorais, me dijo, que soy extranero en este pais, y que por lo mismo estoy completamente aislado; no me apoyaria ni siquiera uno de mis cólegas, porque sus sentimientos que son los de la nacion, no los inclinan á comprometerse en una guerra contra Francia por vuestros intereses.

Aunque continuaron estas negociaciones nada se resolvió, pues la muerte de Keene las interrumpió en su desarrollo. Sucedióle el conde de Bristol que intentó reanudarlas; empero el fallecimiento de la Reina y la enfermedad del Rey y su muerte, paralizaron los negocios é impidieron que España arrancase *la espina* que la mortificaba á orillas del Estrecho. Los ministros Ensenada y Carbajal durante su administracion habian clamado por la restitucion

cion de Gibraltar. El primero, en un informe presentado al Rey proponiendo los medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella, sentaba, entre otros, este principio:

5.º “Que se tiren las líneas para recuperar á Gibraltar poseido por los ingleses con sumo deshonor de la España, para que se demuela la fortaleza de Bellaguardia, que contra los tratados está su mitad en terreno de S. M. dominándolo: y para abolir las indecorosas leyes que la Francia y la Inglaterra impusieron sobre el comercio de España, sin que el glorioso padre de V. M. quedase árbitro para resistirlas.

Carbajal en su *testamento político* decia: “Para que nuestra alianza con los ingleses sea sincera de ambos lados, preciso es allanar los obstáculos que ahora existen. Que nos devuelvan á Gibraltar y á Mahon, porque el honor de nuestra nacion no puede tolerar una colonia extranjera en las costas del reino.”

---

No parece sino que desde el advenimiento de la casa de Borbon á España, pesaba sobre ésta la condicion tristisima de caminar uncida al carro de la Francia. Luis XIV y el Regente se habian empeñado en inmiscuirse en nuestros

negocios, ocasionándonos guerras, calamidades y no pocas pérdidas de territorio.

Colocado ahora al frente del reino Carlos III debía acontecer lo propio con Luis XVI. Su ministro M. de Choiseul en Madrid, habia conseguido que España se adhiriese á un tratado secreto denominado *Pacto de familia*. (15 de Agosto de 1761.) Saberlo Inglaterra, pedir explicaciones y declarar la guerra, fué una misma cosa. Aquella convencion amenazaba sus intereses. Comenzóse la lucha. Los ingleses se ensañaron contra nuestro comercio, persiguieron el pabellon español en todos los mares, y se apoderaron de Manila y de la Habana. Estas eran las ventajas que la patria de Cisneros sacaba de la sumision á los consejos de la corte de Versailles. Dos años duró la contienda, terminando no sin sensibles sacrificios por nuestra parte. Para recobrar los puertos secuestrados tuvo España que ceder la Florida y hacer otras concesiones comerciales no menos gravosas á la riqueza y al bienestar nacional.

Algunos años mas tarde, persistiendo la Francia en amenguar la importancia de Inglaterra, contribuia á la insurreccion de las colonias que esta poseia en el Norte de América. España, por una inconsecuencia inaudita, por una ceguera sin ejemplo, favorecia estas miras. Ella que tanto tenia que temer de las ideas



emancipadoras en el nuevo mundo, las avivaba. La Inglaterra, ante un proceder tan injusto, se manifestó resentida y pidió explicaciones. Carlos III que experimentaba una repugnancia invencible hacia todo lo que procedía de la orgullosa Albion, no las dió satisfactorias. Lejos de procurar encerrarse en una posición neutral se unió estrechamente á la Francia y declaró la guerra á Inglaterra. Corrieron los años de 1778 á 79.

El conde de Aranda, ministro español cerca de la corte de Versailles, propuso entonces un plan de ataque en el que figuraba un desembarco en las costas de Inglaterra, proyecto descabellado que mas tarde renovaríá Napoleon el grande. El belicoso diplomático creía fácil el internarse en el territorio inglés, en cuyo caso podia España interponer su autoridad para que se moderasen las exigencias de Francia é Inglaterra y *conquistar dentro de esta última á Menorca y á Gibraltar con los cañones de las plumas*. (1) No se adoptó este plan, pero las hostilidades empezaron desde luego. El célebre tratado denominado *Pacto de familia* era la causa ocasional de tantos males.

(1) Idea para el caso de que Inglaterra se negase á la mediación de España etc., firmada en París á fines de Abril de 1739 por el conde de Aranda,

Al ver que se hacian aprestos militares para la próxima campaña, muchos ciudadanos ofrecieron sus servicios y sus riquezas al Rey para llevarla adelante. La guerra era muy popular, no obstante que á ella nos habian llevado ajenos intereses. Antes gritaba el pueblo:

con todo el mundo guerra  
menos con Inglaterra:

ahora sucedia lo contrario. Los vecinos del Campo de San Roque se distinguieron en esta ocasion, pues elevaron hasta el Monarca una instancia en la cual secundaban el movimiento nacional de una manera notable.

Como el objeto presente á los ojos de los españoles era y es Gibraltar, segun ha dicho Coxe, lo primero en que se pensó fué en su reconquista. Poco trabajo hubiera costado esta algunos años antes. En 1766 fué tan fuerte la tempestad que descargó sobre su caserío y murallas, que en la circunferencia de estas se abrieron varias brechas. Propúsose á Cárlos III el que se sacase partido de tan favorables circunstancias; pero aquel Monarca, cuya probidad no se ha puesto nunca en duda, dijo estas memorables palabras al Comandante general del Campo: *“Mucho provecho sacaríamos de la posesion de Gibraltar; pero estando en paz con la Inglaterra no es justo violarla.”*

A principios de Junio del año de 1779 ya

mencionado, se formalizó el bloqueo de la plaza y décimo cuarto sitio de los que hasta entonces habia sufrido. Era general en jefe Don Martin Alvarez Sotomayor, con trece mil setecientos cuarenta y ocho hombres de artillería, caballería é infantería. Una escuadrilla de fuerzas sutiles estrechaba la plaza por mar, á las órdenes del intrépido D. Antonio Barceló. Gobernaba la fortaleza el general Elliot, teniendo una guarnicion de cinco mil trescientos ochenta y dos hombres, y víveres en abundancia. En la bahía conservaban los ingleses algunos buques de guerra.

Declarado el ataque, Barceló impidió toda comunicacion con la plaza. Alvarez Sotomayor adelantó las trincheras y sostuvo un continuado fuego contra los enemigos por muchos dias consecutivos. En Octubre se aumentó su ejército hasta la cifra de veinte mil hombres. Establecióse un parque de artillería, fábricas de bombas, cañones y pólvora. Los castillos de Santa Bárbara y San Felipe que se levantaban en las extremidades del istmo habian sido ampliados y no cesaban de vomitar un fuego mortífero sobre los ingleses. Estos lo contestaban desde las gallerías y murallas de *Montague* y *Puerta de Tierra*.

A principios de 1780 el almirante inglés Rodney navegó desde Lóndres con el intento

de auxiliar á la plaza, á cuya bahía llegó despues de sostener un sangriento combate con la escuadra española, que mandaba el valiente D. Juan de Langara. Este revés no entibió á los sitiadores que continuaron asediando á la plaza con mas vigor que nunca, mientras en el campo de la diplomacia se iniciaban importantes negociaciones.

Segun los autores mas acreditados comenaron estas por las insinuaciones que el comodoro inglés, en las aguas de Lisboa, hizo al gabinete español relativamente á cuan dispuesto estaba su gobierno á ceder á Gibraltar, siempre que se concertase una paz duradera con España. No debe dudarse de la exactitud de este hecho que algunos han creído apócrifo, puesto que Carlos III en carta que con fecha 10 de Enero dirigía á Luis XVI se refería á él terminantemente. (1)

El ministro español Florida-Blanca acogió con benevolencia la idea del comodoro, y al efecto se dió encargo al capellan del Rey de España

(1) Hé aquí la carta.

«Monsieur mon frère et neveu: Les assurances que V. M. veut bien me donner de son amitié sincère á l'occasion de la nouvelle année répondent parfaitement á l'attachement invariable que j'ai pour sa personne. La communication que je n'ai d'abord faite des ouvertures de l' Angleterre par la voie de Lisbonne n'a été qu'un nouveau temoignage de mon exactitude á remplir nos engagements,» etc. Carlos III á Luis XVI, del 10 de enero de 1780. Correspondencia de Florida-Blanca y Aranda.

Mr. Hussey, clérigo irlandés, que formaba parte de la comitiva del duque de Almodovar cuando este estaba de embajador en Inglaterra, para que secretamente diese los pasos necesarios á promover explicaciones sobre el particular.

Hussey consiguió hacerse oír de M. Cumberland, secretario particular de Lord Germaine, que era ministro de la guerra, y hallando buenas disposiciones formuló las exigencias de España, que consistían en obtener lo mismo que se le ofrecía: en cambio se obligaba á romper la alianza con Francia y á dar á Inglaterra compensaciones en buques, dinero y hasta territorio. Conviniendo que las negociaciones se siguieran con el mayor acierto, Hussey recibió encargo de trasladarse á Madrid, donde debía plantear la cuestión sin contraer compromisos formales respecto de Gibraltar. Servía de pretexto al viaje un negocio de familia, nunca el asunto que realmente lo motivara; sin embargo, Lord Germaine dirigió al emisario una carta por la cual se acreditaba su investidura.

Una vez llegado á Madrid avistóse con Florida-Blanca, hablóle del negocio, añadiendo por su parte las protestas oportunas á fin de dar á conocer mejor la naturaleza de su mensaje y las disposiciones benévolas del gobierno inglés. Manifestóse desconfiado Flo-

rida-Blanca, dió seguridades Hussey, y aprovechándose de una conversacion que con él tuvo, pudo llegar á penetrar la clase de compromisos que unian á España con Francia. No eran tan grandes estos que la primera no pudiese firmar la paz sin anuencia de la segunda. Conocido este secreto variaba bastante la posicion de cada cual. Continuaron las conferencias hasta que al fin Hussey regresó á Lóndres encargado de precisar el modo como habia de hacerse la cesion. Elevado el negocio al gabinete éste se ocupó de él durante cuatro sesiones, acordando se redactase cierto número de artículos que debian servir como de base á la negociacion. Hé aqui el contesto de todos ellos segun Cumberland:

1.º “Cederá España y garantizará á Inglaterra la isla de Puerto-Rico.

2.º “Cederá tambien y garantizará á la Gran Bretaña la fortaleza de Omoa y su territorio. (Para la redaccion de este artículo, será preciso consultar á las personas que conocen aquel pais, y la naturaleza del comercio que se hace allí.)

3.º “Cederá y garantizará igualmente á la Gran Bretaña un puerto y una extension de territorio conveniente para edificar una fortaleza en la bahía de Oran.

4.º “No solo comprará por su valor real

“todos los pertrechos militares y la artillería  
 “que existe en Gibraltar, sino que entregará,  
 “antes de tomar posesion de la plaza, una su-  
 “ma de 2.000,000 de libras esterlinas (10 de  
 “pesos fuertes), como compensacion de lo que  
 “se ha gastado en las fortificaciones desde que  
 “la posee Inglaterra.

5.º “Hará una paz separada con la Gran  
 “Bretaña, renunciando á sus compromisos con  
 “Francia en cuanto puede obligarla á tomar  
 “parte en la presente guerra ó en cualquiera  
 “otra contra Inglaterra, confirmando ademas  
 “todas las disposiciones del tratado de París, con  
 “escepcion de las modificaciones motivadas por  
 “los artículos anteriores.

6.º “Se comprometerá, en los términos mas  
 “solemnes y esplicitos, á no prestar socorros á  
 “las colonias inglesas de América, á no recibir  
 “á ninguno de sus ministros ó agentes, y á  
 “no permitir que arriben sus buques á ningun  
 “puerto de los dominios del rey de España.  
 “Prometerá ayudar á la Gran Bretaña á some-  
 “ter á sus colonias, y si no se puede conseguir  
 “esta cláusula, insistiremos, por lo menos en  
 “que se comprometa España, de un modo es-  
 “plicito, á no conceder asilo ninguno en sus  
 “estados á súbditos del rey que estén conside-  
 “rados como rebeldes, y á fin de que los obli-  
 “guen á salir una semana despues del dia en que

“se solicite por los ministros del rey, á nombre  
 “de S. M. Será recíproca esta estipulacion, y  
 “se comprometerá al rey á obrar del mis-  
 “mo modo con súbditos rebeldes de la corona  
 “de España. Se convendrá en un armisticio tan  
 “luego como se hayan firmado y ratificado los  
 “artículos que anteceden; pero la cesion de Gi-  
 “braltar, por parte nuestra, y de Puerto-Rico  
 “por la de España, no tendrán lugar hasta tan-  
 “to que estuviese terminada la rebelion de  
 “América.“

El mismo Cumberland hace una narracion  
 detallada de los demas trámites porque pasó  
 aquel importante asunto. Despues de insertar  
 los artículos precedentes dice:

“Finalmente, se decidió que los secretarios  
 “de estado reunidos comunicarian á Hussey  
 “el resultado de estas deliberaciones y la opi-  
 “nion del gobierno británico, con respecto al  
 “arreglo proyectado con España, lo cual se ve-  
 “rificó en casa del conde de Hillsborough de-  
 “lante de lord Stormont, secretario del despa-  
 “cho del Norte. Dijose allí á Hussey que po-  
 “dia afirmar sin vacilar que el rey y sus mi-  
 “nistros se hallaban muy dispuestos á la paz  
 “y buena armonia con España; que la guerra  
 “en que estaba empeñada Inglaterra se habia  
 “llevado á efecto sin provocacion ninguna por  
 “su parte, y finalmente, que la conclusion de



“la paz dependia de España, si queria confor-  
 “marse á las bases del tratado de París. En  
 “caso de que hubiera podido desear mas ínti-  
 “mas relaciones y mas eficaz union con aquel  
 “pais, por medio de concesiones recíprocas de  
 “territorios, no cesaría Inglaterra de estar dis-  
 “puesta á escuchar sus proposiciones. Con res-  
 “pecto á Gibraltar, no se dejó escapar ni una  
 “sílabas que alimentase las esperanzas de Es-  
 “paña, en este punto, que era el objeto prin-  
 “cipal de sus deseos. Muy por el contrario, lord  
 “Stormont, no sin cierta vehemencia de pala-  
 “bras y gestos dijo á Hussey, que si España le  
 “ponia ante la vista el mapa de sus estados  
 “para que buscasse un equivalente de Gibraltar  
 “fijando tres semanas para la decision, no po-  
 “dria en tan largo plazo hallar entre todas las  
 “posesiones del rey de España nada que basta-  
 “se á compensar la cesion de aquella plaza.  
 “Los secretarios de estado aseguraron tambien  
 “á Hussey que en cuanto á la intriga del co-  
 “modoro Johnstone y á sus proposiciones rela-  
 “tivas á Gibraltar, lord North y los del con-  
 “sejo, reunidos y en particular, declaraban que  
 “el comodoro no habia recibido ninguna auto-  
 “rizacion para este negocio ni para otro ningun-  
 “o que dijese relacion con las negociaciones;  
 “que no tenia mas carácter que el de capitán  
 “comandante de un crucero, y que no podian

“atribuirse sus operaciones mas que á su ge-  
 “nio naturalmente proyectista, y de modo nin-  
 “guno á los poderes de que se hallase revesti-  
 “do. Se encargó á Hussey que lo asegurase así  
 “al ministerio español, manifestando al propio  
 “tiempo, de parte de lord North en particular,  
 “su sorpresa de que diese crédito el conde de  
 “Florida-Blanca á una proposicion tan desca-  
 “bellada, por todos estilos, redactada y presen-  
 “tada por el conodoro solo sin autorizacion  
 “ninguna del gobierno

“Esta conferencia tan poco esplicativa con  
 “respecto á Gibraltar causó un pesar extrema-  
 “do á Hussey que no recibió ni carta ni res-  
 “puesta por escrito, ni instrucciones de ningun-  
 “na especie, ni siquiera autorizacion para re-  
 “gresar á Madrid. Tampoco se le invitó á que  
 “leyese la carta que creia oportuno escribir al  
 “ministro español; lejos de esto, no se aceptó el  
 “ofrecimiento que hizo de comunicarla á los  
 “ministros ingleses.

“Entonces me visitó Hussey, con aire des-  
 “contentadizo y en extremo pensativo. No ce-  
 “só de hablar de la intencion que tenia de escri-  
 “bir al conde de Florida-Blanca pidiéndole  
 “que le disimulase, lo mismo que S. M. C., si  
 “le habia manifestado una indebida confianza  
 “en las disposiciones de este ministro. No exis-  
 “tian, añadió, semejantes disposiciones; antes

“bien lo habian engañado en este punto. Con-  
 “fesaba con vergüenza que el conde de Florida-  
 “Blanca habia previsto y anunciado que rei-  
 “naba, por entonces, visible mala fé en el con-  
 “sejo director de la Gran Bretaña.

“Entonces crei prudente, aunque no fuese  
 “cosa fácil, calmar la exaltacion de Hussey, si  
 “bien los términos generales de su discurso eran  
 “una ofensa para ciertas personas, á quienes  
 “profeso un respeto sincero, y especialmente  
 “para una de ellas á quien quiero infinito. Pro-  
 “curando por lo tanto entrar en razones con  
 “él sin acaloramiento, le declaré francamente  
 “con un tono de autoridad, que no tenia tal  
 “vez derecho de tomar, que era dueño de es-  
 “cribir lo que gustase, y de abandonarse á sus  
 “sentimientos; pero que el honor del gabinete  
 “inglés no podria ser empeñado con reconven-  
 “cion ninguna. Bajo mi responsabilidad le  
 “aseguré que se harian declaraciones contra-  
 “rias á sus manifestaciones, y de un modo so-  
 “lemne, por la autoridad competente y por  
 “una comision especial, que yo mismo solici-  
 “taria la honra de hacerlas, encargándome gus-  
 “toso de semejante ministerio.—Os veriais  
 “comprometido á los ojos de España, le dije,  
 “cuando se supiese, que arrastrado por vues-  
 “tro carácter ardiente y poco comedido, ha-  
 “bíais presentado de un modo poco exacto y

“fiel, una negociacion de tamaña importancia.  
“—Esto se lo dije en tono serio, y muy resuel-  
“to á romper esta conferencia si no producía  
“resultado ninguno este argumento. No podré  
“decir si fué el ardor con que hablé en aquella  
“ocasion, ó cualquiera otra razon la que hizo  
“que abandonase repentinamente su modo de  
“pensar; el hecho es, que entrando de nuevo  
“en la cuestion, se espresó con el comedimien-  
“to mas natural, dándome ocasion de sostener  
“la justicia del principio que habia dirigido el  
“discurso de los secretarios de estado, y por  
“consiguiente la resolucion del gabinete du-  
“rante la conferencia que le causó tan gran  
“pesar. Nos separamos mejor de lo que yo  
“presumia, y al siguiente dia volvió á verme,  
“disculpándose por el ardor y vehemencia que  
“habia mostrado la víspera. Dispuesto estaba  
“entonces á ir mas allá en la negociacion de  
“lo que me parecia compatible con los senti-  
“mientos del gabinete, y no tuve poco que ha-  
“cer para calmarlo en punto tan delicado. Con-  
“fesé que una muy loable circunspeccion ha-  
“bia dictado al gabinete respuesta tan seca,  
“y aunque creyese yo en verdad, que desea-  
“ba el gobierno sinceramente la paz, con ra-  
“zonables condiciones, no me atreví á insistir  
“demasiado en aquella opinion y creencia, te-  
“miendo que alentase en su carta al ministro

“español, las esperanzas de este, sobre todo en  
 “lo relativo á Gibraltar, mas de lo que acon-  
 “sejaba el estado de los negocios. Le habia des-  
 “agradado el modo como se expresó lord Stor-  
 “mon y acerca de esto guardó silencio, porque  
 “se trataba solo del *modo* y lo que á mí me im-  
 “portaban eran los hechos. El influjo, ó mas  
 “bien el ascendiente que me dió esta confe-  
 “rencia en su ánimo, se hicieron de hora en  
 “hora mas evidentes; lo cual me aseguró uno  
 “de mis amigos, á quien estoy particularmen-  
 “te agradecido por los continuos avisos que  
 “me dió durante toda la negociacion.

“Hussey, en vez de quemar, como lo tenia  
 “decidido, una cifra particular y confidencial  
 “que poseia para escribir á Florida-Blanca,  
 “resolvió entonces servirse de ella para escribir  
 “á este ministro en términos muy pacíficos.  
 “Declaró que ponía esta firma bajo cubierta  
 “sellada y firmada por él, la cual no habia de  
 “abrirse hasta que estuviese de regreso el cor-  
 “reo. Hé aquí la carta que escribió al primer  
 “ministro español, en la que hice yo algunas  
 “variaciones:

“*Al Sr. conde de Florida-Blanca.*

“A mi llegada aquí, quince dias hace, dí

“cuenta al gabinete inglés de las instrucciones  
 “que V. E. me habia comunicado. Durante  
 “varios dias se discutió el negocio sin descan-  
 “so; pero la cesion de Gibraltar, como artículo  
 “preliminar y condicion *sine quá non* del tra-  
 “tado, pareció al gabinete que no puede acep-  
 “tarse. Lo único que ofrece Inglaterra, es ne-  
 “gociar admitiendo por base el tratado de Pa-  
 “ris, y en este caso, podria España entrar en  
 “la cuestion dándole el aspecto de cambio de  
 “territorio. De este modo entrará en tratos la  
 “Gran Bretaña y el resultado dará á conocer  
 “al mundo la sinceridad de sus deseos, en lo  
 “que se refiere á un arreglo con España. Si  
 “piensa V. E. que basta esta declaracion para  
 “entablar una negociacion en forma, nombrará  
 “la Gran Bretaña una persona que trate de es-  
 “te negocio secretamente y con celeridad, nom-  
 “brando tambien otra España por su parte, y  
 “si V. E. me permite que emita mi parecer  
 “acera del estado de los asuntos, creo que ac-  
 “cederá á la cesion de Gibraltar con tal de que  
 “convengan las condiciones; no tengo autori-  
 “zacion, ni verbal ni escrita para declararlas  
 “asi positivamente. Niega el gobierno inglés  
 “que haya dado instruccion ninguna ni en-  
 “carga á Johnstone, para hacer proposiciones  
 “á España, añadiendo, empero, que confia en  
 “que la imprudencia del comodoro no sea un

“obstáculo para que se lleve á cabo la negociacion.

“Tal era el contenido de la carta escrita por Hussey, y un criado suyo de confianza salió con ella para Madrid el 14 de febrero, debiendo advertir yo que no se habia comunicado oficialmente á ninguno de los individuos del gabinete, aun cuando deba decirse que la enseñé con su consentimiento á lord Germaine y á lord Hillsborough. Poco despues de la salida del correo llegó la noticia del triunfo del almirante Rodney.”

A pesar de todo, el gabinete inglés se decidió á enviar á Madrid á Cumberland, á fin de que continuase las negociaciones. Efectivamente, personóse este en la Corte de España y comenzó á entenderse con Florida-Blanca; pero las conmociones ocurridas en Lóndres hicieron creer al gobierno español que el inglés estaba próximo á ser derrotado, y que no debía tratar con él. Tambien influyó de una manera perniciosa en el particular la llegada á Cádiz del almirante francés Estaing con una escuadra, anunciando venia decidido á cooperar activamente á la reconquista de Gibraltar.

El estado de las negociaciones el 8 de Agosto se revela en esta nota de Cumberland.

La captura del convoy destinado á las Indias Orientales y Occidentales que entonces se consiguió, así como las

pruebas positivas que se tuvieron de las disposiciones favorables de las potencias del Norte, contribuyeron á que se aferrase mas y mas el ministro español de la resolucion en que estaba de que fuese la cesion de Gibraltar condicion preliminar de la paz. En vista de esto, cambió repentinamente de lenguaje y habló de Gibraltar recordando las condiciones que en otra ocasion habia trasmitido á Hussey, y á las que decia, con tono de queja, no se habia dignado el gobierno inglés dar respuesta. A esto contestó Cumberland que si no se habia contestado era porque aquellas condiciones se fundaban en una insinuacion particular del comodoro Johnstone, para lo cual carecia de autorizacion, y tambien porque contenian la cesion de Gibraltar como artículo preliminar, siendo así que él mismo habia ofrecido que no se trataria de esto en la negociacion presente. Quedó Florida-Blanca sorprendido y turbado al ver la firmeza con que defendia sus principios el agente británico. En una conferencia á que asistió su oficial mayor Campo, habló el ministro de varios puntos, y al cabo de algunos minutos, no sin dar señales de agitacion, trató del objeto de la mision de Estaing; en seguida dando nuevo giro á la conversacion, exclamó: Gibraltar es un objeto por el cual el rey mi amo romperia el pacto de familia ó cualquier otro compromiso que tuviese con Francia; y queriendo expresar con mas fuerza su pensamiento arrojó el papel al suelo y puso encima el pié.—Sin embargo, volviendo en sí continuó:—Si quereis cogerme la palabra no volveremos á hablar de Gibraltar; pero suponiendo que sea inadmisibile este articulo, ¿quién nos impide tomar en consideracion los demás? Como contestase Cumberland que no tenia copia ninguna de estas proposiciones, y que por lo tanto podia determinarlas S. E., replicó:—El abate Hussey es quien tiene el original, y yo no conservo de él copia ninguna.

Finalmente, á la pregunta que se le hizo á fin de saber si conocia las disposiciones de Francia ó si estaba dispuesto á transmitir algunas proposiciones por parte de esta, se detuvo un instante, y pensando que habia ido demasiado lejos, contestó meditando mas de lo acostumbrado:—No tenemos proposicion ninguna que hacer á nombre de Francia; todas las naciones que



tienen aquí ministros se han afanado infinito por saber el objeto de vuestro viaje; la única respuesta que les hemos dado es que el rey católico es un monarca lleno de sentimientos de honor, y que cumplirá fielmente todos sus compromisos. Bastó esta sola manifestacion para que se calmase la ansiedad general. Si desea sinceramente Inglaterra la paz, que ceda á las indicaciones de los que apetecen lo mismo, que es lo que tarde ó temprano han de apetecer todos. La apoyaremos con lealtad y ardor en las gestiones que haga. Nada pedimos que pueda ofender su dignidad y concebimos perfectamente el grado de recelo y hasta indignacion con que mira á un estado que es en el dia aliado de los súbditos rebelados contra su autoridad; así, pues, que no pierda de vista el decoro que se debe á sí mismo; pero que se una á S. M. C. á fin de terminar una guerra que no puede menos de estenuar á todas las naciones que se hallan empeñadas en ella, y como conoce mejor que nadie lo que á sus intereses conviene, que nos indique las condiciones que aceptaria si las propusiera Francia, y que combine con ella las condiciones que exige España. Si son justas y racionales por ambos lados, si son tales que pueda aceptarlas España con honra, S. M. C. firmará la paz separadamente con ella, y empleará el influjo que pueda tener con su aliado para obtener la paz general. Se trata de un negocio delicado y difícil; unámonos de corazon y trabajemos de consuno para llegar á un resultado feliz. Por mi parte siempre estaré dispuesto á entenderme con vos francamente y sin subterfugio, y deseo de corazon que no altere ninguna diferencia de opinion nuestras buenas intenciones recíprocas.

Convencióse al cabo Florida-Blanca de que Cumberland no salia del círculo de reserva y habilidad en que se habia encerrado. También se penetró el gabinete de San James de que el de Madrid no rompía fácilmente la alianza con Francia. En vista de todo, Cumberland recibió orden de retirarse, y Fran-

cia, temerosa de que España le abandonase, se resolvió con fecha 1.º de Febrero de 1781 á auxiliarle decididamente á fin de que recuperase á Gibraltar y Mahon. Entónces Inglaterra determinó ofrecer resueltamente la entrega de Gibraltar. Vino Hussey con tal objeto á Lisboa; pero ya era tarde: Florida-Blanca se jactaba de conseguir por la via de las armas lo que no habia obtenido por la diplomática. Francia, como hemos visto, habia conseguido seducirle con sus promesas.

Mientras tanto continuaban las operaciones militares. Crillon, vencedor de los ingleses, tomó el mando de las tropas y dió impulso al asedio. Los sitiados habian sido socorridos más de una vez y contaban ya dentro de sus muros hasta diez mil hombres. Prolongábanse las hostilidades, y el gabinete español se mostraba impaciente por apoderarse de la plaza. Entónces se presentó Mr. d'Arzon, célebre ingeniero francés, con el proyecto de unas baterias flotantes que debian acometer á la fortaleza, pudiendo resistir por su construccion y condiciones los terribles efectos de la bala roja. Crillon combatió la idea. Aceptóla el Gobierno, y se dieron las órdenes necesarias para su realizacion. La madrugada del 13 de Setiembre de 1782 se encontraban los flotantes ante la plaza dispuestos á cañon-

nearla. Componíanse de diez buques blindados de seiscientas á mil cuatrocientas toneladas de arqueo cada uno. Cinco eran de dos puentes y cinco de uno. Montaban ciento treinta y ocho cañones y cinco mil ciento noventa hombres. Anclados en dos líneas á una distancia de las murallas de novecientas varas las primeras, rompieron en un vivo fuego sobre la plaza: contestóle esta con todas las piezas que tenia montadas, las líneas españolas tambien secundaron á los flotantes, y bien pronto una densa nube de humo envolvió á sitiados y á sitiadores.

Desde las doce de la mañana habia empezado Elliot á usar de la bala roja; empero las embarcaciones resistieron á tan terrible prueba. Parecian incombustibles. Redoblábase por cada parte la energía del ataque ó de la defensa; de la plaza salian la destruccion y la muerte, las líneas españolas abrian huecos en sus muros, y Elliot comenzaba á perder la confianza. Sin embargo, aquella situacion no podia prolongarse: la bala roja á cada momento incendiaba las baterias flotantes: los españoles corrían á apagar las llamas, exponiéndose á una muerte segura; pero tanto heroismo no fué suficiente á salvarlos de una catástrofe. A las cinco de la tarde uno de los buques estaba ardiendo. A poco tiempo se declaraba el incendio en otros dos más, y á eso de la media no-

che se habian volado casi todos, unos espontáneamente, otros por disposicion del gefe superior que los mandaba. “Lo que despues siguió, dice elocuentemente el señor Montero, “ni alcanza la pluma á trazarlo, ni la imaginacion puede apenas concebirlo. Viéronse salir de la superficie de las aguas siete montuosas hogueras, cuyos siniestros resplandores iluminaban toda la ensenada, coloreando hasta las crestas de las vecinas montañas. “A su luz podian distinguirse terribles y espantosas escenas. Los desgraciados que estaban dentro de las baterías, despues que se les prendió fuego, se encontraban entre dos escollos á cual mas peligrosos. Unos se arrojaban al mar en busca de una tabla á que poder asirse y salvar de este modo la vida: otros ménos audaces permanecian en ellas hasta que las llamas los obligaban por fuerza á abandonarlas. Los que habian logrado guarecerse en las lanchas impedian la entrada en ellas á los desdichados náufragos, que luchando con las olas embravecidas por el viento Sur, se agarraban convulsivamente á sus frágiles bordes. “No habia compasion ni piedad para estos desventurados: cada cual defendia su propia existencia y las manos eran cortadas con el machete ó el puñal, tragándose el mar los inanimados cuerpos.

“Los agudos y lastimeros ayes de los moribundos; los gritos de desesperacion; el estruendo de los cañones, el crujir de las llamas; tanta lancha sumergida; tanto leño calcinado flotante sobre las aguas; y entre sus claros tanta cabeza que asomaba y desaparecia para no volver más; tal era el cuadro infernal que allí se presentaba y que estremecia el ánimo mas fuerte. No se borró jamás de su memoria aquella terrible noche á los habitantes de estos pueblos que la presenciaron; y de lábios sus hijos hemos oido referir mas de una vez sus horrorosos pormenores.”

Los ingleses se condujeron en aquella ocasion de una manera ejemplar, pues auxiliaron á los náufragos, consiguiendo libertar á muchos de una muerte segura. Solo el Brigadier de marina Curtis salvó á once oficiales y trescientos treinta y cuatro soldados con grave riesgo de su vida. ¡Que no olvide nunca España este rasgo de generosidad y de elevados sentimientos!

A pesar de esta catástrofe continuó el sitio, que bien podia igualarse á los más renombrados de la antigüedad. A principios de 1783 se aumentaron las baterias españolas, habiendo dia en que se disparaban quinientas cincuenta balas y doscientas cuarenta y cinco bombas. La plaza resistia porque constante-

mente estaba recibiendo socorros por mar.

Las negociaciones diplomáticas volvieron á reanudarse en Paris. Inglaterra no apetecía la guerra, España y Francia deseaban la paz. Cárlos III insistía en reclamar la conservación de Menorca, de la Florida y de las islas de Bahama; la evacuacion de todos los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico, una parte en la pesca de Terranova, y ante todas cosas, Gibraltar. Ofrecía en cambio la cesion de Oran, con el puerto de Mazalquivir y privilegios comerciales.

Representaba á España el conde de Aranda, lo cual era un mal, pues el célebre diplomático profesaba un ódio no disimulado á los ingleses. Apoyábalo en todas sus exigencias el embajador de las colonias americanas Franklin, quien, mirando tambien con ojeriza á su antigua pátria, declaraba que tanto derecho tenia el Rey de España á pedir la posesion de Portsmouth, como los ingleses tenian para conservar á Gibraltar. Aranda decia: “Oran  
“y su puerto son más que una compensacion,  
“y deberian por consiguiente aceptarse con gratitud. Si quiere Inglaterra la paz, este es el  
“medio de conseguirla, puesto que el Rey mi  
“amo, por motivos tanto paternales como políticos, está muy decidido á no dar fin á la  
“presente guerra hasta tanto que haya recu-

“perado á Gibraltar, ya sea con las armas, ya “por medio de una negociacion.” Vergennes, ministro francés, contribuía con sus consejos y su actitud á hacer más difícil todo arreglo amistoso. La política de Francia no podía ver con gusto que desapareciese el motivo de eterna irritación que existía entre España é Inglaterra, por más que aparentemente se demostrase lo contrario.

Deseoso Florida-Blanca de venir á una solución favorable, escribió á Aranda una carta en la cual, después de noticiarle la rota de los flotantes, le decía: “En este supuesto asegúrenos V. E. los tres puntos de Honduras y Golfo de Méjico hasta Cañaveral, Gibraltar y Mahon y de los de Oran, Providencia, etc., y renuncia de la pesca con tal que no hablen ó renuncien á la costa del Palo.” Aranda puso esta modificación de los preliminares en conocimiento de Inglaterra que pareció aceptarla, añadiendo alguna circunstancia de poca monta; empero la Francia vino á estorbar todo acomodo, no se sabe si intencional ó casualmente.

Aun se intentó la paz negociándola con el ministro de Estado inglés Lord Shelbourne, en el mismo Lóndres. España dió á entender que cedería también á Puerto-Rico. Aceptó la idea el Ministerio y el Parlamento; pero

Fox, que estaba á la cabeza de la oposicion, la combatió enérgicamente. No existia aqui, á pesar de todo, la dificultad principal de la avenencia. Hallábase en París. Francia se oponia á que España cediera á Puerto-Rico, alegando podia perjudicar á Santo Domingo que estaba en sus manos. Al efecto empleaba dos resortes diferentes: en Lóndres su ministro manifestaba la inconveniencia de cambiar á Gibraltar por Puerto-Rico, y en Madrid su embajador Estaing inclinaba á Cárlos III á hacer de la cesion de Gibraltar una condicion absoluta de la paz. Por último se convino en los preliminares, (30 de Enero de 1783) aplazándose el extremo referente á Gibraltar para cuando empezasen á ceder las preocupaciones nacionales. (1)

Concedianse á España grandes ventajas, pues se le restituia cuanto habia caido en poder de los ingleses durante la guerra. Esto fué allá tan impopular que la opinion pública derribó al ministerio Shelbourne, reemplazándole con otro formado por Fox, que era su antagonista. Fox quiso que España declarase de una manera positiva que la cesion de Gibraltar no se admitiria en lo sucesivo como objeto de controversia, -pero á pesar de ha-

(1) Quien desee conocer todos los pormenores de este arreglo puede consultar con fruto el Memorial de Florida-Blanca



ber eludido el Rey de España esta declaración, se firmó la paz definitivamente el 3 de Setiembre del propio año. (1) En esta ocasión fué cuando Aranda, después de un largo rato de silencio en el gabinete del ministro francés Vergennes, pronunció estas célebres palabras. "Hay lances en que es preciso saber sacrificar la cabeza por la patria: acepto las dos "Floridas en vez de Gibraltar, aunque sea esto "contrario á mis instrucciones, y firmo la paz."

Muchos escritores convienen en que á la conducta observada por Aranda se debió el que no se recuperase la plaza, puesto que su aversión á los ingleses por una parte, y el encariñamiento con Francia, influyeron de una manera muy perniciosa en las altas facultades de que estaba adornado. (2) Sin intentar nos-

(1) Flassan t. VIII p. 350.

(2) Al conde de Aranda debe la España la pérdida definitiva de Gibraltar. Esta renuncia á tan importante porción de territorio español fué el resultado de un doble error. Imaginóse el de Aranda que bastaba con tener numerosas y fuertes escuadras para bloquear el estrecho y señorear otra vez á Gibraltar y que por otra parte convenia impedir á la Inglaterra que adquiriese posesiones que pudiesen facilitar el amagar al comercio español. Sin embargo, este era el mismo ministro que con sagacidad tan poco comun, indicó el peligro que corriera la España protegiendo la insurrección americana y presagió, como inevitable resultado de este socorro, la pérdida de las colonias españolas; pero por esta vez faltó su raciocinio y dejó perder la ocasión de recobrar á Gibraltar. (Marliani, «R. de las relaciones diplomáticas etc.» 1841.)

Nuestro distinguido amigo el señor Castro en su erudita «Historia de Cádiz y su provincia» incluye en su censura á todos los políticos españoles que intervinieron en la paz. Oigá-

otros desconocer la responsabilidad que en tan desgraciado suceso tuvo nuestro embajador en París, bueno es confesar que la política dominante en la corte de Madrid influyó mucho en su desenlace. Carlos III aborrecía á los ingleses; Carlos III, separándose del sistema de neutralidad seguido por Fernando VI, volvió á estrechar relaciones con la Francia. ¿Cuál habia de ser la consecuencia? Que Francia predominaria en todos los acuerdos; que cuanto se hacia por parte nuestra llevase impreso el sello del Gabinete de Versailles. Dejamos á la consideracion del lector de qué manera se traduciria esto en Inglaterra y cuál seria la disposicion del pueblo inglés para con nosotros, aborreciendo cordialmente á la Francia. Si España hubiera persistido en la neutralidad; si sus políticos hubieran sido más sagaces, Gibraltar á estas horas no figuraria entre los dominios de la Gran Bretaña, porque España lo hubiera cambiado por Puerto-Rico ó cualquiera otra de sus colonias en los mares trasatlánticos. Creyóse que nuestro porvenir estaba en Améri-

mosle:—Mucho venero á los ilustres personajes que en el siglo último tuvieron una parte activísima en numerosas reformas útiles á la gobernacion de España, pero nunca podré alabarlos ni autorizar con mi silencio las alabanzas de otros escritores por su política en lo referente á Gibraltar. La intencion era noble, el celo equivocado; nula la sagacidad que engaña á propios y estraños para el bien de los propios: nula aquella eminencia en el talento que desde el tiempo presente domina el tiempo futuro.

ca, se descansó en la seguridad de que habíamos de ser allí siempre señores, cuando estábamos tocando el ejemplo de la emancipacion de las provincias inglesas que anunciaban lo contrario y se miró como cuestion secundaria la política ibérica, peninsular, única que verdaderamente nos interesaba desde hacia un siglo.

Al celebrarse el tratado de comercio con los ingleses y el arreglo de límites en la bahia de Honduras por consecuencia de la paz, Florida Blanca reprodujo las reclamaciones sobre Gibraltar, prometiéndose que Pitt, ministro á la sazón y que tambien lo habia sido con Shelbourne, le atenderia. Pitt eludió la cuestion haciendo que Florida Blanca dijese un dia terminantemente á su representante en Madrid Auckland:—“No está el Rey dispuesto á ajustar ningun tratado de comercio, y el pueblo “no veria con indiferencia que se concediese á “los ingleses ventajas mercantiles. A pesar de “esto la perspectiva de Gibraltar podria ejercer mucho influjo en el ánimo del Rey y en “el pueblo; porque semejante cesion justificaria á los ojos de las demás naciones la preferencia concedida á la Gran Bretaña. Finalmente, se podria adoptar un término medio que rivalizaria con el pacto de familia ó “equivaldria á su disolución. Haciendo un “tratado con Inglaterra que contuviese la ga-

“rancia recíproca de nuestras posesiones respectivas, de hecho anularíamos el pacto de familia.”

En otra ocasion añadió:—“Considero á Gibraltar como una plaza cuya importancia y valor se ponderan tal vez demasiado, de que es una espina perpétua para España, y un grande obstáculo para que sea cordial y sincera la amistad entre las dos naciones. Durante mucho tiempo he estudiado este negocio bajo todos sus aspectos, reflexionándolo mucho. Mil compensaciones habria equivalentes á los ojos de la cordura nacional; pero en Inglaterra hay preocupaciones que ahogan todos los demás argumentos.—Despues de indicar á Puerto-Rico, Caracas, y grandes privilegios comerciales, con una garantía general, como un medio para evitar las quejas relativas al pacto de familia, sin faltar á la fé jurada á Francia, termina exclamando con tono enojado y de mal humor:—El hacer semejantes manifestaciones es perder el tiempo, porque ningun ministerio inglés de estos tiempos tendrá valor suficiente para tratar sériamente de esta cuestion, y así he resuelto no volverme á ocupar de ella.”

Y así sucedió: Florida Blanca fué el último ministro, que nosotros sepamos, que intentó la restitucion de Gibraltar, objeto de tantos esfuer-

zos y sacrificios. (1) El último sitio, levantado tan pronto como se firmaron los preliminares de la paz, costó á España doce millones de duros. Prolongóse por tres años y siete meses: durante ellos se arrojaron sobre la plaza doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y siete proyectiles, y perecieron, solo por nuestra parte, seis mil hombres. Todo fué inútil, todo malgastado; las lecciones de la experiencia, tanto en el terreno militar como en el diplomático, de nada habian servido.

(1) Verdad es que en tiempo del Príncipe de la Paz nuestros embajadores en Londres se ocuparon de este mismo asunto, pero no se formalizó una negociacion diplomática respecto de él.

## X.

Si España fuese un país tan atrasado que no mereciese consideración alguna por parte de los demás estados; si fuese una nacionalidad parecida á las que ocupan el territorio africano, el Asia ó parte de las Américas, donde la civilización y el derecho aun no han adquirido carta de naturaleza, se explicaría el que mirase con indiferencia el establecimiento en un punto de su territorio de una potencia extranjera. Mas tratándose de una nación que ha ejercido grandísima influencia en los destinos del mundo en todos tiempos, que tiene una historia preclara, grandes elementos de desarrollo y poderío y que nunca ha tolerado impasible los ataques á su honra y á sus prerogativas, no tan solo se concibe perfectamente el que proteste contra semejante ocupación, sino el que pugne por hacerla

cesar valiéndose de los medios que están á su alcance.

Para España no es ya cuestion de preponderancia la relativa á Gibraltar, de ninguna manera: España valdrá lo mismo teniendo algunas millas más de territorio que dejándolas de poseer; el caso es otro. Una nacion digna, un pueblo que se siente dueño de sus acciones, que con la frente erguida puede desafiar el juicio de la historia y de la Europa, necesita que su autonomia sea respetada, que el insulto inferido á su personalidad desaparezca. ¿Y es esto posible mientras el estandarte extranjero ondee sobre las cumbres del monte Calpe? De ningun modo.

Francia, que un dia se encontró en iguales condiciones respecto de Inglaterra, no se mostró tranquila hasta tanto que se le satisfizo: Francia tenia clavado en su corazon el dardo de Calais; España tiene traspasada su alma por la espada de Gibraltar. Sucédense las generaciones, cambia el escenario político, renuévase la sociedad, las costumbres se modifican, todo se transforma, todo sufre la accion del tiempo, y sin embargo quedan perennes los votos que nuestros padres hicieron respecto de Gibraltar. Si los gobernantes han podido transijir con que los ingleses vivan tranquilos en la porcion más meridional de An-

dalucia, los habitantes de la Península sueñan con la aurora que ha de alumbrar el reembarco de tan inoportunos huéspedes. Si en las conveniencias políticas ha entrado el desistir de las reclamaciones en este sentido, las masas quisieran que no se cesase ni un punto, sino que por el contrario se apelase á todos los medios humanos para obtener lo que con tanto fundamento se desea. Y esto es tan cierto, cuanto que sábios é ignorantes, grandes y pequeños se sienten animados de la indignacion más profunda cuando de Gibraltar se les habla, y se les vé prescindir por completo de los consejos de la fria razon para escuchar solo los ímpetus del honor y de la dignidad que los arrastran con empuje incontrastable. Tan vivo existe en la memoria de todos el recuerdo de la ofensa que se nos hiciera en 1704.

Bastaban estos móviles para que todo buen patricio contribuyese dentro de su esfera de accion á que España volviese á dominar donde tantas veces apareció triunfante; pero aun hay otros no menos atendibles, siquiera sean de apreciacion vária. La política española tiene necesidad de fijarse muy atentamente en la costa africana del Estrecho. Lo que pase en el reino del Magreb no puede sernos indiferente. Teniendo en cuenta las prácticas establecidas entre los Estados civilizados, acep-



tando el equilibrio político y el derecho internacional como hoy se halla constituido, España no puede limitarse á mera espectadora de lo que en el mundo ocurra. Si esto fuese posible, los acontecimientos vendrían á obligarle á una iniciativa forzosa, cuyos resultados no es dable prever. Los pueblos tienen precision de ejercer actos de soberanía, de poder; han de justificar su existencia presentándose donde sus legítimos intereses se hallen comprometidos, para defenderlos con razones, y si es preciso con las armas. España está en este caso con relacion al Magreb (Marruecos).

Si hace cincuenta años esta actitud era forzosa como diez, actualmente, despues que la Francia domina la Argelia y tiene sus avanzadas sobre el Moluya, lo es como ciento. España no debe nunca permitir que los descendientes de los galos vengan á rodearla con sus legiones por su extremidad quizas más importante y vulnerable; por donde siempre ha conservado un gran núcleo de vida y donde tiene principio la ruta más fácil para llevar su influencia á las colonias que posee en el nuevo mundo. El dia en que aquello aconteciera, ¿qué seria de nosotros como potencia marítima? Y téngase presente que España nunca será un poder continental sino marítimo,

porque así lo enseña su historia, su geografía y sus condiciones características.

Pero aun hay más: España tiene intereses permanentes allende el Estrecho. Desde la bahía de Benzú hasta Chafarinas se extiende una zona que bien podemos llamar española, por más que se encuentre interrumpida en varios puntos. El litoral está moralmente colocado bajo el poderío de España, que lo domina con sus fortalezas, sus buques y su influjo. ¿Puede mirar con desden la conservacion de esos baluartes, objeto de encarnizados combates en muchas ocasiones? ¿Debe abdicar su gestion en los negocios marroquíes? La reciente guerra ha contestado negativamente estas preguntas. España está en el caso de procurarse no ya el disfrute tranquilo de lo que posee en el litoral marroquí, sino el mayor ensanche de la esfera de accion de sus plazas fuertes en el mismo. La sociedad mogrebiana se desconcierta cada dia más, su organizacion política se desmorona, y el gobierno del emperador se hace imposible por momentos. Las razas que habitan sus dominios, en vez de fundirse caminando hácia un estado más perfecto, ahondan los abismos que entre ellas se abren; su intolerancia se acrecienta; su carencia de luces se convierte en una cualidad ingénita, demostrando que no hay condi-

ciones para el progreso que consigo trae la perfeccion. Testigos de la última lucha, nos hemos convencido de que no hay salvacion posible para Marruecos. Dícese que la Turquía es un enfermo incurable; pues bien, Marruecos es un cadáver. ¿Se conoce en Marruecos alguna actividad ó poder moral que pueda dirigir las voluntades hácia determinados fines? ¿Hay algun plan de gobierno, algun conato de reforma, la posibilidad siquiera de una alteracion fructuosa en la série de las ideas que acarician sus gobernantes? Triste es confesarlo, pero nada de esto se halla en la administracion marroquí, si así se debe llamar al sistema empírico y arbitrario de gobierno que en tan desgraciado pais se tolera. Marruecos carece de todo; lo mismo de rentas públicas que de literatura, tanto de instruccion como de lazos que unan á sus miembros. Árabes, beduinos, amazirgas, shelloks, negros y moros se aborrecen entre sí cordialmente, formando una poblacion de unos ocho millones de habitantes, que con cuatrocientos mil judíos y algunos centenares de europeos habitan los inmensos terrenos que forman el imperio.

Cuando se creia que su posicion iba á cambiar, cuando se pensaba que el contacto con nosotros hubiera despertado la inteligencia y

la voluntad de esas razas abyectas, se ha visto que su postracion es mayor. Las bases primordiales de su organizacion religiosa y civil les impiden todo adelantamiento. Marruecos está muerto; Marruecos ha oido ya sonar en sus oidos la hora del juicio. Los pueblos civilizados tienen grandes deberes que cumplir en sus comarcas. España, ántes que nadie, por sus tradiciones, por su posicion geográfica, por sus intereses, está en la obligacion de llevar allí la antorcha de la razon y el santo fuego del progreso.

Convirtiendo ahora la vista hácia el Mediterráneo, debe establecerse como un axioma incontrovertible, la libertad de su navegacion. El día en que Francia extendiese los dominios de la Argelia hasta las columnas de Hércules, mucho habria sufrido este principio. El peligro de una tiranía moral y hasta material sería inminente. Francia ha de ejercer siempre mucha iniciativa sobre los pueblos ribereños de ese mar, no tan solo porque siendo en su mayoria de origen latino, ella como la personificacion más genuina de la cabeza intelectual de esa familia, está llamada á ocupar el primer puesto, sino tambien por la política que viene siguiendo desde los tiempos de San Luis. Ahora que domina en la parte septentrional del África, su influencia es grande

y alcanza á los estados del litoral más susceptibles de poderla sentir.

¿Creen nuestros lectores que dentro de los límites que puede sondear nuestra mirada, Francia é Inglaterra serán amigas verdaderas? Se nos figura que no. La rivalidad anglo-francesa es tradicional, viene desde el tiempo de la conquista de Inglaterra por los normandos, y desde la invasion de Francia por los ingleses. Francia no olvidará nunca á Juana de Arco; Inglaterra tendrá siempre muy presentes los proyectos del primero de los Bonapartes, que reasumían las aspiraciones, el ódio, los instintos agresivos de muchos siglos. Pues bien, Francia é Inglaterra se han de encontrar algun dia frente á frente en el Mediterráneo, como se ha dicho con mucho acierto, y entónces el choque será terrible. Entónces el paso del Estrecho será de una trascendental importancia, y para ese dia debe prepararse la Europa. Que ésta calcule lo que más le conviene y que resuelva.

De todas estas ligeras consideraciones deducimos en último término una consecuencia que nos confirma en el raciocinio primitivo, á saber: que España necesita recuperar á Gibraltar, y lo necesita no tan solo para reivindicar sus derechos, sino para dejar bien puesta su honra, para proteger sus intereses en la

costa africana, para y garantir á la Europa contra acontecimientos funestos que pudieran perturbar su equilibrio. La Europa ha convenido en que España tiene una mision providencial que cumplir en Marruecos. Ella, que venció en Granada á la media luna, debe hacerla pedazos para siempre en Fez y en Tetuan, porque la media luna es enemiga de todo progreso humanitario, y porque retarda la emancipacion definitiva de los pueblos del yugo de la barbarie y el despotismo.

## XI.

Ya hemos dicho que en Inglaterra se manifestaba de algun tiempo á esta parte una marcada tendencia á hacernos justicia por lo que al extremo controvertido se refiere. Insistamos ahora sobre este punto. No es nueva la idea de la devolucion. Siempre han existido en el Reino-Unido hombres con la suficiente independencia de alma para conocer y confesar que España tenia derecho á reclamar aquella prenda. Prescindamos de la oferta positiva hecha por el rey Jorge; demos al olvido las promesas de Stanhope, Pitt, Cumberland y Shelbourne; no nos fijemos en los escritos que tanto en el siglo pasado como á principios del actual se publicaron por naturales ingleses aconsejando la entrega de Gibraltar como una cosa conveniente á su pais, para ocuparnos solo de las manifestaciones registradas en nuestros dias.

Mr. Congreve en su folleto titulado *Gibraltar, or the foreign policy of England* fué quien por los años de 1857 consiguió llamar la atención de Europa sobre la roca, objeto de tantas controversias y sacrificios. Tomando por criterio político la doctrina de Comte, que como es sabido rechaza toda trasgresion del principio de justicia, Mr. Congreve proclamaba muy alto la sinrazon con que el gobierno inglés permanecia apoderado de Gibraltar. Para este escritor, Inglaterra no caminaba por el sendero de los buenos principios, persistiendo en un sistema de rapacidad territorial que tanta animadversion habia suscitado contra ella. Devolviéndonos á Gibraltar con sus fortificaciones, con sus cañones, con sus edificios, sin ninguna clase de recompensa, Inglaterra demostraba que habia inaugurado una política liberal, ilustrada, una política encaminada á enaltecer los intereses constantes de la humanidad, no los privados y pasajeros de una clase ó de un solo pueblo, Inglaterra debia trabajar en que el mundo modificase sus juicios respecto de las intenciones maquiavélicas de que la cree animada, y para conseguirlo nada mas natural que empezar por devolver á España lo que era suyo, atrayéndose su afecto y sus simpatias.

Mr. Congreve proponia en seguida las ob-



jeciones que podían hacerse á su proyecto, contestándolas segun él, de una manera satisfactoria. Sus conatos generosos hicieron poco efecto en la opinion de sus conciudadanos. El terreno no estaba todavia suficientemente preparado; necesitábase que los buenos principios fueran mas conocidos, que las preocupaciones nacionales ejercieran menor ascendiente en el juicio de la colectividad.

Cinco años de vida hoy, equivalen á cincuenta hace medio siglo. Ahora se ha centuplicado la actividad humana de un modo prodigioso, y en un corto periodo se desenvuelven múltiples acontecimientos que modifican las creencias, las costumbres y la manera de ser de las nacionalidades. Seis años han bastado para que en Inglaterra se hayan aceptado como verdades supremas, ideas que hace nada se clasificaban en la region de las paradojas ó de las utopias. Hablad en Inglaterra de la autonomía de los pueblos, del respeto que debe tenerse á la libertad de los estados, del deber en que están los fuertes de respetar á los más débiles, de prescindir, en fin, del engrandecimiento propio cuando se barrenan los dogmas del deber y de la justicia, y vuestras palabras hallarán eco, porque el campo está propicio á recibir la recomendable semilla. Suscitóse la cuestion de las

islas del archipiélago griego, y como en Inglaterra hay quien profundice los problemas que caen bajo el dominio de la discusión, llevando su estudio hasta las últimas consecuencias, seguidamente Gibraltar se presentó á la consideración de todos como un extremo digno de controversia. Tanto Mr. Goldwin Smith como MM. Congreve y Newman, han publicado escritos de los cuales se deduce rigurosamente la necesidad moral en que está Inglaterra de reintegrar á España de lo que por malos caminos le ha secuestrado. Mr. Bright en dos distintas ocasiones háse manifestado partidario de la devolución, diciendo ante el cuerpo electoral que lo ha enviado al Parlamento, que Inglaterra se apoderó del Peñon cuando no estaba en guerra espresamente con España, y que lo retiene contra todos los códigos de moral.

Los periódicos ingleses, ó han apoyado estas indicaciones, ó al combatirlas han aparentado huir de la cuestión de derechos temiendo quizás dar medios de ataque á sus contrarios. De todos modos, lo cierto es que en el Reino Unido, donde el espíritu de nacionalidad existe tan desarrollado, no se ha protestado, como algunos esperaban, contra las frases de Mr. Bright y los escritos de Smith, Congreve y Newman: ¿qué indica esto? Lo que dijimos

al comenzar estos estudios: que los principios de paz y mútuo respeto han adquirido mucha preponderancia en Inglaterra, la que, sintiéndose fuerte, empieza á comprender que no necesita cometer injusticias para continuar disfrutando del alto puesto en que la fortuna le ha colocado. En buena hora el gobierno piense como mas le plazca, el pais en una mayoría considerable opina por que la política internacional debe estar basada sobre la mas estricta moralidad.

Empero no basta esto. Inglaterra no nos cederá espontáneamente á Gibraltar solo porque cierto número de sus habitantes crean que este paso es procedente. La opinion pública no se ha pronunciado en el grado que se requiere para hacer presión sobre los que mandan. Reclama la importancia del asunto mayor iniciativa. La *agitacion* debe conmover hondamente el orden moral para que el gobierno piense seriamente en la entrega. Y que esto no es fácil, escusado parece el decirlo. Solo una constante propaganda pondria de nuestra parte á la mayoría de los hombres sensatos de la Gran Bretaña. Solo un no interrumpido trabajo les hará conocer que no están compensados el ódio y los sacrificios que les cuesta la retencion de Gibraltar.

Por otra parte, Inglaterra debe apetecer la

amistad sincera de España, pues en su rivalidad tradicional con la Francia le interesa contar por lo menos con su neutralidad. Empero extremo es este cuya ilustracion no nos cumple todavia.

## XII.

**M**iremos la cuestion desde el punto de vista español. El pais desea vivamente recuperar á Gibraltar. ¿Qué medios hay para llegar á este fin?

El de las armas.

El de la diplomacia.

¿Existen razones bastantes para poder reclamar con la punta de la espada la restitucion de Gibraltar?

Esta pregunta exige otra préviamente. ¿Tiene Inglaterra derecho bastante para poseer á Gibraltar? ¿Puede considerarse como una usurpacion sancionada por el tiempo la ocupacion de dicha plaza? Nuestros lectores recuerdan perfectamente todos los antecedentes que hemos acumuládo al hablar de la conquista hecha por los ingleses y holandeses en 1704, así como de lo que aconteció una vez apoderados de la plaza los aliados. Inglaterra, que

enarboló en ella su pabellon, no estaba en guerra con España, porque España no le habia dado motivos para semejante extremo. Su accion se dirigia contra Luis XIV y Felipe V que se titulaba rey de España; su propósito era asentar en el trono de Carlos II al Archiduque Carlos de Austria, con arreglo á los tratados celebrados en la Haya y en Lisboa. Esto es incontestable, esto no está desmentido por ningun documento ni por ningun hecho. En cumplimiento de este solemne compromiso, Inglaterra se presenta ante Gibraltar que habia alzado pendones por Felipe V. ¿Y qué es lo que pasa? Que el representante del Archiduque, Jorge Darmstadt, su general, su plenipotenciario, es el que se dirige á las autoridades de la plaza para que reconozcan á su señor; es el que intima la rendicion cuando halla resistencia; es el que impone condiciones para la entrega, y es, en fin, el que despues continúa al frente de la fortaleza fortificándola y defendiéndola contra los ataques de las tropas de Felipe V.

Estos hechos establecen una lógica inflexible. Pero aun hay más. Es cierto que los ingleses enarbolaron el pabellon de la Reina Ana sobre los muros de la plaza; pero tambien es exacto que el año siguiente al de la ocupacion, en 1705, estuvo en ella el mismo

Archiduque en persona, siendo proclamado por rey de España y reconocido como tal soberano, dejando á su partida á un funcionario de su confianza, Ramos, para que la gobernase.

¿Qué quiere decir esto? Que á pesar del atentado cometido por Rooke cuando izó el estandarte inglés donde solo debia ondear el español-austriaco, la plaza pertenecia al Archiduque, que debia ser elevado al sόlio por los esfuerzos de los aliados.

Habrá quien conviniendo en la exactitud de este raciocinio crea sin embargo que el tratado de Utrech vino á legalizar aquel hecho, y que por consiguiente toda discusion está fuera de su lugar. Sin embargo, el argumento es más especioso que sólido. Por el tratado de Utrech cedió Felipe V á Inglaterra aquella parte de sus dominios. ¿Pero tenia algun valor moral aquel pacto? No. El tratado de Utrech habia sido impuesto á Felipe V por Luis XIV cuando aquel no podia oponerse á sus caprichos; el tratado de Utrech no se habia concertado con las formalidades legales y canclillerescas, porque no asistieron á las discusiones los embajadores del Rey de España, que era el principal interesado, concurriendo solamente al acto de firmar lo que Francia é Inglaterra habian convenido. Diráse que Luis XIV estaba investido de solemnes poderes para hacer pac-

tos en nombre de su nieto. Cierto, pero estos poderes expresaban terminantemente que no podia comprometerse á *desmembracion ninguna* del territorio español allende y aquende los mares. Luego por más que Felipe V consintiese en sancionar lo hecho por Luis XIV resulta que ante la legalidad y el derecho establecido, entre el tratado de Utrech y el poder, existe una grave contradiccion que no es posible ocultar.

Los hechos subsiguientes á aquella célebre convencion demostrarán que en efecto lo tratado no tenia ningun valor real, ni podia sustentarse más que por el ministerio de las armas. En un principio Felipe V presentó dificultades al cumplimiento de sus compromisos, despues se declaró desligado de ellos y procuró recuperar á Gibraltar. Y no podia ser de otro modo. La fuerza de los acontecimientos, el tiránico imperio de las circunstancias eran los que le habian obligado á no oponerse á los designios de su abuelo; pero en el instante mismo en que la ocasion se le presentó, levantó su voz protestando contra el indigno papel que se le habia hecho representar, y los perjuicios inferidos á su corona y á sus súbditos.

Vamos, no obstante, á conceder por un momento que el tratado de Utrech se hizo con todas las formalidades legales y que la ocupacion



inglesa quedó legitimada. Tomando por criterio los artículos del tratado, tenemos que la infracción de ellos rompía por completo lo establecido. Inglaterra se obligó á no admitir dentro de la plaza á judíos y moros; además la cesion se hizo *sin jurisdiccion alguna territorial* y sin comunicacion abierta por parte de tierra, á fin de evitar el contrabando. Inglaterra faltó terminantemente á estas cláusulas. No tan solo permitió la residencia de judíos y moros en Gibraltar, sino que extendió sus límites sobre el istmo, promoviendo el contrabando en gran escala.

Ahora bien, si el tratado de Utrech no tiene ninguna eficacia legal, si la misma Inglaterra por boca de Pitt lo conceptuaba como el oprobio de la generacion que lo toleró, la ocupacion de Gibraltar carece de títulos legítimos. Si por el contrario el tratado es válido, si debemos atenernos á su jurisprudencia, entónces estamos en el mismo caso, porque Inglaterra ha falseado las bases en que descansaba la transaccion.

Los hechos de armas, las negociaciones diplomáticas, las promesas de devolucion hechas por Inglaterra atestiguan del mismo modo que el tratado de Utrech era un papel mojado á poco de haberse escrito. Los ministros, los embajadores, el mismo soberano reconocen la

justicia con que España reclama á Gibraltar y ofrecen devolverlo. Hacen una promesa positiva, el Rey de España firma un tratado, la Cuádruple Alianza, bajo la condicion *sine qua non* de que se le devolveria lo que le pertenece. Inglaterra acepta, pero no cumple su palabra porque la oposicion hace del asunto un arma de guerra y contradice la entrega. ¿Podia perjudicar esta circunstancia á lo pactado? No. El Rey y Gobierno inglés debieron tenerlo en cuenta todo ántes de comprometerse. Su conducta, faltando á su palabra, tiene una calificación en el diccionario que por dura debemos omitir.

La política inglesa desde 1704, por lo tocante á Gibraltar, caminó de error en error, de falta en falta. La fé de lo convenido se convierte en mofa, la santidad de la palabra empeñada; teniendo por fiadora la propia dignidad y el pundonor, nada significa. Inglaterra cuando quiere obtener de España una concesion importante le ofrece restituirle á Gibraltar: acepta España, accede á lo que se pide, y despues se la engaña.

¿Merecería esta conducta el que se apelase á la espada? Nosotros preguntariamos á los ingleses: Vosotros que tan guardadores sois de la honra nacional, vosotros que tanto enalteceis la moralidad y el decoro, vosotros, por

último, que ante el espíritu de nacionalidad os convertís en gigantes, ¿qué hariais en este caso? Callad la respuesta, porque es la censura más grave que puede hacerse á vuestra política; sellaos los lábios, porque cada palabra será un borron que caiga sobre vuestro sistema internacional. Las naciones, los gobiernos, los individuos todos están obligados á respetar el derecho y la justicia; todos tienen el deber de cumplir lo que ofrecen y sostener sus compromisos. Vuestro gobierno quebró el código en que están escritos estos principios, sobre las rocas del monte Calpe: vuestro gobierno, no vosotros, ha ahogado allí la voz de la razon y del honor con el estruendo de cien bocas de fuego.

¿Roto virtualmente el tratado de Utrech, en qué se sustenta la ocupacion de Gibraltar? En nada, si se exceptúa la fuerza. Aquí no hay prescripcion. La prescripcion podrá alegarse cuando se trata de derechos particulares, no cuando la cuestion atañe á la honra de un pueblo y de un pueblo civilizado y grande. Además, España ha venido reclamando constantemente á Gibraltar. Lo reclamó en Cambray, lo reclamó en Soissons, lo ha reclamado durante todos los reinados que se sucedieron desde Felipe V á Cárlos IV. Despues las circunstancias por que ha pasado no le han per-

mitido insistir en su tema. Primero, una guerra de independencia, despues una desorganizacion social, más tarde una lucha de constitucion social y política, abatieron sus fuerzas, sus deseos, toda su actividad, pero no han apagado sus esperanzas, ni borrado de su alma las aspiraciones honrosas en ella grabadas con caractéres indelebles.

Dedúcese de todo lo expuesto que España tiene derecho á reclamar con la punta de la espada la devolucion de Gibraltar; empero no cumple á sus propósitos, ni cuadra á sus intereses el ejercitar este derecho. Por muchas razones. Porque Inglaterra cuenta con más elementos materiales de defensa y ataque que nosotros, y la lucha no sería igual. Porque estando en paz con Inglaterra no sería cuerdo suscitar una ruptura que podria ser muy peligrosa para nuestros intereses trasatlánticos. Porque España está en el caso de atender preferentemente al desarrollo de su industria y de su comercio y ámbos recibirian un golpe ruído con una guerra. Porque la tendencia actual de los pueblos europeos es pacífica, y las cuestiones internacionales se resuelven mejor que en el campo de batalla sobre el bufete de los diplomáticos. Una contienda con Inglaterra sería una locura mientras hechos gravísimos no nos impulsáran á ella. Una contienda con

Inglaterra paralizaría el movimiento regenerador de nuestra patria por muchos años. Que no se engañe el patriotismo. Nosotros, como potencia político-militar, somos todavía muy poco. Necesitamos trabajar mucho, progresar mucho, construir muchos buques, muchos caminos, muchos puertos, muchos almacenes para poder competir con las nacionalidades de primer orden. No basta el valor. Este salvó en Bailen y en Zaragoza; pero no en Trafalgar. Solo nos queda la vía diplomática; pero debemos discutir si es ocasión apropiada para emprenderla.

### XIII.

**P**ara caminar con fruto por este nuevo sendero, preciso es preparar la opinion de la Europa, pero con mas especialidad la de Inglaterra, de un modo conveniente.

Mientras mas se eleve España en la consideracion de los pueblos civilizados, mientras mayor sea su preponderancia y su prosperidad, más fácil será obtener el logro de tan legítimos deseos. Sus exigencias irán protegidas por su renombre, su palabra será escuchada con respeto. Un pais desorganizado, sin industria, sin comercio, sin ejército, sin marina, solo inspira desprecio; á lo más compasion. Un pueblo que se siente fuerte, grande, animado por pensamientos altos y fines nobilísimos, ejerce incontestable influencia donde quiera que fija su mirada. Que la Europa vea en nosotros á los descendientes legítimos de

los que en Lepanto vencieron á la media luna y en Otumba á la decadente civilizaci6n de los mejicanos; que se acuerde de nuevo de los que un dia dominaron sobre todos los paises del mundo, y con sus votos nos ayudará á mantener nuestras reclamaciones ante el tribunal de la razon y del derecho.

Una política sinceramente liberal, dirigida al bien público, puede traernos tan valorados beneficios. Esa misma política, guardando en el órden internacional una sabia abstencion, una independencia motivada, hará que nuestras relaciones diplomáticas con Inglaterra sean de dia en dia mas estrechas y sólidas. Inglaterra y España deben ser amigas, pero verdaderas amigas y nada mas. Inglaterra es un pais donde el constitucionalismo ha echado hondas raices: á Inglaterra deben mucho las libertades modernas. España que tambien es una nacionalidad que todo lo espera del parlamentarismo y del liberalismo, debe mirar á Inglaterra con cariñosa simpatía. Inglaterra nos ha causado directa é indirectamente grandes perjuicios comerciales y territoriales, pero fué la que nos ayudó á salvar nuestra independencia cuando la atacó Napoleon el grande, y nuestro porvenir cuando el absolutismo se levantó á ahogarlo. De Francia nos ha venido siempre el mal. Nos vino con Luis XIV, con

el Regente, con Luis XVI: nos vino con el Imperio y con la Restauracion; porque para Francia ó para su política, España no es mas que un satélite obligado á girar eternamente en torno del astro de sus glorias y de sus intereses.

Por fortuna la angusta persona que hoy está al frente de la monarquía española está muy léjos de seguir las ideas de sus antepasados por lo que á este particular se refieren. Doña Isabel II es española; ante el sentimiento de su patriotismo todo cede. España ante todo, con España la gloria ó la desgracia, con España la felicidad ó el infortunio. Porque entre doña Isabel II y el pueblo español se han establecido lazos que solo la muerte destruirá: porque si una representa la encarnacion de las conquistas adquiridas á costa de numerosos sacrificios, el otro personifica la potente voluntad que elevó ese trono allí donde todas eran asechanzas y traiciones.

La alianza con Francia nos ha sido siempre funesta: por eso la rechazamos. Queremos al pueblo francés con todas las veras de nuestra alma, y lo queremos por simpatías morales, por la identidad de génio, carácter y aspiraciones; pero no nos gusta la política traspirenaica, porque nos hiere y nos posterga, porque siempre se nos presenta envuelta en los



pliegues de la bandera enarbolada en la Santa Alianza.

Manteniéndose España independiente, neutral, puede adquirir mucha significacion. ¿Creen nuestros hombres que no es posible esta actitud? Pues se equivocan si opinan lo contrario. Al pueblo del Dos de Mayo y de Gerona no se le subyuga fácilmente. Que se empeñara mañana Napoleon en hacernos entrar por la ruta que á él mas conviniera, y ya veria lo que conseguia. Hay principios que se purifican en la lucha, que en la desgracia adquieren mas vigor; esto ha acontecido con el espíritu de independencia y de dignidad en España. Que nadie nos ataque, entonces parecerá que el espíritu nacional no existe, pero que asome un cazador de la guardia sobre el Pirineo en son de guerra, y todos nos convertiremos en soldados. Desgraciado el que predique la paz, porque caerá sobre su cabeza, no la maldición del hombre, sino el desden y el desprecio de las mugeres!

Estas verdades están en la conciencia de todos; solo se necesita traer la teoría al terreno de la práctica. Orden y progreso en el interior, libertad y reformas útiles, patriotismo y tolerancia; en el exterior energía, independencia, carácter, interés general, abstencion. Dé este modo Inglaterra se acostumbrará á la idea

de nuestra preponderancia y al hecho de nuestra regeneracion.

---

Cambemos ahora el punto de vista del problema que discutimos. ¿Es de importancia para Inglaterra la posesion de Gibraltar? ¿De qué índole es esta importancia? ¿Es comercial, marítima, militar? Indudablemente que hoy importa mucho á la Gran Bretaña el poseer aquella colonia, pero no por razones de lucro. Pasó la época de florecimiento material para la roca, y pasó para siempre, porque el contrabando ha sido muerto por el desenvolvimiento de la industria española y las rebajas en las tarifas fiscales. Actualmente Gibraltar es una sombra de lo que fué, y no debe esperarse que tan ingrata perspectiva se modifique en sentido favorable, sino que adquiera tintas mas oscuras y sombrías. Mas aun en este mismo orden de cosas, España puede acrecentar la decadencia de Gibraltar hasta llevarla al último grado de abatimiento, hasta convertirla en una pesadísima é insoportable carga para la Gran Bretaña. El dia en que Ceuta, Melilla, Chafarinas y Alhucemas se conviertan en otros tantos depósitos de mercancías, permitiéndoseles las transacciones sin ninguna clase de gabela, ese

dia Gibraltar habrá concluido. Concretándonos á un punto, ¿qué ha sido Ceuta para España? Un presidio, y nada mas que un presidio. Ahora debe ser otra cosa: debe ser el rival mercantil de Gibraltar, porque Ceuta, tan pronto como se conozcan las franquicias de que allí han de gozar los comerciantes, acudirán con sus buques y sus mercancías á enriquecerla. Es menester para esto que Ceuta tenga un puerto de que carece. Sus dos bahias, la del N. y la del S., son magníficas, pero están desamparadas. El arte no ha hecho nada para combatir á la naturaleza cuando desencadena sus elementos. Es tan sencillo dotar á Ceuta de un buen puerto, cuanto que en la parte norte basta con formar una punta que arranque del fortin de San Amaro ó de la batería de Torremocha, para poner á cubierto á las embarcaciones de la fuerza del oleaje y hacer posible la carga y descarga.

Agregad á esto la autorizacion para el comercio al por mayor con el campo marroquí, y tendremos que los indígenas traerán á la plaza sus cereales, sus ganados, sus sedas, sus maderas, sus esencias, sus pieles, sus corales y sus frutas, que venderán para adquirir los efectos europeos que el comercio habrá almacenado en Ceuta. Inspirad confianza á los marroquíes, y la Gran Bretaña tendrá que recurrir

en parte á Ceuta para hacerles comprar sus baratijas y sus cartonés. Melilla, Chafarinas, Alhucemas, deben ser las sucursales de Ceuta, donde nosotros levantaríamos una potencia militar que influyese enérgicamente en el litoral africano. Concederíamos muchas ventajas á los que arribasen á su puerto, aumentando las fortificaciones, extendiéndolas hasta la bahía de Benzú, que nos pertenece, y estableciendo allí un gran depósito de carbon de piedra para servicio de la marina mercante y de la estacion naval que de continuo pasearia el estandarte español sobre las aguas del Estrecho.

En la costa española tambien existen resortes que poner en juego para obtener el mismo resultado. Algeciras es un pueblo importante, que frente á frente de Gibraltar solo espera la proteccion del gobierno para competir con él. Su puerto no es malo, pero carece de obras de arte. Situado en la embocadura del Estrecho, á él deberian arribar centenares de buques cuando los vientos cierran el paso de aquella via. ¿Y qué sucede? Que los capitanes prefieren á Gibraltar, cuya bahía es peor, porque allí los derechos no son tan crecidos. En Algeciras todas son gabelas, molestias, formalidades enojosas para el navegante; en Gibraltar todo es fácil. Modificad los derechos de puerto, simplificad las operaciones oficiales, y los buques, de cier-

to, vendrían á enriquecer nuestro comercio, huyendo de Gibraltar. ¿Es creible que en igualdad de condiciones los buques franceses y norte-americanos prefirieran Gibraltar á Algeciras? Se nos figura que no. La permanencia de los buques en la bahia se prolonga á veces más de veinte dias. ¿Cuántas riquezas no aportarían sobre la ciudad española, cuánto no favorecerían á los pueblos del Campo? Desde Algeciras á Puente Mayorga pueden anclar algunos centenares de buques con toda comodidad. Ahora solo anclan en corto número porque se van á Gibraltar.

Nadie ha puesto en duda la importancia de Algeciras como puerto de refugio; pero á muy pocos se ha ocurrido lo que seria ese pueblo uniéndolo á Málaga, á Ronda y á Cádiz por medio de buenas vias de comunicacion. La zona que abarcan estos tres puntos es una de las más ricas de Andalucía. Maderas, cereales, metales, mármoles, piedras de construccion, ganados, de todo se halla en abundancia; pero sin gran valor porque se carece de caminos. Poned á Algeciras en relacion directa y expedita con Málaga y Cádiz y el Estrecho está anulado. Construid un ferrocarril entre Algeciras y Cádiz, una carretera entre el primer punto y Málaga, un camino vecinal que suba desde San Roque á Ronda

por Jimena y Gaucin; y la Serrania vaciará sus variados productos sobre los bordes de la ensenada. Toda la importancia marítimo-mercantil de Gibraltar concluye ese día, porque hoy se alimenta de elementos extraños, porque es prestada su vida, no propia; ficticia, no real y positiva.

No es esta idea nuestra enteramente: otros antes que nosotros se han ocupado de la construcción del ferro-carril de Cádiz á Algeciras. Sin ir más léjos, en 1856 se estudió un proyecto que ofrecia grandes ventajas á los pueblos que comprendia y á la empresa que se encargase de su construcción. De él aparece que el ramal no tendria más de ochenta kilómetros, y que su costo total montaria á dos millones quinientos mil pesos fuertes: el producto total solo en el primer año debería ascender cuando menos á cuatrocientos mil pesos, aumentándose considerablemente en los sucesivos. En el apéndice damos detalles que pueden ser consultados con fruto por el lector. (1) Ese ferro-carril es una necesidad apremiante para Cádiz y su provincia, porque la mayor parte de sus distritos productores se encuentran aislados, sin gozar de los beneficios de la civilización.

(1) Véase el número 10.

Hé aquí por qué medios puede reducirse á la nulidad la significacion mercantil de la colonia inglesa. Actualmente habitan dentro de ella muchos comerciantes españoles, franceses, é italianos, los que de seguro preferirian la residencia en Algeciras por las mejores condiciones de la ciudad y del campo que la rodea, así como por la identidad en las costumbres y el carácter. La vida en Gibraltar es triste, afanosa, respírase una atmósfera pesada y de cuartel; lo contrario sucede en los pueblos del campo de San Roque, cuyos moradores en general son ilustrados, simpáticos y tolerantes.

¿Si Gibraltar no tiene gran importancia comercial para Inglaterra, la tendrá como fortaleza enclavada en la desembocadura del Estrecho? Así ha sucedido hasta que el vapor ha cambiado las condiciones de la navegacion. Hoy los buques se trasladan de un mar á otro sin necesidad de aproximarse al peñon, cuyos fuegos no pueden alcanzarlos. En vano intentaria la plaza convertir el Mediterráneo en un mar cerrado: su actividad está circunscrita dentro de límites muy reducidos. Pero tambien España podría amenguar esta significacion fortificando su costa y erigiendo baterias acasamatadas en la bahia de Benzú. Los buques en su derrotero si se inclinaban de la parte de Es-

pañía entrarían en la esfera de acción de Tarifa y Punta Carnero; si derribaban sobre África, Benzú y Ceuta les salían al encuentro.

No nos explicamos cómo nuestro gobierno mira con tanta apatía las fortificaciones de la ensenada. A principios de este siglo teníamos fuertes en la Punta del Carnero, en la cala del Tolmo y en la playa de Getares. Los teníamos en el Rocadillo, en Punta Mala, y sobre el istmo los magníficos castillos Santa Bárbara y San Felipe, sirviendo de límites á la cortina ó muralla construida por Montemar. Estos fuertes y castillos dominaban toda la ensenada, y los últimos la bahía de Gibraltar en una gran extensión, enseñoreándose también sobre la ciudad. Si estuvieran enhiestos y contasen con las piezas de moderna construcción que debían montar, ¿cuánta no sería su importancia? Ocúrrese preguntar cómo han venido á tierra obras tan magníficas. La respuesta es bien triste. Unos fuertes han sido destruidos por el tiempo y la incuria del gobierno; otros, entre los cuales se enumeran los castillos, por el barreno y la piqueta de los ingleses. Cuando nuestra contienda con Francia los demostraron, alegando que podían servir de refugio á los invasores, De la boca misma de uno de los soldados que los guarnecíamos hemos escuchado en nuestra infancia la odiosa relación



de semejante atentado, encendiéndose nuestro rostro con el fuego de la ira, cuando ni aun teníamos fuerzas para manejar la espada.

Gibraltar se aprovechó de la pesadumbre que agobiaba á España y concluyó con tan temidos enemigos. Desde entónces se manifestó orgullosa, altiva, desafiando siempre á las miserables líneas españolas, cubiertas por las arenas del istmo; desde entónces ha pretendido tener derecho al territorio neutral, diciendo que su poder alcanza hasta donde lleguen sus cañones. ¡Cómo si esto fuera posible! ¡Pues qué los límites de una plaza han de medirse por la fuerza impulsiva de una recámara? ¡Cabe dentro de un cerebro bien organizado que derechos tan importantes se sujeten á una regla tan variable? Gibraltar ha prescindido de los tratados, del respeto que debia á la costumbre consagrada por el tiempo, ha salido fuera de sus muros y ha levantado campamentos en el terreno neutral, dando amplitud á sus medios de defensa. Y al propio tiempo ha llegado su osadía hasta el extremo de intervenir en la construcción de garitas en la parte española, alegando derechos y principios absurdos, pero que sostenia con la convincente argumentación de seiscientas bocas de fuego. ¡Cuántas escenas desagradables hemos presenciado frente á la odiada fortaleza! ¡Cuán-

tos actos de humillacion para nuestro estandar-te! Los ingleses lo han hollado todo, se han mofado de todo, lanzando provocaciones repetidas sobre nuestra frente. Los Comandantes generales del Campo, ó no han hecho nada ó se han limitado á protestas vanas, que solo conducian á poner más de manifiesto nuestra impotencia.

Ya es hora de que esto varíe. No tan solo debemos reclamar el que la plaza vuelva á sus límites primitivos, sino tambien influir enérgicamente con el departamento de la guerra para que se levanten las fortificaciones de Punta Mala y del istmo, que son las más interesantes. Dentro de nuestro territorio somos señores absolutos, y así como Inglaterra no ha dado de mano en las obras desde 1704, así nosotros debemos no descansar hasta que pongamos nuestras líneas como cumple al decoro nacional.

Frente á Algeciras se halla la Isla Verde: fortifíquese con arreglo á los progresos del arte, y sea con Tarifa y Punta del Carnero un eslabon más en la série de ciudadelas que en su caso harian respetar el pabellon español en aquellas aguas.

Si á estas medidas se agrega el aumento de tropas en el Campo de San Roque y la construccion de vias militares que lo unan con las

capitales andaluzas, ¡cuánto no decaería el prestigio militar de la Colonia!

Pero no es esto decir que, conseguidos los fines apetecidos, Gibraltar deje de tener importancia para Inglaterra. Esto sería un error, como lo probaremos en el siguiente capítulo.

#### XIV.

**S**e han emitido tantas ideas absurdas respecto á Gibraltar de algunos meses á esta fecha, que seguramente con el fin de ilustrar la opinion, el periódico oficial de la Colonia *La Crónica* publicó en su número de 16 de Enero un artículo sobre la materia, tan importante y significativo, como que se atribuye nada menos que al representante más genuino del gobierno inglés, al gobernador Codrington, jefe supremo de ella. Con su experiencia militar y sus vastos conocimientos, este elevado funcionario ha fijado en pocas líneas el verdadero valor que Gibraltar tiene para Inglaterra, descubriéndonos así el lado vulnerable de la cuestion. Hé aquí sus palabras.

“El error popular respecto á Gibraltar consiste en creer que sus cañones dominan la entrada en el Estrecho: que la posicion era fuerte cuando los buques se construian con

“madera, pero que no tiene importancia ahora,  
“toda vez que los buques de coraza pueden  
“pasar afrontando el fuego de sus baterias. Este  
“parece ser el argumento de Mr. Bright. Cues-  
“ta trabajo el pensar que tal absurdo pueda  
“encontrar eco entre personas ilustradas. Gi-  
“braltar nunca dominó el Estrecho en este sen-  
“tido ni ofreció el menor obstáculo á las flo-  
“tas que cruzaban de un mar á otro, puesto  
“que podian navegar á algunas millas de dis-  
“tancia de sus murallas. Pero deducir de aquí  
“que Gibraltar de nada sirve á Inglaterra, es  
“tan disparatado como afirmar que las plazas  
“fronterizas que protejen á un territorio de  
“nada sirven, pues el invasor puede pasar por  
“el frente de ellas fuera del alcance de sus  
“cañones. Todo el que ha saludado siquiera  
“el arte militar, conoce que un ejército inva-  
“sor no puede dejar fortalezas en poder del  
“enemigo en su retaguardia, porque sus guar-  
“niciones influirian de acuerdo con la base  
“sobre sus comunicaciones. La fortaleza es la  
“estacion que ofrece un refugio seguro contra  
“una fuerza superior y pone á una inferior  
“en posicion de alarmar y molestar al ene-  
“migo, aprovechando todas las oportunidades  
“de un golpe sobre seguro. *En este sentido*  
“*es como Gibraltar tiene importancia para*  
“*Inglaterra y domina en el Estrecho. Una*

“flotilla de algunas lanchas cañoneras, ani-  
 “dándose bajo sus baterias puede salir á ata-  
 “car á los buques mercantes en su paso.

“El cambio efectuado en la navegacion por  
 “el descubrimiento del vapor ha tenido efec-  
 “tivamente una gran influencia sobre Gibralt-  
 “tar, pero en el sentido contrario al que ale-  
 “gan los abogados de la cesion á España. Esto  
 “apareceria claro si comparásemos lo que era  
 “ántes una guerra en el Mediterráneo y lo  
 “que seria ahora. Entónces, si Inglaterra hu-  
 “biera estado en guerra con Francia y España,  
 “podia, por medio de la policia secreta y de  
 “los espías, conocer el estado de los arsenales  
 “y careneros del enemigo y el número de bu-  
 “ques que podia poner en pié de guerra. Con  
 “estos datos le era fácil despachar una flota  
 “al Mediterráneo con víveres para cuatro ó  
 “cinco meses, y en posicion no tan solo de do-  
 “minar sus aguas, sino de hacer entrar en puer-  
 “to los buques de guerra y destruir los mer-  
 “cantes. Aun estando Gibraltar en manos del  
 “enemigo no hubiera podido oponerse al paso  
 “de una escuadra, pero siendo de Inglaterra  
 “hubiera servido como depósito de efectos mi-  
 “litares y víveres, asi como de importante es-  
 “tacion para la reparacion de los buques que  
 “hubieran sufrido averia.

“Consideremos la cuestion del presente, co-

“mo si Inglaterra se viese obligada á empre-  
 “der operaciones bélicas en el Mediterráneo.  
 “¿Qué sucedería? Sus buques en vez de perma-  
 “necer en aquel mar durante cinco ó seis meses,  
 “no podrian estar ni una quincena sin recibir  
 “abastecimientos de carbon de piedra. Este tiene  
 “que pasar por el Estrecho, y solo podria obte-  
 “nerlo en nuestras estaciones, porque con arre-  
 “glo á nuestra práctica con relacion á los parti-  
 “dos beligerantes en el Norte de América, el car-  
 “bon de piedra está considerado como contraban-  
 “do de guerra, de donde resulta que un poder  
 “neutral no puede suministrarlo para servi-  
 “cios militares de un contendiente. A menos  
 “que una escuadra de guerra en el Mediter-  
 “ráneo no se convirtiera en islas flotantes, el  
 “Estrecho debe permanecer abierto para las  
 “minas de carbon de piedra de Inglaterra.  
 “Mientras posea á Gibraltar podrá operar en  
 “el Mediterráneo. Si lo abandonasé, una coa-  
 “licion entre Francia y España podria el me-  
 “jor dia del año excluirla de aquel mar, cerran-  
 “do el Estrecho al paso del indispensable ar-  
 “tículo, sin el cual los modernos buques de  
 “guerra son inútiles armatostes.”

Hasta aquí el articulista: Gibraltar, solo ba-  
 jo el punto de vista en que lo ha colocado,  
 puede ser útil á Inglaterra. Más esta utilidad  
 depende de circunstancias fortuitas, y solo se

convierte en un hecho práctico cuando se altera la marcha regular de los acontecimientos. Es decir, que se necesita una guerra, y una guerra precisamente en el Mediterráneo y con España ó Francia, para que Gibraltar entre á desempeñar el papel para que se la reserva. ¡En cambio cuánto no cuestan á Inglaterra esos servicios eventuales, cuántos miles de libras no sacrifica y cuánto no se aumenta la animadversion del mundo y el ódio de España ante una transgresion tan flagrante de los más sagrados principios! Hoy por hoy Gibraltar es inútil á Inglaterra, así lo confiesa M. Codrington. Mañana podrá servirle admirablemente; pero es menester para que se dé este caso que la sangre humana venga á ensangrentar las aguas del Mediterráneo.

¡Cuán odiosas y cuán deplorables son las razones que el periódico oficial de la Colonia aduce para justificar la ocupacion! Si Inglaterra pudiera por algun medio, hoy desconocido, contar en el Mediterráneo con depósitos de carbon para alimentar las máquinas de sus buques de guerra, entónces nada le importaba poseer ó no á Gibraltar: á esta deleznable consecuencia quedan reducidos todos los argumentos asestados contra los defensores de la cesion.

Las palabras de M. Codrington, si efec-



tivamente es el autor del artículo traducido, nos señalan el camino que deberíamos seguir para combatir la significacion de Gibraltar en el mismo orden de hechos en que se la coloca.

Tarifa, Ceuta y Algeciras, podian ser el refugio de otras tantas escuadrillas de fuerzas sùtiles, compuestas de cañoneras blindadas, ó, segun el sistema norte-americano, que en caso de una guerra atacasen á todos los buques ingleses que cruzáran por el Estrecho. Además, los cañones artillados en los fuertes del istmo alcanzarian á la plaza, barriendo con sus fuegos la bahia é impidiendo por consiguiente, no las comunicaciones con la plaza, pero sí toda operacion que por su índole requiriese tiempo y tranquilidad.

Si desgraciadamente estallase un conflicto bélico entre España é Inglaterra, mucho se amenguaria el valor que el ilustre militar dá á la Colonia, porque nuestra marina tendria medios bastantes para molestar á los buques que con el pabellon inglés navegáran hácia su bahía, atacándolos dentro del Estrecho, lo cual haria que el problema ó la lucha se decidiese de una vez en sus mismas aguas donde necesariamente acudirian grandes fuerzas navales por ámbas partes.

Todo enseña que España debe fortificar su costa; tanto la española como la africana. Que

es de suma trascendencia la construcción del ferrocarril que una á Cádiz con Algeciras, así como de los caminos vecinales que se internen en la provincia de Málaga. Haciendo todo esto, rebajando los aranceles, fomentando á Ceuta, Melilla y demás puntos hispano-marroquíes, se puede entrar en negociaciones con Inglaterra respecto de la cesion. Que los centinelas situados en la Puerta de Tierra nos vean fuertes, dispuestos á sostener nuestros derechos; que al cañonazo que todas las mañanas y tardes estalla sobre el monte, responda el de las líneas españolas, prolongándose por la costa de Algeciras y Tarifa. ¿No tienen los ingleses cien cañones asestados contra nuestros rostros? Pues opongámosle igual número dentro de nuestro territorio, y para guardarlos establezcamos en el campo de San Roque un distrito y acantonamiento militar, dotado de cuanto se necesite, para demostrar que España no es agena á los grandes adelantamientos del siglo.

## XV.

**T** tiempo es ya de que atemos uno de los cabos que dejamos pendientes en el capítulo XI. Dijimos allí que la Gran Bretaña debía apetecer la amistad sincera de España, pues en su rivalidad tradicional con la Francia le interesaba contar por lo menos con nuestra neutralidad. Y así es en efecto. La historia de la diplomacia europea nos enseña que desde hace tres siglos Francia é Inglaterra procuran apoyarse en España cuando surgen entre ellas graves conflictos. En el curso de estos estudios hemos visto á la Inglaterra intrigando para apartarnos de la alianza con Francia, convencida de que, en la lucha pendiente, nuestro país era el llamado á decidir entre las potencias beligerantes.

La posición continental de la Península, sus condiciones especiales, hacen que esta significación, que podríamos llamar internacional, no

se amengüe con las variaciones que el transcurso del tiempo acarrea. Hoy, en vez de haber perdido España por lo tocante á este valor, ha ganado. Su regeneracion, que es un hecho incontestable, dá ya que pensar al mundo civilizado, por mas que todavia la actividad nacional no haya adquirido la expansion de que es susceptible. Los sucesos acaecidos con motivo de la cuestion de Méjico son una prueba palpable de este aserto. España ha sido considerada por las potencias extranjeras, y si bien la diplomacia francesa ha conseguido enredar á sus representantes en el embrollo del tratado de Lóndres, en cuanto al pais, lo cierto es que se le ha tratado como no habia ejemplo hace muchos años.

Si acontecimientos imprevistos nó vienen á dar á los negocios una direccion tortuosa, España conseguirá colocarse en el puesto que apetece. Su marina de guerra podrá equipararse á la que oprimia la espalda del Océano en el último tercio del siglo XVIII, y sus costas ofrecerán á la consideracion del viajero ó del navegante las obras de arte necesarias para hacer frente ventajosamente á cualquiera agresion enemiga.

En cuanto á su ejército no es necesario hablar de lo futuro, basta considerarlo como se halla en la actualidad para formular los juicios

más favorables. En organizacion, en disciplina, en espíritu marcial, si no es el primero de Europa, no por eso debe colocársele en un puesto subalterno, sino en uno de los más preferentes. Si es cierto que nuestra caballeria aun deja mucho que desear, no así la infanteria lijera y la artilleria, que pueden exhibirse como cuerpos modelos.

Llevando nuestro catalejo á otro órden de ideas, tenemos que el crédito se desarrolla de una manera rápida y segura: el crédito presupone vida, movimiento, confianza moral, dinero, dinero, que tan indispensable es para sostener toda empresa. El crédito, extenderá una red de ferro-carriles sobre la Península y nos pondrá en estado de llevar una gran masa de ataque ó resistencia á las extremidades.

Aunque el cáriz político esté cargado; aunque las malas pasiones parece haberse desencadenado como en épocas de funesto recuerdo, la idea liberal progresa. Abrid los anales de nuestra revolucion, comparadlos con los de las revoluciones efectuadas en Inglaterra y Francia. ¿Cuál de estas tres elaboraciones ha sido menos sangrienta? la española. ¿En qué pais de los tres citados se ha hecho más por medios pacíficos? En el nuestro. Aqui la nueva semilla ha echado hondas raices, no como en

Francia, donde el primer huracan la arranca de cuajo, aquí las reacciones llevadas á cierto extremo son imposibles, porque las rechaza la índole del pueblo español y las tendencias sociales é históricas. En España ha de adquirir gran esplendor el dogma liberal, porque en sus hijos hay iniciativa y entusiasmo y grandes instintos: solo se necesita tiempo y constancia, patriotismo y tranquilidad.

No somos de los que creen que se ha cerrado para la Europa la era de las guerras. Amamos la paz como los primeros; hacemos votos por ella, pero tenemos la íntima conviccion de que las sociedades no se perfeccionan sino á costa de cruentos sacrificios. El mundo ha venido desordenado desde un principio. La base de la organizacion social no ha sido la justicia, única que pone de acuerdo al hombre con su origen, su naturaleza y su dignidad. De aquí la honda perturbacion en que se han agitado todas las generaciones. Hace un siglo que la parte más adelantada del género humano, la Europa occidental, comenzó á resolver prácticamente el problema de sus destinos. Desde entónces las guerras tienen un carácter muy distinto al que ántes habian presentado. Ahora en su mayoría son guerras de constitucion, guerras de principios, guerras trascendentales.

¿Por qué se aborrecen Inglaterra y Francia á pesar de lo que han ganado las ideas pacíficas en la consideracion de las masas? Porque el ódio que las subdivide es un ódio de razas. En el continente la raza latina; en las islas la anglo-sajona. Aparte de la animadversion histórica de que hemos hablado, Francia é Inglaterra se aborrecen porque vienen de distinto origen y porque se encaminan á puntos diferentes. La raza anglo-sajona desprecia á la latina; esta mira con ojeriza los triunfos de su rival. Ideas, tendencias, costumbres, genio, todo en ellas es contrapuesto, refractario.

Deducimos de las premisas que hemos acumulado, que entre Francia é Inglaterra puede estallar una guerra el dia menos pensado. Para ese dia debe prepararse Inglaterra. La amistad de España es para ella una cuestion importantísima, pues España puede influir de una manera muy concluyente en el éxito de las hostilidades. Inglaterra, si atiende al aspecto político, no puede tener para España mas que simpatias; si al comercial, sucede lo propio; porque España vá acercándose paulatinamente á la libertad arancelaria que forma el credo económico de aquella.

Pero no es posible que España é Inglaterra sean verdaderamente amigas mientras la segunda retenga á Gibraltar. Esto lo sabia Luis XIV

y todos sus sucesores; esto no se ocultó á Pitt cuando estaba al frente del ministerio ingles. Gibraltar mantendrá la irritacion entrè ámbos países imposibilitando el que se estrechen los lazos que deben unirlos. Gibraltar, como ha dicho muy bien un escritor demócrata, el señor Garrido en el comunicado que dirigiera al periódico *The Star*, es una verdadera *pierre d'achoppement* entre los dos países. España, mientras contemple el estandarte británico enarbolado sobre el monte Calpe, mirará con ojeriza á la Gran Bretaña, mostrándose partidaria de la Francia, por más que le sea funesta su amistad. Los pueblos tienen pasiones como los individuos, y Gibraltar es una pasión para la pátria de los Guzmanes y los Gonzalos de Córdoba.

Inglaterra con su buen sentido práctico debe comprenderlo así. ¿Qué le importa retener á Gibraltar para el caso de una guerra con Francia, si ha de contar de seguro con que España se ponga al lado de su contendiente? ¿Es razon bastante la que aduce la *Crónica* para continuar reteniendo contra todo derecho lo que no le pertenece? Para un pueblo grande ¿qué es primero, el respeto debido á la justicia universal, ó la consideracion de un servicio eventual cuya eficacia se ignora? Apelamos á la ilustracion de la Inglaterra para



que nos conteste. Es demasiado grande su poderío y su fama para que se deje guiar por tan deleznales consideraciones. Gibraltar es un borron en su historia; Gibraltar es una nube que empaña el cristal de sus glorias políticas. Muéstrese resueltamente propicia á cedérnoslo, aunque exija compensaciones, y España le tenderá con su reconocida lealtad la mano de amiga.

## XVI.

**R**easumamos:

España necesita reivindicar sus derechos á Gibraltar. Esto no admite duda. Inglaterra carece de títulos legítimos para retenerlo. La posesion, sin embargo, es un hecho que se apoya en la fuerza. No puede convenir á España el recurrir tambien á la fuerza para anularlo.

En 1783, cuando el tratado de Versailles, nada se estipuló sobre Gibraltar, ni se confirmó la cesion, ni tampoco se anuló lo pactado en Utrech; si es que tenia fuerza legal. Para efectuar la paz se convino en dejar pendiente el punto relativo á la Colonia que se discutiría por separado. Así consta de los documentos diplomáticos referentes á aquella negociacion. Este hecho prueba que ya comprendian nuestros hombres políticos que la cesion de Gibraltar no debia tratarse á cañonazos sino en el gabinete de los diplomáticos. En la actualidad

equivaldria á una insigne locura el promover un conflicto por esta cuestion. España podrá recuperar á Gibraltar, porque Gibraltar no es inespugnable, ni mucho menos, sobre todo desde que Bomarsund y Sebastopol han demostrado cómo debe entenderse aquella frase; pero al mismo tiempo ¡cuán grandes no serian, por otro lado, las pérdidas que habia de sufrir! Tanto su industria como su comercio experimentarían grandes descalabros, para cuyo resarcimiento se necesitarían muchos años.

Nadie puede aventajarnos en patriotismo, y por eso mismo combatiremos siempre toda empresa descabellada cuyos riesgos sean patentes y cuyas ventajas aparezcan problemáticas. Podríamos ampliar la idea del derecho que España tiene á la plaza de Gibraltar, contestando de pasada algunas frases impremeditadas del periódico que en ella se publica. Ha dicho que es muy extraño que España insista en recuperar á Gibraltar cuando retiene á Ceuta y demás posesiones españolas en la costa marroquí. No merece refutación seria propósito tan descabellado, que envuelve un torpe insulto. ¿Son iguales las condiciones de España y Marruecos? ¿es sensata la comparacion entre ambos pueblos? Por lo visto, para la *Crónica*, España es un pais tan desorganizado, tan atrasado, tan ignorante como Marruecos: nuestras costas es-

tán habitadas por hordas salvajes que atacan despiadadamente á los que á ella se acercan; y de aquí el que Inglaterra en nombre de la civilización ocupe un importante punto en su periferia, que estas son las principales razones en que España se funda para dominar en el litoral africano. No debia esperarse semejante argumento de hombres ilustrados. España en África representa la santa causa del progreso, pronta á defender los intereses de la humanidad; Inglaterra en España personifica el triunfo de la ambicion, del sórdido mercantilismo, afanándose en recoger nuestro dinero en cambio de algunos bocoyes de mal tabaco ó de algunas pacas de trapos pintados con groseros colores. Esta es la diferencia que existe entre ambos casos, diferencia que debia ruborizar al autor de la especie, si no estuviera dispuesto á prescindir de todo el que escribe de una manera tan ligera y censurable.

Pasando por alto tamaña inconveniencia, que contrasta con la conducta digna y mesurada de los periódicos de Lóndres, insistiremos en que debe apelarse á la via diplomática para obtener el logro de nuestros deseos. Que vea el gabinete inglés que España no desiste de sus pretensiones. Que comprenda que solo cediéndonos lo que nos pertenece contará con nuestra sincera amistad y con la predisposicion á que

entremos en las vías comerciales y financieras que más cuadran á su sistema. Como medios de inclinar la balanza en este sentido, es preciso anular á Gibraltar en todas sus maneras de ser; dejándolo reducido á un presidio, á una guarnicion encerrada entre el agua y las rocas, á una carga positiva para el presupuesto inglés.

Fijese el gobierno en la costa africano-española, en el Estrecho y en el Campo de San Roque. Estudie las cuestiones que hemos iniciado y resuélvalas con un elevado criterio. Gibraltar vendrá entonces por tierra, porque Gibraltar ni será un puerto de refugio, ni un gran almacén de efectos comerciales, ni aun siquiera una base estratégica para cualquiera operacion contra nosotros. Ceuta y Algeciras lo habrán aniquilado; Ceuta y Algeciras serán las dos rivales que absorberán toda su significacion. Ese día Gibraltar no será para Inglaterra más que una *carbonera*, como anuncia la *Crónica*, una carbonera encargada de alimentar las calderas de sus buques de vapor en el Mediterráneo. ¿Y es creíble que dado este caso cierre los oídos Inglaterra á nuestras proposiciones? ¿No admitirá entonces algún género de compensacion en cambio de Gibraltar?

---

A todos los partidos, á todos nuestros ciudadanos nos dirigimos al terminar estos estudios. Nuestro objeto ha sido condensar cuanto sabiamos respecto de Gibraltar, presentándolo bajo todos sus aspectos. Hemos cumplido nuestro compromiso. A otros atañe el deducir consecuencias, el decir si hemos desempeñado nuestro trabajo de una manera satisfactoria.

Pudiéramos habernos extendido hasta escribir un libro voluminoso. Nos ha detenido en este propósito la consideracion de que basta lo expuesto para que el público adquiera una idea apropiada del problema y sepa á qué atenerse. Imparciales por carácter y por sistema, hemos consignado los hechos tales como la crítica histórica nos los trasmitiera; patriotas como corresponde á quien se enorgullece con el epíteto de español, no podiamos dejar de indignarnos siempre que nos salia al paso un hecho que amancillaba nuestra honra.

Hemos sido justos con Inglaterra porque la conocemos lo bastante para no permitirnos una sola idea que sin razon pudiese herirla; hemos hablado de la política francesa como daban derecho cien acontecimientos tristes registrados en las relaciones diplomáticas de Francia y España.

En pocas líneas dejamos trazado el camino

que debe seguirse para recuperar á Gibraltar. A nuestros partidos y nuestros gobiernos toca lo demás. A la teoría, apoyada en la práctica, es preciso que esta se suceda, traduciéndose en hechos tangibles. Atiendan nuestras indicaciones sobre la provincia de Cádiz, Campo de San Roque y litoral hispano-marroquí, satisfagan las necesidades que allí sentimos, y los resultados nos darán la razón. El plan que proponemos no tiene nada de ingenioso ó sábio: es un plan sencillo, vulgar; un plan que se ocurre al menos avisado; pero que no por eso dejará de llevarnos al fin que apetecemos.

¿Quién sabe lo que el futuro guarda en sus tenebrosos dominios? ¿Quién adivinará los acontecimientos que pueden modificar el actual aspecto de los negocios públicos y de las relaciones internacionales? Nadie. Mas suceda lo que quiera, España no debe conformarse nunca con que el unicornio inglés tenga asida con sus garras una parte de su territorio. España, por su dignidad, por su decoro, por su renombre, está en el deber de insistir en que se le devuelva aquel peñon donde tantos lauros conquistaron sus hijos. Las sombras venerandas de Alonso XI, del conde de Niebla, de Guzman el Bueno, de Alonso de Arcos y de Andres Suazo de Sanabria, le están pidiendo cuenta de su conducta. El desastre de los flotantes no puede ol-

vidarse sino con un dia de gloria, y este no lucirá sobre la ensenada sino cuando nuestras baterías saluden á la guarnicion inglesa que en virtud de órdenes superiores se embarca con direccion á Inglaterra.



# APÉNDICE.



## NÚMERO I.

Hé aquí el tratado de alianza ofensiva y defensiva firmado por Inglaterra, Holanda y Austria con el fin de poner en el trono de España al Archiduque Cárlos. (Pág. 61).

*Tractatus Fæderis inter sacram Cæsaream Majestatem LEOPOLDUM I, Regiam Majestatem Britannie WILHELMUM III, nec non Præpotentes Ordines Generales Fæderatarum BELGII PROVINCIARUM, ad procurandum suæ Cæsar. Majestati ratione prætensionis suæ in Successionem Hispanicam satisfactionem æquam et rationi convenientem, uti et ad adipiscendum pro Rege Magnæ Britanniae et Dominis Ordinibus Generalibus securitatem particularem et sufficientem. Hagae Comitum die 7. Septembris anno 1701. Cum ARTICULO SEPARATO. Nec non RATIFICATIONI Imperatoris LEOPOLDI. Eberstorff. 19 Septembris 1701. (Tiré du Protocolle de l'Abassade Imperiale en Hollande, et eu Congres d'Utrecht.)*

Nos Leopoldus divinâ favente Clementiâ electus Romanorum Imperator semper augus-

*Tratado de alianza entre la Sagrada Cæsarea Majestad Leopoldo I, la Real Majestad de Inglaterra Guillermo III y las muy poderosas Ordenes generales de las Provincias Unidas de Bélgica, con objeto de dar satisfaccion justa y racional á Su Majestad Cæsarea con motivo de la pretension á la sucesion de España, y procurar al mismo tiempo seguridad particular y bastante al Rey de la Gran Bretaña y á los señores Ordenes Generales. La Haya dia 7 de Setiembre de 1701. EL ARTICULO SEPARADO. Item la RATIFICACION del Emperador Leopoldo, en Eberstorff 19 de Setiembre de 1701. (Sacado del protocolo de la Embajada Imperial en Holanda y del Congreso de Utrecht.*

Nos Leopoldo por la Divina Clemencia Electo Emperador de los Romanos, siempre Au-

tus, ac Germaniæ, Hungariæ, Bohemiæ, Dalmatiæ, Croatiæ; Slavoniæ Rex, Archi Dux Austriæ, Dux Burgundiæ, Brabantæ, Styriæ, Carinthiæ, Carniolæ, Marchio Moraviæ, Dux Lucemburgiæ, etc., etc., etc.

Notum testarumque facimus omnibus, et fingulis quorum interest, aut quomodolibet interesse potest, quod cum Nos inter, et Serenissimum ac potentissimum Principem, Dominum Wilhelmum Magnæ Britanniæ, Franciæ et Hiberniæ Regem, Consanguineum et Fratrem nostrum Charissimum; nec non Charissimos Amicos nostros, Ordinis Generales Fœderatum Belgii Provinciarum per utrumque ad id Deputatos et sufficienti Mandato instructos Legatos et Ministros Plenipotenciarios die septimæ currentis mensis et anni Hage Comitum Tractatus Fœderis sequentem in modum initus et conclusus sit.

Quandoquidem mortuo sine Liberis non ita pridem gloriosissimæ memoriæ Carolo II. Hispaniarum Rege. Sacra Sua Cæsarea Majestas Successionem in Regna, et Provincias Regis defuncti Domui Sui Augustæ legitimè deberi asseruerit, Rex autem Christianissimus pro Nepote suo Duce An-

gusto, rey de Germania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Slavonia, Archiduque de Austria, Duque de Burgandia, Brabante, Styria, Carintia, Carniole, Marqués de Moravia, Duque de Lucemburgo, etc.

Hacemos saber á todos los que las presentes interesen ó pudieren interesar, que entre Nos y el Serenísimo y potentísimo príncipe Guillermo, señor de la Gran Bretaña, rey de Francia é Hibernia etc. y nuestros carísimos amigos los órdenes generales de las Provincias Unidas de Bélgica mediante Legados y Ministros plenipotenciarios con poder bastante al efecto, ha sido comenzado y concluido en la Haya el dia 7 del presente mes y año un tratado de alianza del tenor siguiente.

Muerto sin sucesion Don Carlos II, rey de las Españas, su sagrada magestad cesárea reclamó en favor de su casa la sucesion legítima de los reinos y provincias del rey difunto; pero ambicionando el rey cristianísimo la dicha sucesion para su sobrino el duque de Anjou, y queriendo

degavensi eandem Successionem ambiens, et Jus illi ex Testamento quodam Regis defuncti natum esse præferens, pro modo dicto Duce Andegavensi possessionem universæ Hæreditatis sive Monarchiæ Hispanicæ arripuerit, Provincias Hispano Belgicas, Ducatumque Mediolanensem armis occupaverit, Classem in Portu Gaditano paratam teneat, Naves plures bellicas ad Indias Hispano parentes miserit, atque hoc modo aliisque plurimis Regna Galliarum et Hispaniarum tam arte inter se uniantur et coalescant, ut posthac non aliter quam pro uno eodemque Regno consideranda esse videantur, adeo ut nisi prospectum fuerit, satis appareat, Cæsareæ suæ Majestati abjiciendam esse omnem spem, umquam sibi de prætensione sua satisfactum iri, sacrum Romanum Imperium Jura sua in Feuda, quæ sunt in Italia et in Belgio Hispanico perditurum, Britannis et Belgis fœderatis liberum Navigationis et Commerciorum usum in Mare Mediterraneum, in Indias et alibi funditus periturum, unitumque Belgium destitutum iri securitate, quam ex interpositis inter se et Gallos Provincias Hispano-Belgicas, vulgo

hacer valer su derecho con cierto testamento del difunto rey arrebató para el dicho duque casi toda la herencia ó monarquía española, ocupó con sus armas las provincias Hispano-Belgas y el ducado de Milan, tiene preparada una escuadra en el puerto de Cádiz, ha enviado muchas naves de guerra á las Indias españolas; y con tales medios los reinos de Francia y España han llegado á unirse y elevarse tan estrechamente que en adelante se les podrá considerar como un solo y mismo reino, resultando de aqui, si no se pusiere remedio, que la sacra cesárea majestad perderá toda esperanza de que se le satisfaga en su pretension, que el sacro romano imperio perderá sus derechos á los feudos que posee en la Italia y Bélgica española, que los ingleses y la confederacion belga no tendrán libre su navegacion y comercio en el mar Mediterráneo, le perderán del todo en las Indias y en otros puntos, que la confederacion belga no tendrá seguridad, una vez allanadas las provincias Hispano-Belgas, llamadas vulgarmente *Barriere*, la barrera que las separaban de los franceses y por último que juntos

*Barriere*, tenebat, denique Gallos et Hispanos ita conjunctos adeo omnibus formidandos brevi evasuros, ut totius Europæ Imperium facile sibi vindicaturi sint. Quum autem ob hunc procedendi modum Regis Christianissimi, Cæsareæ sue Majestati necessitas imposita fuerit, Exercitum in Italiam mittendi ad conservanda tam jura sua privata, quam Feuda Imperii, Rex Magnæ Britanniæ necessarium existimaverit, Copias suas auxiliares mittere Belgio Federato, cujus res eo loco sunt, ac si reipsa jam aggressum foret, et Domine Ordines Generales Unite Belgii, quorum fines undique fere patent, effracto et remoto obice, vulgo *Barriere*, qui Gallorum vicinitatem arcebat, coacti sint, ea cuncta pro securitate et salute Reipublicæ facere, quæ Bello impetite facere debuisent, vel potuissent, quumque tam anceps rerum constitutio ipso Bello periculosior sit, et hoc rerum statu Galia et Hispania abutantur, ut se magis et magis inter se deviciant, ad opprimendam Europæ libertatem, et tollendum Commerciorum usum, his rationibus adducti, Sacra sua Cæsarea Majestas, Sacra sua Regia Majestas Magnæ Britanniæ, et Cel-

los franceses y españoles se harán tan formidables que fácilmente se alzarán con el imperio de toda Europa. Y como esta conducta del rey cristianísimo ha obligado á la majestad cesárea á enviar un ejército á Italia para defender tanto sus derechos privados como los feudos del imperio y el de la Gran Bretaña, se ha visto en la necesidad de mandar sus tropas auxiliares á la Bélgica Unida, donde las cosas han llegado á tal punto, como si de hecho hubiera comenzado la guerra, y los señores Ordenes generales de la Union Belga, abiertas sus fronteras, una vez allanado el óbice vulgarmente la *Barrera* que alejaba de sus términos la vecindad de los franceses, se vean precisados á hacer por la seguridad y salvacion de la república lo mismo que podrían y deberian hacer en guerra franca y manifiesta, y como tan violento estado de cosas sea peor que la guerra misma y de él abusen la Francia y la España para unirse mas y mas oprimiendo la libertad de la Europa y anulando el comercio, su sagrada magestad Cesárea, su real majestad de la Gran Bretaña y los excelsos y muy po-

ci ac Prepotentes Domini Ordines Generales Uniti Belgii tantis malis hinc surrecturis obviam tendentes, et pro viribus remedia affere cupientes, arctam inter se conjunctionem, et Confœderationem pro depellenda communis periculi magnitudine necessarium esse existimaverunt, et hunc in finem Mandatis suis instruxerunt, scilicet Sacra sua Cæsarea Majestas Nobilissimos. Ilustrissimos et Excellentissimos Dominos, Dominum Petrum Sacri Romani Imperii Comitem à Goessen, Dominum de Carlsberg, Saceræ Cæsarea Majestatis Camerarium, Consiliarium Imperiale Aulicum et ad Celsos et Præpotentes Dominos Ordines Generales Uniti Belgii Ablegatum Extraordinarium, et Dominum Joannem Wenceslaum, Sacri Romani Imperii Comitem Wratislau à Mitrowitz, Dominum de Ginez, et Malentriz, Sacræ Romanæ et Hungariæ Regiæ Majestatis Camerarium, intimæ Cancellariæ Aulico-Bohemicæ Consiliarium et Assessorem, nec non Sacræ Cæsareæ Majestatis ad Serenissimum Magnæ Britanniæ Regem Ablegatum Extraordinarium, Legatos suos Extraordinarios et Plenipotentia-

rios: Sacra sua Regia Majestas deudosos señores Ordenes generales de la Union Belga, movidos de las dichas razones, con objeto de evitar los males que de aqui han de surgir y deseando segun sus fuerzas ponerles el oportuno remedio han juzgado conveniente formar entre sí union íntima y alianza contra el peligro comun dando sus poderes bastantes con este objeto, es á saber: Su sagrada majestad cesárea á los ilustrísimos y excelentísimos señores don Pedro conde de Goessen del sacro romano imperio, señor de etc., et., y á don Juan Wenceslao del sacro romano imperio, conde Wratislau de Mitrovitz, señor de etc., etc. Su real majestad de la Gran Bretaña al nobilísimo etc. Don Juan conde de Marlebourough, baron de etc. etc., y los Ordenes generales á los señores Diderico Eck de Pantaleon, etc., Federico, baron de Reed, etc., etc.; Antonio Heinsios, et, et.; Gullermo de Nassau, etc., etc.; Everhardo de Weed, etc., etc.; Guillermo van Haren, etc, etc.; Buchardo Justo de Welved, et., etc.; y Wicher Wichers, etc., etc.; diputados respectivamente por los señores Ordenes de Geldria, Holanda y Westfrisia, Zeelandia, Utrecht,

Magnæ Britanniæ, Nobilissimum, Illustrissimum atque Excellentissimum Dominum, Dominum Joannem Comitem de Marlebourough Baronem Chur Shil de Sandrige, Sacræ Regiæ Majestati à Consiliis intimis, Copiarum Pedestrium Ducem, vulgo Generalem, et summum Exercitus memoratæ suæ Sacræ Regiæ Majestatis in Belgio Præfectum, Legatum ejus Extraordinarium, Commissarium, Procuratorem et Plenipotentiarium: Et Domini Ordines Generales, Dominos Didericum Eck de Pantaleon, Dominum de Gent et Erlekum: Fredericum Baronem de Rhee de, Dominum de Lier, agri cti Antonii, et de Terlee, Commandatorem Buræ, unum Nobilium et in Ordine Equestri Hollandiæ et Westfrisiæ conscriptum: Antonium Heinsium Dominorum Ordinum Hollandiæ et Westfrisiæ Conciliarum et Syndicum eorundem, Magni Sigilli Custodem ac Feudorum Præsidem, Wilhelmum de Naslau Dominum de Odyk Cortgiede et Primum Nobilem et representantem Ordinem Nobisium in Dominorum Ordinum Zeelandiæ et eorundem Deputatorum Congressu: Everharum de Weede Dominum de Weede, Dikveld, Rateles etc.

Frisia, Transsylvania, Gronga y Osulandia, los que virtud de sus instrucciohan convenido en los siguientes artículos de federacion.



Fundi Civitatis Oudewaater Dominum, Capituli Stæ. Mariæ, quod Trajecti ad Rhenum est, Decanum, Conciliarium Primarium et Præsidem Confessus Provinciæ Ultrajectinæ, Aggerum fluminis Leccia Præfectum et Pretorem: Wilhelmun van Haren, Agri Biltani in Frisia Grietmannum, Universitatis Francqueranæ Curatorem, à parte Nobilium in Consessu Dominorum Ordinum Frisïæ Deputatum: Burchardum Justum a Welvelde in Bukhorst et Molokate Toparchum in Zalick, et Vekaten Ysselmuytani agri Satrapam: et Wicherum Wichers Civitatis Groningensis Senatorem, respectivé Dominorum Ordinum Geldriæ, Hollandiæ et Westfrisïæ, Zeelandiæ, Ultrajectiad Rhenum, Frisïæ, Transsulanïæ et Groningæ et Omlandiorum ad Conventum Dominorum Ordinum Generalium Uniti Belgii Deputatos, qui vi mandatorum suorum in sequentes Fœderis leges convenerunt.

I. Sit maneatque inter Sacram Cæsaream Majestatem, Sacram Regiam Majestatem Magnæ Britannïæ, et Dominos Ordines Generales Uniti Belgii constans, perpetua et inviolabilis amicitia et corresponden-

I. Haya y permanezca constante, perpétua é inviolable amistad y correspondencia entre la sacra cesárea majestad, la sacra real majestad de la Gran Bretaña y los señores Ordenes generales de la Union

tia, teneaturque alter alterius commoda promovere, damna vero et incomoda pro posse avertere.

II. Sacra sua Cæsarea Majestas, Sacra Regia Majestas Magnæ Britanniae et Domini Ordines Generales, cum nulla res ipsis magis cordi sit, quam paz et tranquillitas generalit totius Europæ, judicaverunt ad eam stabiliendam nihil efficacius futurum, quam procurando Cæsaræ suæ Majestati ratione prætensionis suæ in Successionem Hispanicam satisfactionem æquam et rationi convenientem, et ut Rex Magnæ Britanniae et Domini Ordines Generales securitatem particularem et sufficientem pro Regnis, Provinciis Ditionibusque suis, et pro Navigatione, et Commerciis Subditorum suorum adipiscantur.

III. Propterea Foederati ante omnia operam dabunt quantum possunt maximam ad obtinendam via amicabili, et per Transactionem solidam et firmam Caesareae suae Majestati satisfactionem æquam et rationi convenientem in causa memoratae Successionis, ac securitatem modo indigitatam Regiae suae Majestati Magnae Britanniae, et Dominis Ordinibus Generalibus Uniti Belgii,

Belga, obligándose cada cual á promover las utilidades y evitar en cuanto pueda los daños y perjuicios de sus aliados.

II. Como el mas principal deseo de su sacra majestad cesárea, de la sacra real majestad de la Gran Bretaña y de los señores Ordenes generales de la Union Belga es la paz y tranquilidad general de toda Europa, no han juzgado cosa mas eficaz para establecerla que procurar á su sacra majestad cesárea una satisfaccion justa y racional en orden á su pretension á la sucesion de España, asi como dar al rey de la Gran Bretaña y á los señores Ordenes generales seguridad particular y bastante en favor de sus Reinos, provincias y señorios y en pró de la navegacion y comercio de sus súbditos

III. Por consiguiente los aliados trabajarán ante todo con gran empeño para obtener por medios pacíficos y por una transaccion sólida y firme la satisfaccion justa y racional á la majestad cesárea en orden á la mencionada sucesion, y la seguridad antes indicada á la real majestad de la Gran Bretaña y á los señores Ordenes generales de la Union Belga, y á la consecucion de

impendentque Fœderati in huc finem omni studio et absque ulla intermissione, spacium duorum mensium á die quo Ratificationum Tabulae commutabuntur, numerandu.

IV. Quod si praeter spem et vota, intra tempus praefinitum res eo, quo dictum est modo transigi nequeat, Fœderati sibi invicem spoddent et promittunt, se alter alterum omnibus viribus adjuturus, idque juxta specificationem peculiari in Conventione determinandam, ut ita adquirant satisfactionem et securitatem ante memoratas.

V. Fœderati ad procurandam satisfactionem et securitatem antedictas, omnes nervos intendunt, ut inter alias recuperent Provincias Hispano-Belgicas, ut sint obex et repagulum, vulgo *Barriere*, Galliam á Belgio Fœderato removens et separans pro securitate Dominorum Ordinum Generalium, quemadmodum ab omni tempore inservierunt, donec Rex Cristianissimus nuper eas Milite suo occupavit, ut et Ducatum Mediolanensem cum dependentiis ejus, tanquam Feudum Imperii, atque securitati Provinciarum Haereditariarum Caesaree Majestati inserviens. Praeterea Reg-

este fin consagrarán los aliados todo su conato sin intermision por el espacio de dos meses á contar desde el dia en que se cambien las tablas de las ratificaciones.

IV. Mas si contra las esperanzas y deseos no se consigue transigir este asunto del modo que vá dicho, dentro del plazo señalado, los aliados ofrecen y prometen ayudarse mútuamente con todas sus fuerzas y de la manera que se especificará en un tratado especial para alcanzar la satisfaccion y seguridad antedichas.

V. Para conseguir las mencionadas satisfaccion y seguridad los aliados se esforzarán con preferencia entre otras cosas en recuperar las provincias Hispano Belgas para que sirvan de obstáculo é impedimento, vulgarmente la *Barriera*, que se aleje á la Francia de la confederacion belga para seguridad de los señores Ordenes generales, como siempre sucedió, hasta que el rey cristianísimo las ocupó recientemente con sus tropas, como asimismo al ducado de Milan con sus dependencias, como feudo del imperio que asegura las provincias hereditarias de la majestad cesárea. Tambien

na Neapolis et Siciliae, et Terras atque Insulas circa ora Hetruriae in Mari Mediterraneo, quae sunt Ditionis Hispanicae et ejusdem usui esse possunt, ut et prodesse Navigationi et Commerciis Subditorum Regis Magnae Britanniae et Belgii Uniti.

VI. Licitum sit Regiae suae Majestati Magnae Britanniae, et Dominis Ordinibus Generalibus communi Consilio pro utilitate et commodo Navigationis et Commerci Subditorum suorum, quas poterunt in Indiis Hispanicae Ditionis Terras et Urbes armis occupare, quidquid autem occupaverint, ipsorum manebit.

VII. Necessitate exigente ut Fœderati ad obtinendam antedictam suae Caesaræ Majestatis satisfactionem et Regis Magnae Britanniae, ac D. Dominorum Ordinum Generalium securitatem bellum subire adigantur, fideliter inter se Consilia communicabunt de operationibus bellicis, et de omnibus rebus ad causam hanc communem spectantibus.

VIII. Neutri Partium fas sit Bello semel suscepto, de Pace cum hoste tractare nisi conjunctim et comunicatis Consi-

los reinos de Nápoles y Sicilia, y las tierras é islas inmediatas á las costas de la Toscana en el mar Mediterráneo que pertenecen al dominio de España y que pudiendo aplicarse al mismo uso, aprovecharán tambien á la navegacion y comercio de los súbditos de su majestad británica y de la confederacion Belga.

VI. Se permite á su majestad británica y á los señores Ordenes generales puestos de acuerdo para la utilidad y ventajas de la navegacion y del comercio de sus súbditos, ocupar á mano armada cuantas tierras y ciudades en las Indias pertenecientes al dominio español, permaneciendo en su poder todo lo que ocuparen.

VII. Si para alcanzar la antedicha satisfaccion á su majestad cesárea y la seguridad al rey de la Gran Bretaña y á los señores Ordenes generales hubiere precision de sostener guerra, los aliados se aconsejarán entre sí con fidelidad sobre las operaciones de la guerra como acerca de todo lo relativo á esta causa comun.

VIII. Una vez establecida la guerra, ninguna de las partes contratantes podrá permitirse entrar sola en ajuste de

liis cum altera Parte, nec Pax ineat, nisi adepta prius pro Caesarea sua Majestate satisfactionem aequa, et rationi conveniente, et pro Regia sua Majestate Magnae Britanniae et Dominis Ordinibus Generalibus securitate peculiari Regnorum, Provinciarum, Ditionum, Navigationis, et Commerciorum suorum, et nisi iustis cautelis antea provisum sit, ne Regna Galliae et Hispaniae unquam sub idem Imperium veniant et uniantur, nec unquam unus et idem utriusque Regni Rex fiat, et speciatim ne Galli unquam in possessionem Indiarum Juris Hispanici veniant, neque ipsis ibidem Navigatio Mercaturae exercendae causa, sub quocunque praetextu directe vel indirecte permittatur et denique nisi pacta pro Subditis Regis Magnae Britanniae et Foederati Belgii facultate plena utendi et fruendi omnibus iisdem Privilegiis, Juribusque, Immunitatibus et Libertatibus Commerciorum Terra Marique in Hispania, Mari Mediterraneo, et in omnibus Terris et locis, quae Rex Hispaniarum postremó defunctus temporis mortis, tam in Europa quam alibi possedit, quibus tunc utebantur et fruebantur, vel qui-

paz con el enemigo, sino todas juntas y mutuamente comunicadas, ni la tal paz podrá establecerse sin obtener antes la satisfaccion justa y racional en favor de su majestad cesárea y la seguridad peculiar á los reinos, provincias, señorios, navegacion y comercio en favor de su majestad británica y de los señores Ordenes generales y sin que ántes se provea todo lo necesario para que los reinos de Francia y España no puedan unirse en un solo imperio, ni pueda jamás suceder que uno mismo llegue á ser rey en ambos estados; principalmente se impedirá que jamás los franceses lleguen al dominio de las Indias de derecho español, ni se le permita allí la navegacion para ejercer el comercio bajo cualquier pretexto ni directa ni indirectamente; por último no se ajustará la paz sin que se obtenga en favor de los súbditos del rey de la Gran Bretaña y de los señores Ordenes generales, facultad plena de usar y gozar los mismos privilegios, derechos, inmunidades y libertades de comercio por mar y tierra en España y mar mediterráneo y en todas las tierras y lugares que poseyó al tiempo de su muerte el último difunto rey de España tanto en

bus amborum vel singulorum Subditi jure ante obitum dicti Regis Hispaniarum quaesito, per Tractatus, per Pacta conventa, per Consuetudinem, vel per alium quemcumque modum uti et frui poterant.

IX. Tempore quo dicta Transactio vel Pax fiet, Foederati inter se convenient, de omnibus iis, quae ad stabilendam Navigationem et Commercium Subditorum Regni Magnae Britanniae et Dominorum Ordinum Generalium in Terris et Ditionibus aquirendis, et a postremo defuncto Hispaniarum Rege possessis necessaria erunt, quemadmodum etiam de modo quo Domini Ordines Generales per obicem antedictum, vulgo *Barriere*, securi reddentur.

X. Et quoniam Controversiae quaedam Religionis ergo exoriri possent, in Locis á Foederatis, uti sperant, armis occupandis de exercitio ejus inter se, etiam eodem quo supra dictum est, tempore convenient.

XI. Foederati se invicem omnibus viribus juvare et opem ferre contra Aggressorem teneantur, si Rex Christianissimus vel quisquam alius

Europa como ea otros puntos que entonces usaban y gozaban, ó los que pudieran usar y gozar los súbditos de ámbos ó de cualquiera de ellos ántes de la muerte del dicho rey por derecho establecido en tratados, convenios, costumbres ó de otro modo cualquiera.

IX. Transaccion ó paz convendrán entre sí los aliados acerca de todo lo necesario para establecer la navegacion y comercio de los súbditos del rey de la Gran Bretaña y de los señores Ordenes generales en las tierras y señoríos que se han de adquirir y que poseyó el último difunto rey de España, asi como tambien arreglarán la manera de que los señores Ordenes generales queden seguros mediante el antedicho óbice llamado vulgarmente *Barriere*, la Barrera.

X. Y porque podrán surgir algunas cuestiones acerca de la religion, los aliados convendrán al mismo dicho tiempo en el ejercicio de la religion en los lugares que, segun esperan, habran de ocupar con sus armas.

XI. Los aliados se obligan á ayudarse mutuamente con todas sus fuerzas y á prestarse auxilio contra el agresor, si el rey cristianísimo ó cualquiera

aliquem Fœderatorum ex causa hujus Fœderis, aggredi sustitineat.

XII. Quod si vec nunc super saepe indigitata satisfactio-  
ne, et securitate transigat  
vel post susceptum neccesario  
Bellum Pax iterum coalescat,  
post talem vel Transactionem  
vel Pacem conclusam, sit et  
maneant semper inter Partes  
contrahentes Fœdus defensi-  
vum pro Guarantia ejusdem,  
vel Transactionis vel Pacis.

XIII. Ad hujus Fœderis  
societatem admittentur cuncti  
Reges, Principes et Status qui  
volent quibusque Pax Gene-  
ralis cordi est: quoniam autem  
sacri Romani Imperii peculia-  
riter interest Pacem publicam  
servari, et hic inter alia aga-  
tur de recuperandis Imperii  
Feudis, ad hujus Fœderis so-  
cietatem dictum Imperium  
speciatim invitabitur: Praete-  
rea Fœderatis conjunctim vel  
singulis seorsim licitum sit  
accessionem ad hoc Fœdus re-  
quirere, eorum quos requirere  
ipsis visum fuerit.

XIV. Rati habebitur hoc  
Fœdus ab omnibus Foederatis  
intra spatium sex septimana-  
rum vel citius si fieri poterit,  
in quorum fidem nos suprime-

otro se atreviere á combatir á  
cualquiera de ellos por causa  
de esta alianza.

XII. Y si aun las cosas en  
el estado actual se pudieren  
transigir sobre la satisfaccion  
y seguridad mas de una vez  
dichas, ó comenzada la indis-  
pensable guerra se entablare  
la paz, despues de consolidada  
dicha transaccion ó paz, haya  
y permanezca siempre alianza  
defensiva entre las partes con-  
tratantes, que sirva de garantía  
á la misma transaccion ó paz.

XIII. Serán admitidos á la  
sociedad de esta alianza todos  
los reyes, príncipes y estados  
que quisieren y estimen en lo  
que vale la paz general: mas  
como al sacro romano imperio  
importa muy peculiarmente la  
conservacion de la paz pública  
y entre otras cosas se trata aquí  
de la recuperacion de los feus-  
dos del imperio, se invitará  
especialmente á dicho imperio  
á que tome parte en esta alianza;  
además los aliados juntos ó  
separadamente podrán requerir  
la inclusion en esta alianza de  
todos aquellos que juzgaren  
conveniente.

XIV. Se ratificará esta  
alianza por todos los aliados  
dentro [del término de seis se-  
manas ó antes si posible fuere,  
en fé de lo cual, Nos, los pleni-

morati Plenipotentiarii prae- potenciarios arriba menciona-  
sens Fœdus Subscriptionibus dos firmamos y sellamos la pre-  
et Sigillis nostris munivimus. sente alianza. La Haya dia 7  
Hagae. Comitum die septimo de Setiembre de 1701.  
Septembris anni millessimi  
septingentesimi primi.

(L.S.) PETRUS Comes a GOES- (L. del S) PEDRO CONDE DE  
SEN. GOESSEN.

(L.S.) JOANNES WENCESLAUS (L. del S.) JUAN WENCESLAO  
Comes WRATISLAU A MITRO- CONDE WRATISLAU DL MITRO-  
WITZ. WITZ.

## NÚMERO II.

De la historia de Gibraltar por Dodd toma-  
mos el siguiente estado que demuestra la com-  
binacion de la flota aliada. Este documento  
justifica la supremacia del Landgrave, que re-  
presentaba ante Gibraltar al Archiduque Cár-  
los. (Pág. 70).

### FLOTA INGLESA.

#### 1.ª DIVISION.

Buques.	Cañones.	Hombres.	Comandantes.
Sommerset . . .	80	— 500	— Price.
Essex . . . . .	70	— 440	— J. Hubbard.
Triton . . . . .	50	— 230	— Trevor.
Dorset Shire . .	80	— 500	— E. Whitaker.
Ramlagh . . . .	80	— 553	— { J. Cole Jorge Byng. Rear Admiral of the Red.
Torbay . . . . .	80	— 500	— W. Calwell.
Centurion . . . .	50	— 280	— Herne.
Kingston . . . .	60	— 365	— Acton.
Firon . . . . .	70	— 440	— Wild.
Grafton . . . . .	70	— 440	— Sir A. Leake.
	<hr/>	<hr/>	
	690	4248	



2.<sup>a</sup> DIVISION.

<i>Buques.</i>	<i>Cañones.</i>	<i>Hombres.</i>	<i>Comandantes.</i>
Nassau. . . . .	70	— 440	— Dove.
Montagne . . . .	60	— 365	— Cleveland.
St. George. . . .	96	— 680	— J Jennings.
Rear Catherine.	90	— 730	— { Sealey. Sir George Rooke Admiral of the Red.
Eagle . . . . .	70	— 440	— Lord Hamilton.
Mommouth. . . .	70	— 440	— J. Baker.
Panther. . . . .	50	— 280	— Bartie.
Shewsbury. . . .	80	— 500	— Crow.
Bed ford. . . . .	70	— 440	— Sir T. Hardy.
Suallow . . . . .	50	— 280	— Haddock.
Suffolk . . . . .	70	— 440	— Kitton.
Royal Oak. . . .	76	— 500	— J. Elwis.
	<hr/>	<hr/>	
	386	2440	

3.<sup>a</sup> DIVISION.

<i>Buques.</i>	<i>Cañones</i>	<i>Hombres.</i>	<i>Comandantes.</i>
Kent. . . . .	70	— 400	— { T Dilkes R. A. of the white.—Cap. Har- man.
Cambridge. . . .	80	— 500	— Lestock.
Monk. . . . .	60	— 365	— Mills.
Leopard. . . . .	50	— 280	— Colliford.
Burford. . . . .	70	— 440	— Roffy
Warspight . . . .	70	— 440	— Loades.
Nottingham . . .	60	— 365	— Whitaker.
Assurance. . . .	65	— 440	— Noris
Oxford. . . . .	70	— 440	— Hancock.
Barfleur. . . . .	96	— 710	— { Stuart.—Sir C. Sho- vel Admiral of the white.
Namour. . . . .	96	— 680	— Mings.
Swistsure. . . .	70	— 440	— Winn.
Tilbury. . . . .	50	— 280	— Delaval.
Lenox. . . . .	70	— 440	— W. Jumpper.
	<hr/>	<hr/>	
	972	5820	

<i>Buques.</i>	<i>Cañones.</i>	<i>Hombres</i>	<i>Comandantes.</i>
Newark . . . . .	80	— 500	— Clark.
Antelope . . . . .	50	— 280	— Legg.
Boyne . . . . .	80	— 500	— Durdley.
Prince George..	90	— 700	— { Martin—Sir J. Leak V A of the blue.
Berwick . . . . .	70	— 440	— Fairfax
Norfolk . . . . .	80	— 500	— Kanapp.
Tiger . . . . .	50	— 280	— Cavendich.
Yarmouth.. . . .	70	— 440	— Hicks.
Hampton. Court.	70	— 440	— Wager.
	<hr/>	<hr/>	
	430	2800	
6 fragatas.	208	1500	
10 holandesas.	662	4000	V. A. Vandergoes Callemberg y A. Vanderdussen.

### NÚMERO III.

Para ilustrar más el atentado cometido por Rooke, reproducimos en seguida parte de lo que acerca de él dice Monti en su historia de Gibraltar. (Pág. 82).

Algunos escritores inéditos y contemporáneos de aquel suceso, han consignado en sus páginas distintas versiones con relacion al modo y manera con que tuvo lugar el acontecimiento en cuestion: la mas admitida es la que supone, que estando la plaza por las armas del Archiduque Carlos, y fijado el pa-bellon austriaco en la muralla real, el almirante Sir Jorge Rooke, hombre de genio osado y emprendedor, subió á la atalaya vigia llamada vulgarmente el *Hacho*, desde cuyo sitio observó la situacion topográfica de la plaza y la de todo el peñon. Su penetracion llegó á comprender la importancia de poseer tan interesante punto, y no queriendo fiar al cumplimiento del tra-

tado de Lóndres, lo que estaba en su mano asegurar, ora por la violencia, ora por la estrategia, mandó á un michimen que le acompañaba, colocase un bandera inglesa que llevaba á prevencion, en lugar de la austriaca, dando aviso inmediatamente por medio de aquel guardia marina, al príncipe de Damrstadt. Sin pérdida de momentos desembarcaron doscientos soldados ingleses y se apoderaron á viva fuerza de la puerta del mar, y otros doscientos de la de tierra. Tan luego como se verificó aquella sorpresa, tocaron al arma los desapercibidos austriacos, cuya fuerza principal se hallaba todavía fuera de la plaza. Cuando estos intentaron rehacerse, vieron con admiracion temblar el pabellon inglés en lugar del suyo, sobre el asta de bandera del Hacho, colocado por la mano del almirante Rooke, y con asentimiento del Príncipe el cual tomó posesion de Gibraltar y los nueve mil ingleses de su mando, en nombre de la reina Ana de Inglaterra, quedando interinamente de Gobernador de esta nueva colonia inglesa, *mientras resolvía el Gabinete de San James.*

A los gritos del Emperador Leopoldo, se le hicieron cargos muy severos por el parlamento inglés al almirante Rooke, pero este se disculpó con el príncipe de Darnstadt y con el tratado de Lóndres: no obstante decidió el gabinete la formacion de causa, dando por resultado la contestacion de Rooke, á los cargos que se le hicieron, con la impavidéz flemática de un inglés: *«el Gobierno de la Gran Bretaña (dijo), podrá castigarme y si ase quiere dispondrá de mi cabeza, pero la Inglaterra cogerá á la vuelta de un siglo, los ópimos frutos de mi temerario arrojó.»*

#### NÚMERO IV.

Poder de Felipe V á Luis XIV. Llamamos la atencion del lector sobre su espíritu y su letra. El soberano francés no fué autorizado para ceder á Gibraltar. (Pág. 98).

Felipe, por la Gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de

Aragon, etc. Habiendonos comunicado el rey muy cristiano, nuestro hermano y abuelo, por medio del marqués de Bonnac, su enviado extraordinario cerca de nosotros, la disposicion de la Reina de la Gran Bretaña y de los Estados generales de las provincias unidas, para la apertura de una negociacion que conduzca á una paz verdadera y general, y que á este efecto estas dos potencias han señalado la ciudad de Utrech para residencia del Congreso que debe establecerla, y que la apertura del mismo ha de verificarse el 12 del mes de Enero próximo, pero que nuestros plenipotenciarios no serán admitidos en el dicho Congreso hasta que los extremos que puedan interesarnos hayan sido ajustados; aunque esta conducta debe parecer extraordinaria á la Europa, puesto que somos la parte principal en esta guerra, el ardiente deseo que tenemos de contribuir al restablecimiento de la tranquilidad de la Europa, por medio de una paz general, firme y estable, nos ha llevado á dar, como damos por la presente, pleno poder al Rey de Francia, nuestro hermano y abuelo, en cuya amistad y cuidados por nuestros intereses; tenemos una plena confianza á fin de que en nuestro nombre y de parte nuestra trate y convenga los puntos preliminares de la paz con la reina de la Gran Bretaña y los Estados generales de las provincias unidas, de la manera que sea necesario y conveniente para el bien de nuestros intereses y de nuestros súbditos *Bien entendido que exceptuamos en todos los casos, todos nuestros reinos y provincias de las Españas y de las Indias*, de los que no *permítiremos ni consentiremos jamás que se haga alguna desmembracion ó separacion*, ni aun de la parte más mínima. Consentimos en que el comercio de los súbditos de las dos dichas potencias con nuestros reinos de España é Indias, sea restablecido hecha la paz, sobre el pie y con todas las ventajas que han tenido y gozado al morir Carlos II nuestra tío, sobre cuyos extremos nuestros plenipotenciarios, cuando sean admitidos al congreso, podrán esplicarse mas detalladamente á satisfaccion de las dos potencias; y prometemos por nuestra real palabra, cumplir, aprobar, y ratificar todo lo que el rey muy cristiano, nuestro hermano y abuelo, haya tratado, convenido y cedido, en virtud de conformidad de nuestro presente pleno poder, con la reina de la Gran Bretaña y los

Estados generales de las provincias unidas. En fé de lo cual firmamos la presente con nuestra propia mano, y con la contraseña de nuestro secretario de Estado y sellada con nuestro sello secreto Dado en nuestra villa de Madrid, reino de Castilla el 28 de Diciembre de 1711. (Firmado) Felipe—(mas abajo) Joséph Grimaldo.

## NÚMERO V.

Arenga dirigida por el Parlamento de Inglaterra, tomada de las Memorias de Montgon, tomo 3.º (Pág. 138).

El año pasado os informé de los tratados de paz y de comercio concluidos entre el Emperador y rey de España. Esta súbita y casi incomprensible union dieron desde luego justos motivos de sospechas é inquietudes á las potencias vecinas de la Europa: lo que ha pasado despues en ambas córtes, y sus tratados secretos de alianza ofensiva, concluidos sin duda casi en el mismo tiempo, han zanjado los cimientos á un poder tan formidable como exorbitante; y son tan directamente contrarios á los intereses y privilegios mas preciosos y estimados de nuestra nacion, que es necesario resolernos á someternos sin resistencia á la demanda positiva é injusta que hace el rey de España de que le volvamos á Gibraltar, y que consintamos pacíficamente que el Emperador goce de un estendido comercio que ha usurpado; ó bien es necesario tomar el partido de ponernos en estado de hacernos justicia por nosotros mismos, y defender nuestros derechos incontestables contra los empeños recíprocos en que han entrado con menosprecio é infraccion de la fé pública y de los tratados mas solemnes.

Tambien he recibido por diferentes partes avisos que puedo enteramente dar por ciertos, que han convenido por uno de los artículos secretos en poner al pretendiente sobre el trono de la Gran Bretaña. Si el tiempo hace conocer que el sacrificio del

comercio inglés á una potencia, y el de Gibraltar y puerto Mahon á otra, han sido el premio y la recompensa de los esfuerzos que se deben hacer para forzar este reino á someterse á un pretendiente papista; ¿qué indignacion no debe esto encender en todo inglés protestante?... No contento de estas amenazas, de estos insultos y de estas infracciones de los tratados, hace al presente el rey de España preparativos para atacar y sitiarse á Gibraltar. Para la ejecucion de esta empresa, ó para ocultar otro designio, ha juntado un gran cuerpo de tropas en las inmediaciones de esta plaza; mas el estado presente en que se halla su guarnicion, con los refuerzos que he mandado entrar en ella, me dan poco motivo de temer, y poco á mis enemigos de esperar que lograrán sus designios. Los avisos ciertos que he tenido, de que actualmente está determinado invadir á estos reinos á favor del pretendiente, por las tropas que se deben embarcar en las costas de España, me dan motivo de creer que (aunque pueda suceder que emprendan el sitio de Gibraltar) los inmensos y públicos preparativos que se hacen, y que por confesion de los enemigos se destinan al sitio; tienen en realidad por principal objeto engañar al mundo y ocultar mejor la meditada invasion que (como estoy informado con absoluta certidumbre) debe ser el primer paso, y el principio del rompimiento largo tiempo há premeditado.

## NÚMERO VI.

Protesta de los diez y ocho pares contra la resolucion del Parlamento de 28 de Enero de 1727. (Pág. 138).

Sean las que fueren las medidas que se hayan tomado para conservar á Gibraltar y la Isla de Menorca, no podemos sin embargo concurrir á declararlas respetables, justas, y necesarias antes de examinarlas por diputacion; con tanto mayor mo-

tivo que vemos en las memorias comunicadas á la Cámara, que se afirma en favor de España haberse hecho de parte de la Gran Bretaña una promesa positiva de restituirsela, y que aquella nacion insiste, á lo que nos parece, en la ejecucion de esta promesa. Este es el motivo porque no podriamos conformarnos á esta resolucion antes que se haya examinado muy bien la pretendida promesa; y si se descubriese haberse hecho, serian reos de un gran crimen los que la hubieran aconsejado.

## NÚMERO VII.

Hé aquí las demandas respectivas de España é Inglaterra en el congreso de Soissons. (Página 153).

*XXXII. Artículo III. de las demandas de los plenipotenciarios Ingleses en el congreso de Soissons para hacer una paz separada con España. Montg. piec. justific. t. 6. p. 82.*

Que habiendose cedido á la Gran Bretaña, para la seguridad de su comercio en el Mediterráneo, la ciudad de Gibraltar y puerto Mahon, con independencia de la corona de España; dará S. M. Católica pruebas bastante claras de la sinceridad de sus declaraciones, haciendo librar los instrumentos necesarios de su renuncia por sí, y su posteridad, y á nombre de las Cortes de la corona de España; de suerte que nunca se volverá á hablar mas sobre este punto

*Artículo III. de la respuesta de los Plenipotenciarios de España á las demandas de la Gran Bretaña. ib.*

Habiendo dado hasta el presente S. M. el rey Católico pruebas muy claras desu deseo de procurar la paz general de Europa, y de contribuir en particular á que se restablezca la correspondencia y confianza entre las dos naciones Española é Inglesa; vuelve á declarar como antes lo ha hecho, que no tendrá dificultad alguna en hacer librar el instrumento de la renuncia espresada conforme á la convencion del año 1716, pero sin derogar á los derechos

en el congreso, ni jamás se podrá tomar con ningún pretesto (*pro materia tractandi*) por asunto de ventilacion. de otra; de manera que S. M. no podrá dejar de insertar en el instrumento las palabras (*jure cujuscumque salvo*) salvo el derecho de cada uno.

## NÚMERO VIII.

Fíjese el lector en las razones contenidas en los párrafos que reproducimos, tomándolos de Ayala. (Pág. 155).

Contra este dictámen se publicó la cuestion: Si era conveniente á la gloria é intereses de la nacion Británica restituir á España las dos plazas. La substancia del escrito era: La gran Bretaña posee los dos puertos por tratados muy solemnes; mas como fué esta cesion tan perjudicial á la gloria é intereses de España, creyó Jorge I. que era mas importante condescender á la amistad del rey Católico, y gozar de su utilísimo comercio, que sostener conquistas que destruyen la buena inteligencia entre las dos coronas, frustran cuantiosas utilidades á la Gran Bretaña, y perpetúan odios que rompen en la primera ocasion. Por este motivo ofreció entregar á Gibraltar, y la promesa se insertó en las proposiciones que Francia hizo á la España, ofreciendo quedar responsable de su ejecucion. Ya adquirió la promesa fuerza de obligacion; y España insiste sobre su cumplimiento. Además de esto ¿perderán los ingleses parte de su gloria si la entregan? ¿Adquirirán por el contrario ventajas sólidas en entregarla? Entre las naciones cultas consiste la mayor gloria en contribuir á la felicidad de los pueblos y adelantar su prosperidad. Esta gloria, la única verdadera de los soberanos, se debe preferir á las conquistas mas brillantes, cuando no se pueden conservar sin violencias, sin odios encarnizados, sin guerras costosas y funestas, y sin derramamiento de sangre. ¿Cómo se evitarán tantos extraños? Destruyendo las causas que se



oponen á las máximas racionales del derecho de gentes, y arrancando de una vez la raíz de las disensiones; á lo que estan obligados los pueblos cultos por el bien de la sociedad. ¿La posesion de Gibraltar es mas necesaria, es de mayor estimacion á los Ingleses que la tranquilidad de su nacion? Si se arrojan este dominio en el continente Español, perpetúan eternamente la enemistad entre las dos potencias. Si los Españoles pretendiesen conservar algun puerto en Inglaterra ¿qué sentimiento, qué empeño, qué furor animaria á los Ingleses hasta desalojarlos? Confesemos que no se puede condenar en ellos, sin faltar á los principios de equidad, un modo de pensar tan natural que aprobaria el Inglés en sus compatriotas. En suposicion de estos principios sacrifiquemos por el bien general de toda la Europa la posesion de estas dos plazas. Basta á la gloria Inglesa que las haya hecho inconquistables, pues la defensa última que con tanto valor ha mantenido á Gibraltar, ha demostrado que es imposible conquistarla. No queda nada á los Ingleses que desear en este punto, y solo resta para hacer mayor su gloria que sacrifiquen á la tranquilidad de Europa una lengua de tierra inútil y un peñasco esteril

Respecto del interés de conservarla es notorio que Inglaterra abandonó en el mismo Estrecho el puerto de Tánger tan útil como Gibraltar. Sin duda conoció que los gastos de mantenerlo eran mayores que las utilidades. Pues si abandonó voluntariamente un puerto, en las mismas regiones, con las mismas ventajas para su comercio, sin que su posesion inquietase á la Europa, sin que la obligasen con beneficios, sin que le ofreciesen recompensas, sin que le facilitasen el consumo de sus géneros; ¿qué ceguedad es retener á Gibraltar, cuya conservacion es tan costosa como contraria á la paz, al comercio y buena inteligencia de las dos naciones? La posesion de un puerto en el Estrecho es útil al Inglés estando en guerra con la Francia, para estorbarle la union de las escuadras que equipen en sus puertos de Oceano y Mediterráneo; es útil porque facilita el comercio de levante, porque facilita el de Italia, y por este medio podria excluir de los dos á todas las naciones. Es útil tambien porque desde Gibraltar obligará á los Berberiscos á respetar el pabellon Inglés. No obstante no permitirán impu-

nemente las naciones la posesion exclusiva del comercio del mediterráneo; y el que hace Inglaterra en los dominios Españoles Americanos le es sin comparacion mas importante. Consiguientemente se debe conservar este manantial perenne y abundante de las riquezas de la nacion Inglesa. Ademas de esto: en caso de guerra con la España, sus armadores nos interrumpen el comercio, y los gastos de la nacion son excesivos. ¿Quantas libras esterlinas se han expendido en la hostilidad precedente que duró tan poco tiempo? ¿Quántas presas han hecho los Españoles? Quantos valerosos oficiales, y quántos marineros han muerto en las pestilentes costas de la América? Y todos estos daños tienen el glorioso principio de mantener á Gibraltar por vanidad y por insultar á una nacion que nos causa imponderables beneficios. Si la España estorba la estraccion de sus frutos y la introduccion de nuestras mercancías padecerán los dos tercios de la nacion Inglesa. En fin ¿qué utilidades positivas nos resultan de la plaza? ¿ó por qué se han de mantener dos puertos en los estados del rey Católico, la fuerza de armas, y con inmensos gastos, si mediante la paz pueden gozar los navios Ingleses, sin dispendio alguno de la nacion, de estos dos puertos y de todos los de España? Segun estas consideraciones no dejará de preferir el gobierno Inglés la paz y prosperidad de sus estados á la posesion de una conquista que perpetúa las inquietudes y guerras de Europa, que es contraria á los principios de comercio y navegacion, que son los mas importantes á Inglaterra.

## NÚMERO IX.

Reclamacion de la Corte de España por las infracciones de los ingleses sobre la cesion de Gibraltar. Cotejo de la conducta del rey Felipe V. con la del rey Británico, etc., publicado en 1739. (Pág. 158).

Lo mismo sucede con el artículo X. del mismo tratado de Utrech, pues obligada en él la Inglaterra á no dar asilo, ni en-

trada en Gibraltar á embarcaciones de guerra de los Moros, no solo se ha ejecutado lo contrario con gravísimo perjuicio de S. M. y de sus vasallos, sino que aun viniendo acosadas de los Españoles, han hallado con su artillería seguridad y abrigo, para volver desde allí mas fácilmente con la inmediación, á insultar las costas, y á interrumpir el comercio. Del mismo modo se ha faltado á este artículo en las extensiones pretendidas y aun practicadas, que se limitan en él; y así, habiéndose cedido esta plaza sin jurisdicción alguna territorial, y sin comunicación alguna abierta con la region circunvecina de la parte de tierra, solicitaron que debía comprenderse su dominio hasta el tiro del cañon; y no obstante que se convino en el año de 1728, en dejar desamparados reciprocamente los puertos sobre que se formó la disputa, que eran, uno enfrente de la torre de Ginevreses, otro arrimado al monte debajo del Pastelillo, y otro á la parte de Levante, poco apartado del monte, y á corta distancia de la torre del Diablo; los han ocupado despues, sin atender al ajuste, ni considerar el agravio. Y no es solo este faláz proceder el que se ha experimentado en punto de esta plaza; pues habiendo el difunto rey de Inglaterra Jorge I. en carta de 1.º de Junio de 1721, ofrecido á S. M. la restitucion, no obstante haber sido esta promesa un medio condicional de concluir el tratado entonces pendiente, y que se firmó en Madrid el dia 13 de aquel mes, ni se cumplió como era justo, ni aprovecharon instancias, ni reconvenções para ello.

## NÚMERO X.

De la memoria publicada en la *Gaceta de los Caminos de Hierro* por el señor Bodoy, tomamos los siguientes detalles. La conclusion del ferro-carril de Sevilla á Cádiz ha venido á aumentar las probabilidades de buen éxito en la

proyectada línea de Cádiz á Algeciras. (Página 228).

*Extracto del proyecto para la construcción y explotación de un ramal de ferro-carril entre Cádiz y el Campo de Gibraltar.*

PUNTO DE PARTIDA.

Entroncado con la línea general de Cádiz á Madrid en las inmediaciones de la primera de estas plazas, de San Fernando, Arsenal de la Carraca, y pueblos que concurren al ferro-carril de Jerez á Puerto Real y Cádiz.

PUEBLOS QUE COMPRENDE EL RAMAL.

Chiclana, Conil, Vejer, Tarifa y Algeciras.

PUEBLOS INMEDIATOS

Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Paterna que concurren á Chiclana; San Roque, los Barrios, Jimena, Ubrique, Puente Mayorga, La Línea, el Campamento, La Tunara, Gaucin, Manilba, Estepona y otros de la provincia de Málaga, Ceuta y la importante plaza de Gibraltar que afluyen á Algeciras, Cádiz y demás pueblos indicados en el punto de partida.

TERMINO DEL RAMAL.

Sobre el muelle de Algeciras.

CONDICIONES GENERALES DE LOS TERRENOS QUE OCUPARÁ EL RAMAL.

Llanos generalmente hasta Tarifa, salvo algunas cortas escabrosidades en las inmediaciones de Conil y Vejer: quebrado á trozos entre Tarifa y Algeciras; pero con declives suaves y aptitud suficiente por el radio de las curvas: ninguna maris-

ma, pantano ni salina que desecar: ningun túnel ni obras de fábrica de grande importancia que construir.

#### EXPROPIACIONES.

Las mas considerables consisten en jardines y huertas inmediatas á las poblaciones. En el proyecto se ha procurado conciliar la menor longitud del ramal con su direccion por baldíos á fin de evitar su paso por las de propiedad particular.

#### ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION.

Todos los primeros materiales abundan considerablemente en los mismos sitios que ocupará la via: las cales, losas, piedras y maderas son de excelentes propiedades.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION.

Longitud del ramal. . . . .	80 kilómetros.
1. <sup>a</sup> Seccion: del empalme á Vejer.	
2. <sup>a</sup> id. de Vejer á Tarifa.	
3. <sup>a</sup> id. de Tarifa á Algeciras.	
Formacion de la via . . . . .	pfs. 674,000
Via de hierro y material de explotacion. . . . .	1.080,000
Obras de fábrica. . . . .	500,000
Expropiaciones . . . . .	16,000
Varios. . . . .	100,000
Dos vapores para la comunicacion maritima entre Algeciras, Puente Mayorga y Gibraltar. . . . .	100,000
Imprevistos. . . . .	30,000
	<hr/>
Pesos fuertes. . . . .	2.500,000
	<hr/>
Costo kilométrico. . . . .	pfs. 31,250

#### BASES PARA LA FORMACION DEL CAPITAL.

Supuesto el capital necesario para la construccion del ramal en pfs. 2.500,000, deberá colectarse de la manera siguiente,

prévia la formación de la Sociedad anónima que corresponde:	
Emitiendo acciones por valor de pfs. . . . .	1.000,000
Creando obligaciones al 6 por 100 de interés anual, amortizables por vigésimas partes desde el primer año de la explotación general. . . . .	500,000
Por una subvencion de los pueblos de pfs. 12,500 por kilómetro. . . . .	1 000,000
	<hr/>
Igual.. . . . . pfs.	2.500,000
	<hr/>

## ACCIONES.

Las acciones formarán tres series y tendrán un interés fijo anual de 6 por 100 garantido con el mismo capital social.

La primer serie de 1,500 acciones de pesos fuertes, 380 serán las únicas que darán derecho á participacion en la gestion de la Sociedad.

La segunda de 4,000 acciones de pesos fuertes 95 darán derecho á voto deliberativo y consultivo en las juntas generales de la Sociedad.

La tercera de 1,000 acciones de pesos fuertes, 50 no darán otros derechos que los del percibo de intereses y dividendos activos.

Para la exaccion de dividendos pasivos se observarán las siguientes reglas:

10 por 100 al constituirse provisionalmente la Compañia.

15 por 100 al declararse esta definitivamente constituida.

5 por 100 al mes inmediato.

No exigiéndose otro dividendo interin no se terminen los trabajos de la primera seccion ó lo acuerde la Junta general.

## OBLIGACIONES.

Las obligaciones por valor 95 pesos fuertes cada una se emitirán á medida que la direccion de la sociedad lo considere oportuno para los intereses de la empresa. Como garantía para los suscritores de obligaciones se considerará hipotecado el propio ramal al pago de los intereses y amortizacion de aquellas.

## SUBVENCION.

A la subvencion del ramal contribuirán los pueblos cuya zona comprenda en una proporcion correspondiente á la longitud de aquel en sus respectivos términos, aplicando á este objeto una parte del producto del 80 por 100 de los bienes de propios: la subvencion se hará efectiva en cinco plázos:

- 1.º Tan luego como en la primer seccion quede sentada la via de hierro
- 2.º Al darse principio á la explotacion de la misma seccion.
- 3.º Al concluir los trabajos de tierra de la tercera seccion.
- 4.º Al principiar la explotacion de la misma.
- 5.º Tan luego se encuentre acopiado en la segunda seccion todo su material de hierro.

Los ayuntamientos de los referidos pueblos que tienen acordado dar dicha aplicacion al producto de sus propios, contribuirán al fomento de la suscripcion de acciones así como al de las obligaciones: estas, indudablemente, se colocarán en gran número entre los ayuntamientos que no subvencionando el ramal por no atravesar sus términos disfrutarán, sin embargo, de sus inmensos beneficios.

## ELEMENTOS PARA LA EXPLOTACION.

La explotacion del ramal entre Cádiz y Algeciras no es posible poderlo apreciar sin conocer la inmensa riqueza del pais que recorre, la gran importancia de las relaciones mercantiles que unen á Cádiz con Gibraltar y el inmenso comercio que sostienen Cádiz y Sevilla con el mar Mediterráneo. Dan una somera idea del brillante resultado que de la explotacion se obtendrá los siguientes datos:

## PRODUCTOS AL AÑO DE LOS PUEBLOS QUE COMPRENDERÁ EL RAMAL.

Cereales. . . . .	fanegas.	900,000
Ganados. . . . .	cabezas.	100,000
Carbon. . . . .	arrobas.	2.000,000
Curtidos. . . . .		600,000
Leñas. . . . .		500,000
Frutas. . . . .		3.000,000
Productos de huertas. . . . .		2.000,000
Losas. . . . .	quintales.	400,000

	Vecinda rio.	Número de fincas urbanas.	Fanegas de tierra que cultivan.
Chiclana. . . . .	9,077	934	18,373
Conil. . . . .	4,843	797	8,867
Vejer. . . . .	9,970	1,651	66,164
Tarifa. . . . .	11,790	1,671	66,839
Algeciras. . . . .	16,193	1,683	10,593
	<u>5188,7</u>	<u>6,736</u>	<u>172,866</u>

## CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN.

Por territorial. . . . .	Rvn.	3.096,616
» subsidio. . . . .		492,813
» consumos. . . . .		934,836
		<u>4.514,265</u>

MOVIMIENTO MARÍTIMO EN 1855 ENTRE CÁDIZ Y SEVILLA  
CON GIBRALTAR, ALGECIRAS, TARIFA, VEJER Y COMIL.

Buques entrados. . . . .	660
Id. salidos. . . . .	384
Total. . . . .	<u>1,044</u>
Buques salidos de Cádiz en 1855 para el Mediterráneo	1,809
Id. entrados. . . . .	1,174
Total. . . . .	<u>2,983</u>
	<u>30,498</u>

Con un tonelaje de mercancías ascendiente á 5,854 tripulantes y 23,465 viajeros.



## VIAJEROS

Un movimiento diario de 915 viajeros entre las diferentes secciones del ramal, producirá anualmente un recorrido de 20.212,435 kilómetros, cuyo producto ascenderá á pesos fuertes 264,403.

## MERCANCIAS.

Susceptible es este elemento de la explotación de ascender á un guarismo considerable, puesto que Cádiz y Gibraltar surten sus mercancías con las producciones agrícolas de Vejer, Tarifa, etc., así que debe apreciarse cuando menos en 40,000 toneladas y su producto en 165,000 pesos fuertes.

## PRODUCTOS EN EL PRIMER AÑO DE LA EXPLOTACION TOTAL.

El total de productos por viajeros y mercancías en el primer año de la explotación total debe apreciarse en pfs. 429,403 ó sean pesos fuertes 400,000, los cuales se modificarán en los siguientes términos:

	Rs. fs.
Intereses de las acciones. . . . .	60,000
Idem de las obligaciones. . . . .	30,000
Amortización de idem. . . . .	25,000
Gastos de explotación. . . . .	200,000
Total. . . . .	315,000
Resto distribuible entre el capital accionista . . . .	85,000
Total general. . . . .	400,000
Rendimiento kilométrico. . . . .	5,000

## BENEFICIOS.

Cuyo producto total equivale: al 16 por 100 respecto del

capital total de la empresa: al 40 por 100 respecto del capital accionista

Y el resto distribuido en pesos fuertes 85,000 es equivalente á un beneficio líquido para el accionista de 8 y medio por 100 que unido al interés fijo de 6 por 100 que deberá disfrutar asciende al de 14 y medio por 100 anual.

Ahora bien: si de un ferro carril en que concurriendo las circunstancias indicadas, hay probabilidad de obtener en el primer año de su explotación total un resultado tan beneficioso como el demostrado, fundando los cálculos de sus productos sobre bases tan pequeñas que desde luego demuestren su ninguna exageración, y propuestando su costo sin atender á que deberá reunir las condiciones de las líneas generales ó de primer orden ¿podrá apreciarse debidamente su rendimiento anual cuando dé á la industria, á la agricultura y al comercio el desarrollo que necesita en esta parte de la provincia gaditana y proporcione á los ricos pueblos que atraviere medios con que desarrollar la inmensa plétora de riqueza que hoy les abruma y aniquila por carecer de aquellos? ¿cuáles serán sus rendimientos el día en que por su influencia se trasformen las condiciones sociales de los pueblos; se fomenten sus abundantes veneros de prosperidad, y creándoles nuevas necesidades estreche sus relaciones y los ligue por los indisolubles lazos del interés común á Cádiz, Sevilla y Gibraltar? Considérese el brillante porvenir que conseguirá la provincia de Cádiz: considérese la poderosa cooperación que prestaría el ramal proyectado á la línea general y se podrá comprender su inmensa importancia: la necesidad absoluta de su realización

Al principio de este opúsculo indiqué que estimo su realización solo como una mera cuestión de tiempo: esta cuestión se resolverá sin duda el día ya próximo, felizmente, en que la locomotora arranque de las murallas de Cádiz: el día que se toquen las grandes ventajas de esta vía: el día, en fin, en que el espíritu de asociación y de empresa alcancen en España el preferente grado hácia que, si bien lentamente, va caminando en la actualidad.

Cádiz Agosto 1860.—Cayetano Bodoy.»

# ÍNDICE.

## I.

Página 9.

Ideas generales —Reaccion en Inglaterra en favor de España.

## II.

Página 18.

Gibraltar bajo el punto de vista topográfico, estadístico, geológico, social y comercial.—El monte.—La hahía —Baterias —Costumbres.—Organizacion.

## III.

Página 36.

Historia de Gibraltar desde la invasion árabe hasta 1693 —Sitios que ha sufrido.

## IV.

Página 44.

Causas que motivaron la pérdida de Gibraltar.—Influencia de Luis XIV en los negocios de España.—Testamento de Carlos II.

## V.

Página 65.

Felipe V. rey de España.—Guerra de sucesion, 1704.—Los aliados sitian á Gibraltar.— Capitulacion de la plaza.—Sitio por los españoles.

## VI.

Página 88.

Continuacion de la Guerra —Conferencias de Gertruydenberg —Negociaciones.

## VII.

Página 101.

La paz de Utrech.—Cesion de Gibraltar.

## VIII.

Página 115.

Nuevas negociaciones.—Rómpe la paz.—Tratase la devolucion de Gibraltar.—Ofrecimiento hecho por el Regente de Francia y por Stanhope de devolverla.—Dificultades.—Conferencias de Cambray en 1725.—Segundo sitio por los españoles.—Continuan las negociaciones.—Tratado de Paris.—Armisticio.

## IX.

Página 144.

Surgen dificultades inesperadas.—Luchas diplomáticas.—Tratado del Pardo en Mayo de 1728 —Congreso de Soissons.—La cuestion ante las Cámaras inglesas.—Protesta —Muerte de Felipe V.—Paz de Aquisgran.—Lucha entre Francia é Inglaterra.—Pitt ofrece á Gibraltar en cambio de la alianza con España —Siguen las negociaciones —Fernando VI.—Carlos III.—Guerra con Inglaterra —Tercer sitio de Gibraltar.—Los flotantes.—Negociaciones.—Cumberland.—Hussey —El conde de Aranda.—Nada se resuelve —Continúa el sitio.—Firmase la paz.

## X.

Página 166.

Derechos de España sobre Gibraltar.—Consideraciones políticas.—Nuestros intereses en Africa.—El mar Mediterráneo y la Francia en la Argelia.

## XI.

Página 205.

Tendencias de Inglaterra á hacernos justicia.

## XII.

Página 211.

¿Qué medios hay para recuperar á Gibraltar? El de las armas.—El de la diplomacia.—¿Tiene Inglaterra derecho á retener la plaza? No.—La guerra no procede.

## XIII.

Página 220.

La via diplomática.—Medios de caminar con fruto por ella.—¿Cuál es la importancia que para Inglaterra tiene Gibraltar?—Medios de anular esta importancia.—Libertad de comercio en Ceuta y en las demás posesiones hispano-marroquies.—Construcción de puertos en Ceuta y en Algeciras —Camino de hierro de Cádiz á Algeciras.—Carreteras desde el Campo de San Roque á Málaga y Ronda.—Fortificaciones en la costa africana, en el Estrecho, en la ensenada y sobre el Istmo.— Otras medidas.—La cuestion de límites.

## XIV.

Página 234.

Opinion del Gobernador de Gibraltar emitida en «La Crónica» sobre la significacion que la Colonia tiene para Inglaterra.—Consideraciones.

## XV.

Página 241.

Política internacional —La amistad de España muy interesante para Inglaterra.—Su ódio tradicional á la Francia.

## XVI.

Página 248.

Conclusion.—Ideas generales.

## APÉNDICE

Página 255.

Documentos diplomáticos é históricos.

## ERRATAS NOTABLES.

---

PÁGS.	LINS.	DICE.	DEBE DECIR.
11	6	Periódicos particulares	Periódicos importantes
11	24	<i>Stard,</i>	<i>Star,</i>
114	7	los wig,	los wigs,
155	25	e nuestros	re nuestros

SEVILLA.-1863.

---

Establecimiento tipográfico de La Andalucia,  
Tetuan 4 y Monsalves 29.

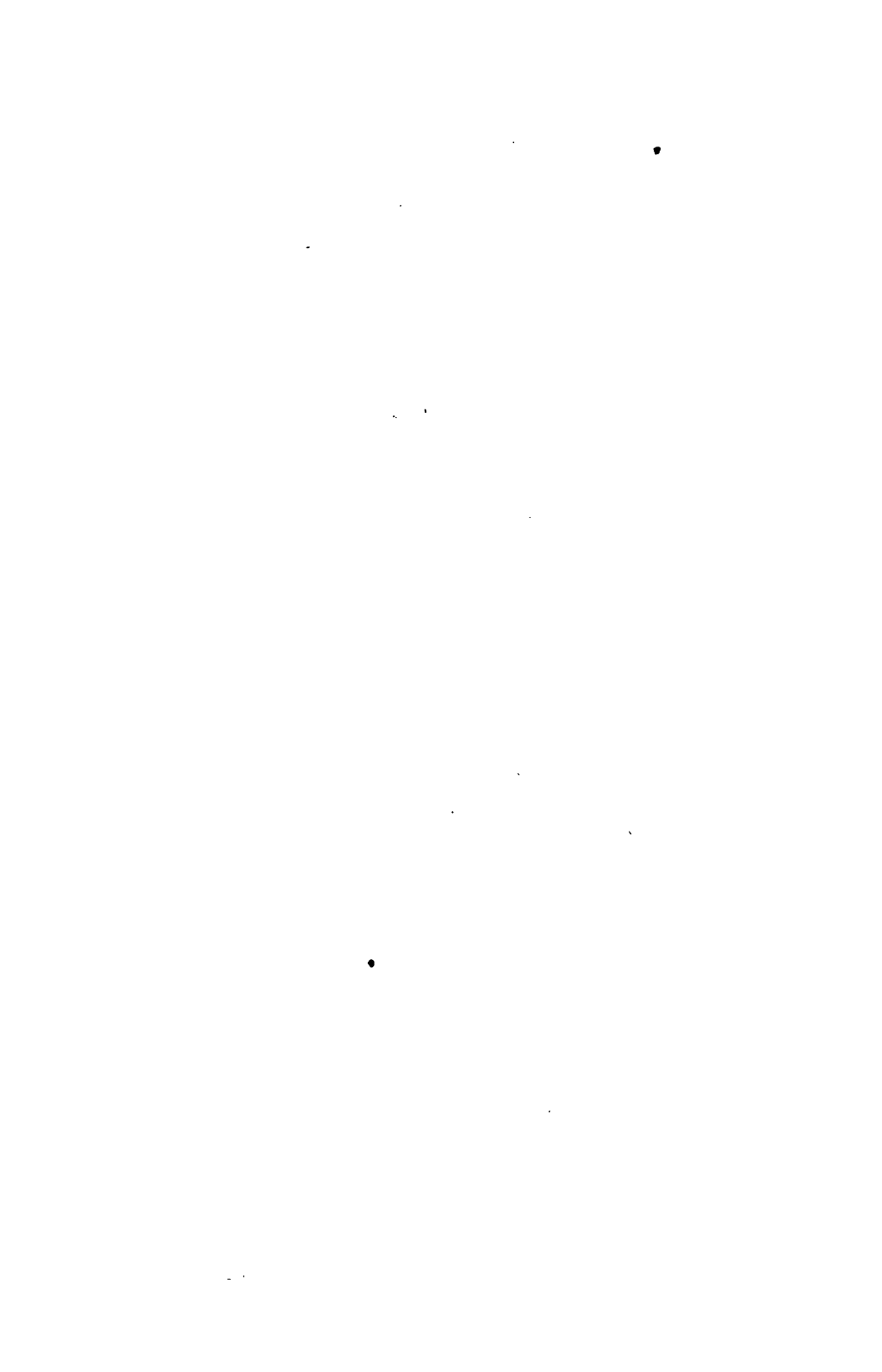
*En. S. C. 46.*

*8/6/13.*













## DEL MISMO AUTOR.

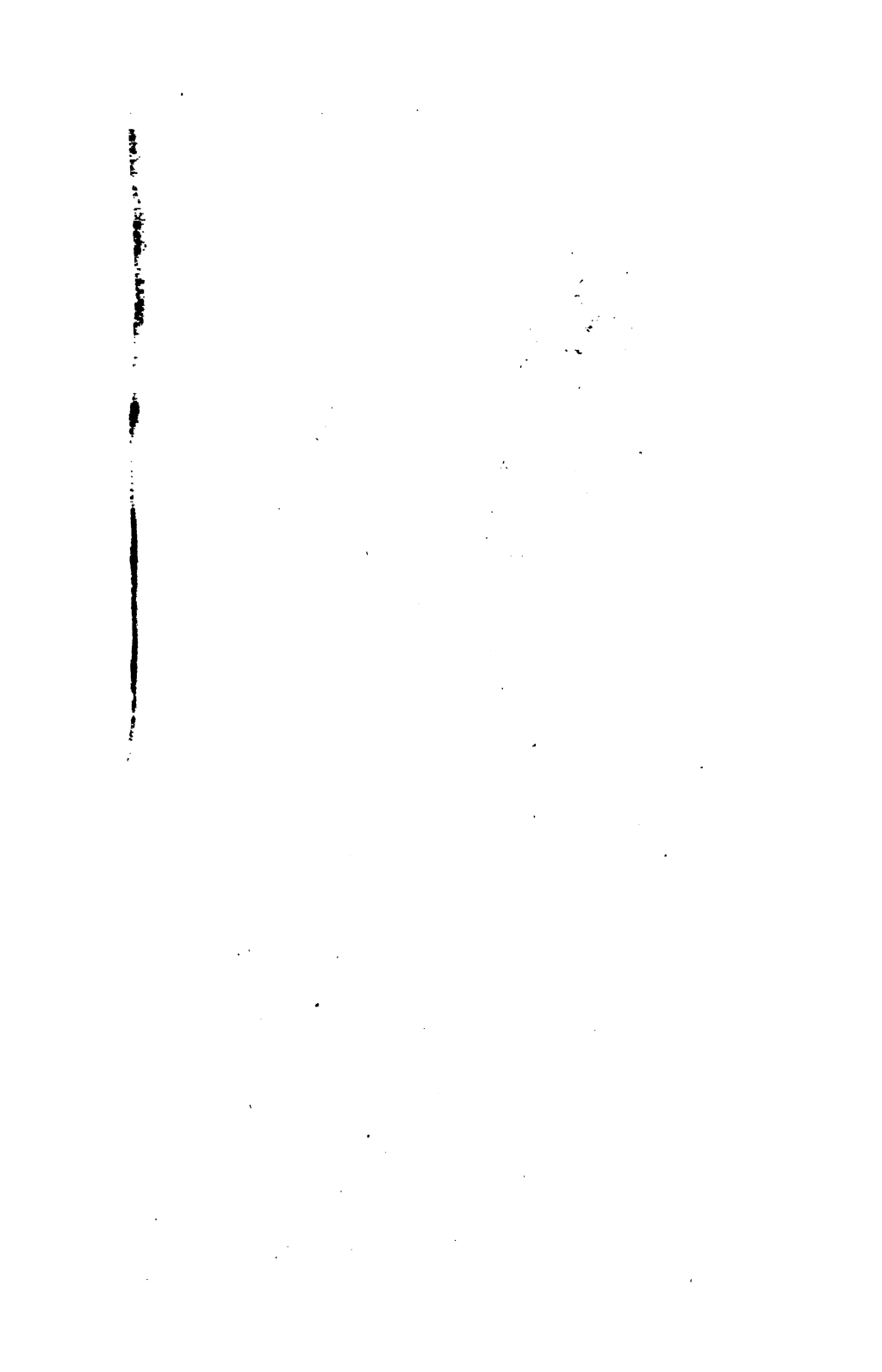
---

**Un trono en Méjico**, estudio político. (Agotado).

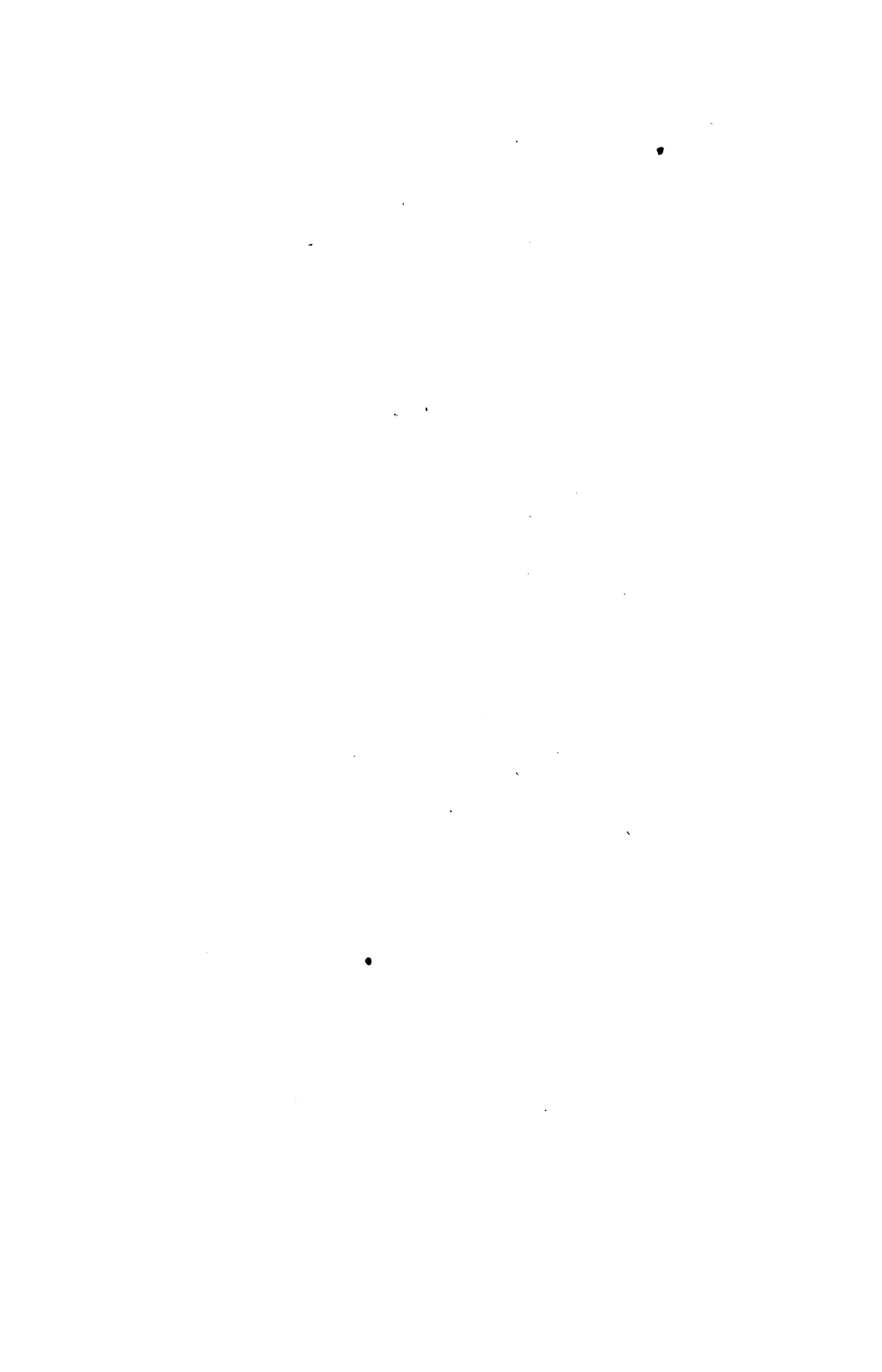
**El Quijote y la Estafeta de Uganda**, ensayo crítico-filosófico. (Segunda edición.) 12 reales.

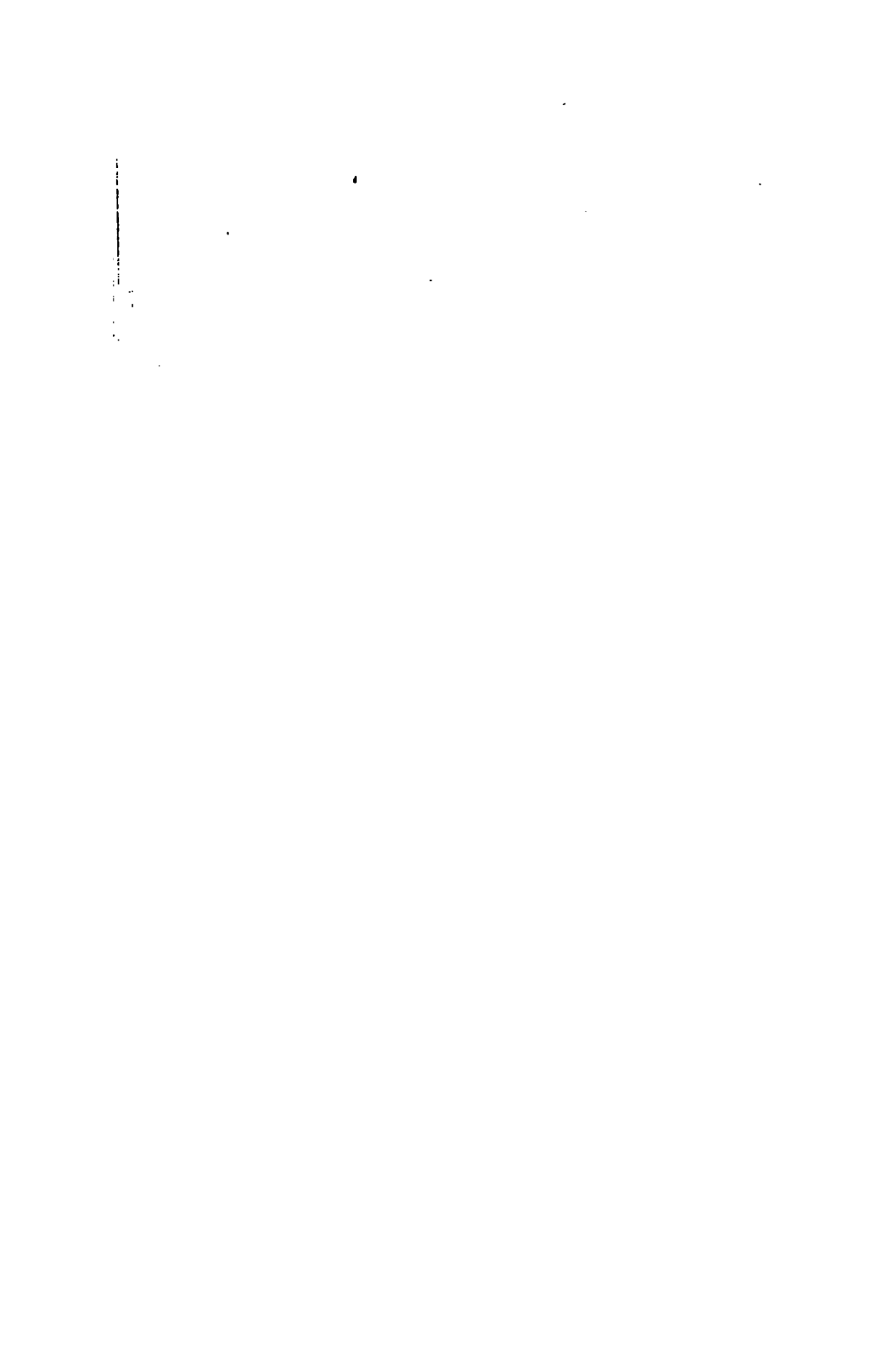
**Crónica del viaje de SS. MM. y AA. RR. á las provincias andaluzas**. Historia, tradiciones, literatura, costumbres, intereses materiales. Obra de todo de lujo, con láminas, que tiene por objeto presentar un cuadro completo de la civilización andaluza. (Publicación por entregas al precio de 7 reales 50 céntimos).

**Gibraltar ante la historia, la diplomacia y la política**, 12 reales en Sevilla y 14 fuera.













3 2044 035 966

This book should be returned to  
the Library on or before the last date  
stamped below.

A fine of five cents a day is incurred  
by retaining it beyond the specified  
time.

Please return promptly.

~~DUE MAR 25 '33~~

~~DUE MAY 15 '33~~

~~AUG - 2 1940~~

DEL MISMO AUTOR.

---

**Un trono en Méjico**, estudio político. (Aptósido).

**El Quijote y la Dama de Organda**, ensayo crítico-filosófico. (Segunda edición.) 12 reales.

**Crónica del viaje de SS. MM. y A. A. BB. á las provincias andaluzas**. Historia, tradiciones, literatura, costumbres, intereses materiales. Obra de talle de lujo, con láminas, que tiene por objeto presentar un cuadro completo de la civilización andaluza. (Publicación por entregas al precio de 2 reales 50 céntimos).

**Gibraltar ante la historia, la diplomacia y la política**, 12 reales en Sevilla y 14 fuera.



1

1

1







3 2044 035 966 985

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

~~DUPLICATE MAR 25 '33~~

~~DUPLICATE MAR 15 '33~~

~~AUG - 2 1940~~

